

**[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual**

<b>Reporte Anual:</b>	Anexo N Bis 4
<b>Oferta pública restringida:</b>	No
<b>Tipo de instrumento:</b>	Fideicomisos
<b>Emisora extranjera:</b>	No
<b>Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:</b>	No cuenta con Aval o Garantía
<b>En su caso, detallar la dependencia parcial o total:</b>	No



CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple

Av. Cordillera de los Andes 265  
Colonia Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
CP 11000, CDMX.



CFECAPITAL, S. de R.L. de C.V.

Domicilio Fiscal:

Paseo de la Reforma 164  
Colonia Juárez Alcaldía  
Cuauhtémoc CP 06600, CDMX.

Domicilio Corporativo:

Torre Murano Décimo Piso  
Avenida Insurgentes Sur 2453  
Colonia Tizapán  
Alcaldía Álvaro Obregón  
CP 01090, CDMX.

**Otras figuras:**

NA

**Clave de cotización:**

FCFE

Serie [Eje]	18	18-2
<b>Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]</b>		
Clase	NA	NA
Serie	18	18-2
Tipo	Fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.	Fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.
Clave de pizarra	FCFE	FCFE
Monto total	16,210,712,809	5,403,570,930
Número de valores	853,195,411	284,398,470
Valor nominal	19	19
Bolsas donde están registrados	BMV	BMV
Plazo	30 AÑOS	30 AÑOS
Fecha de vencimiento	2048-02-08	2048-02-08
En su caso, número de emisión correspondiente	1	1
En su caso, número de series en que se divide la emisión	2	2
Observaciones	NA	NA

**Número de fideicomiso:**

CIB2919

**Datos relativos al contrato de fideicomiso:**

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO "CIB/2919"

Por instrumento número setenta y un mil ciento noventa y tres, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, con fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, actuando como socio en el protocolo de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias de la Secretaría de

Economía, con fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, bajo el número de asiento 7563933, con número de Garantía Mobiliaria 4109228, se hizo constar la protocolización y ratificación de firmas y consecuentes formalización y elevación a escritura pública del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919, celebrado con fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, que otorgaron: CFECapital, S. de R.L. de C.V., como "Fideicomitente y Administrador"; CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como "fiduciario" y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. de C.V., Monex Grupo Financiero, como "representante común de los tenedores.

---

**Fideicomisarios en primer lugar:**

---

Los Tenedores de los CBFES Serie "A"

---

**Fideicomisarios en segundo lugar:**

---

Los Tenedores de los CBFES Serie "B"

---

**Fideicomisarios en tercer lugar:**

---

NA

---

**Otros Fideicomisarios:**

---

NA

---

**Administrador del patrimonio del fideicomiso:**

---

El administrador del Patrimonio del Fideicomiso es CFE Fibra E (Fideicomiso CIB/2919) es administrado por CFECapital, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez.

---

**Asesor del fideicomiso:**

---

Mancera, S.C., firma miembro de Ernst & Young Global Limited, White & Case, S.C., RG Consulting, S.C, Mendez Barreiro y Asociados, S.C.

---

## **Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:**

---

No existe otro tercero relevante que reciba pago por parte del fideicomiso.

---

## **Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:**

---

El Fiduciario Emisor debe realizar Distribuciones trimestrales a los Tenedores. Las Distribuciones deben realizarse en cada Fecha de Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor, siendo el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año calendario. Para efectos fiscales, debe distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. En el Contrato del Fideicomiso Cláusula VI Política de Distribuciones, Sección 6.03 Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie "B" y bajo los términos establecidos en la Sección 6.04 del Contrato de Fideicomiso.

El Administrador tendrá la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General podrá utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima; en el entendido que en ningún caso se podrá contratar Endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

El Fiduciario deberá informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en la Sección 6.02 del presente Contrato. Dichas Distribuciones podrán provenir del resultado fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información deberá ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en el LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de distribuciones efectuadas por una Fibra E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberán de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a 47 más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente

al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

El Monto a Distribuirse por trimestre determinado es equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo, dividido entre el Ratio de Distribuciones.

El Monto a Distribuirse de cada trimestre se distribuye en la forma que se señala a continuación:

(i) Primero, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie "A", en una base pro rata, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;

(ii) Segundo, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "B", hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie "B" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie "B" de trimestres anteriores, en su caso; y

(iii) Tercero, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie "A" y los Tenedores de CBFES Serie "B", en una base pro rata.

---

## **Fuente de las distribuciones:**

---

El flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor depende principalmente de las Distribuciones de Capital que recibe del Fideicomiso Promovido como beneficiario del 6.78% de los derechos fideicomisarios y del flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, por lo que depende de los pagos que espera recibir de los derechos de cobro que deriven del Convenio CENACE y del nivel de gastos y costos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

Las Distribuciones se hacen exclusivamente con los bienes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también está disponible para realizar otros pagos, según se establece en el Contrato de Fideicomiso

Emisor.

---

### **Límite máximo de endeudamiento:**

El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía). por un monto total que no podrá exceder, de manera agregada, del 50% (cincuenta por ciento) del valor contable de los activos del Fideicomiso, medidos al cierre del último trimestre reportado, y sujeto al Índice de cobertura de servicio de la deuda que en su momento sea propuesto por el Administrador y sea aprobado por la Asamblea de Tenedores.

---

### **Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:**

No existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses bajo los CBFES.

---

### **Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura no son amortizables:**

Los CBFES no son amortizables.

---

### **Lugar y forma de pago de las distribuciones:**

Una vez determinada la distribución, CFECapital debe notificar por escrito, al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el monto a ser distribuido en la Fecha de Distribución respectiva acompañado del cálculo, al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda. El Fiduciario tiene la obligación de notificar al Indeval (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Distribución.

Todos los pagos que deban realizarse a los Tenedores de los CBFES se harán mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México.



---

## Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

---

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

---

## Depositario:

---

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

---

## Régimen fiscal:

---

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, por lo que debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios. No obstante lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente:

- Debe considerar como ingreso acumulable la parte del resultado fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.
- Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES. Cuando el resultado fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal No Distribuido, el Fiduciario Emisor debe pagar ISR por esa diferencia o Resultado Fiscal No Distribuido, aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal No Distribuido. El Fiduciario Emisor llevará una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del resultado fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuirán la CUCA y, una vez distribuido el monto total del resultado fiscal del ejercicio, las distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA. Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al resultado fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación. Cuando las distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES. Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario a los Tenedores, se debe observar lo siguiente:
- El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL: (i) el monto del Resultado Fiscal que distribuya, (ii) en su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido así como el ISR por dicha ganancia pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores, (iii) en caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del resultado fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores.
- El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES. Dicho intermediario: (i) estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos (ii) a más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y (iii) a más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

---

## En su caso, dictamen valuatorio:

---

No existe obligación de contar con un dictamen valuatorio.

---

### **La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:**

---

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

---

### **Leyenda artículo 86 de la LMV:**

---

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

---

### **Leyenda Reporte Anual CUE:**

---

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

---

### **Periodo que se presenta:**

---

2018

---

## Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual .....	1
[412000-NBIS4] Portada reporte anual .....	2
[413000-NBIS4] Información general.....	14
Glosario de términos y definiciones:.....	14
Resumen ejecutivo:.....	26
Factores de riesgo:.....	29
Otros valores emitidos por el fideicomiso: .....	53
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: .....	53
Destino de los fondos, en su caso: .....	53
Documentos de carácter público:.....	54
[421000-NBIS4] El fideicomiso .....	63
Historia y desarrollo del fideicomiso: .....	63
Estructura de la operación: .....	65
Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):.....	69
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	69
Principales clientes:.....	69
Legislación aplicable y régimen fiscal: .....	69
Recursos humanos: .....	79
Información de mercado:.....	80
Estructura de administración: .....	83
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales: .....	85
Derechos:.....	85
Distribuciones:.....	86
Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:.....	89
Adquisiciones de activos: .....	90
Evolución de los activos del fideicomiso: .....	90

Desempeño de los activos del fideicomiso:.....	91
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones: .....	94
Deudores relevantes del fideicomiso:.....	95
Contratos y acuerdos relevantes: .....	95
Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso: .....	119
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: .....	119
Auditores externos del fideicomiso: .....	120
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:.....	120
Estructura del fideicomiso y principales tenedores: .....	120
Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:.....	122
[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos .....	126
Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:.....	126
Descripción del negocio: .....	126
Actividad Principal: .....	129
Estructura corporativa:.....	129
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente: .....	130
Administradores y tenedores de los certificados: .....	130
[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso .....	136
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	136
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	138
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso): .....	138
Resultados de la operación del fideicomiso: .....	142
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	142
Control Interno del fideicomiso:.....	143
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	144

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso: .....	144
[432000-NBIS4] Anexos .....	146

## [413000-NBIS4] Información general

### Glosario de términos y definiciones:

---

“Administrador” o “CFECapital” significa CFECapital, S. de R.L. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso.

“Afiliada” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de tenedores instalada y celebrada que representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidos y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la LMV y Artículo 7 fracción VIII de la Circular Única de Emisoras.

“Auditor Externo” significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bolsa de Valores” significa cualquier sociedad autorizada para operar como bolsa de valores en México o cualquier otra jurisdicción, incluyendo la BMV y la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“CBFES” o “Certificados” significa, conjuntamente, los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “A”” significan los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “B”” significan los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto y subordinados económicamente a los CBFES Serie “A” con respecto a la Distribución Trimestral Mínima.

“CENACE” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“CFE Transmisión” significa la empresa productiva subsidiaria de la CFE, denominada CFE Transmisión.

“Circular Única de Emisoras” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comité de Auditoría” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Conflictos” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Nominaciones” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité Técnico” significa el comité designado de conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, en términos de la cláusula X del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Constitución” significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre el Administrador y el Fiduciario Emisor.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores Mexicanos, con la comparecencia de CFE Transmisión, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido y el Administrador, respecto de la oferta y colocación de los CBFes por medio de una oferta pública a través de la Bolsa de Valores que corresponda o cualquier otro mecanismo de negociación en México o cualquier otra jurisdicción.

“Contrato de Fideicomiso Emisor” o “Contrato de Fideicomiso” significa el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2919 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre el Administrador en su carácter de fideicomitente y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario,.

“Contrato de Fideicomiso Promovido” significa el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre CFE Transmisión en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario.

“Control” (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y “sujeto al control común con”) significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar

o remover a la mayoría de los administradores, gerentes, miembros del Comité Técnico o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% (cincuenta por ciento) del capital social, haber o patrimonio de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategia o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenio CENACE” significa el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica, de fecha 28 de marzo de 2016, celebrado originalmente entre el CENACE y la CFE, quien mediante convenio de transferencia de fecha 10 de octubre de 2016, cedió sus derechos y obligaciones como transportista en favor de CFE Transmisión, según dicho convenio sea modificado de tiempo en tiempo, incluyendo el convenio modificadorio y de re-expresión de fecha 17 de enero de 2018, celebrado entre el CENACE y CFE Transmisión.

“CRE” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“CUCA” significa la cuenta de capital de aportación prevista por las disposiciones fiscales en México.

“Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos del Fideicomiso” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos por Obligaciones” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Operaciones Intercompañías” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Pago de Financiamientos” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Reservas” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.



“Cuenta IVA” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta General” significa la cuenta que establezca de que el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta General del Fideicomiso Promovido” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta para Distribuciones” significa la cuenta que establezca el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuentas del Fideicomiso” significa, de forma conjunta, las cuentas que se enlistan a continuación y las cuentas de cheques y/o de inversión que de tiempo en tiempo el Fiduciario Emisor, previas instrucciones del Administrador abra, administre y mantenga en CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple o en la institución que se le indique en la propia instrucción para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor:

(i). la Cuenta General;

(ii). la Cuenta de Gastos del Fideicomiso;

(iii). la Cuenta para Distribuciones; y

(iv). cualquier otra cuenta que el Fiduciario Emisor abra de tiempo en tiempo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Derechos de Voto” significa los derechos de voto y cualesquier otros derechos corporativos inherentes a las participaciones en cada Entidad Elegible.

“Derechos de Cobro” significa todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión frente al CENACE conforme al Convenio CENACE; en el entendido que el CENACE tiene el derecho y está facultado a descontar de los pagos que realice bajo dichos derechos de cobro, las penalizaciones, indemnizaciones o reliquidaciones que, en su caso, procedan conforme a la normatividad aplicable y el propio Convenio CENACE.

“Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido” significa el 6.776103% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que han sido adquiridos por el Fiduciario Emisor con los Recursos de la Oferta , así como cualesquier otros derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que sean adquiridos de tiempo en tiempo por el Fiduciario Emisor conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“Distribución Trimestral Mínima” significa una distribución por un monto de \$0.575 Pesos por cada CAFE en circulación a ser realizada de manera trimestral de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de

Fideicomiso Emisor, en el entendido que dicho monto podrá ser modificado de tiempo en tiempo previa aprobación del Comité Técnico.

“Distribuciones” significa cualquier distribución que realice el Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES.

“Distribuciones de Capital” significa todas y cada una de las cantidades de dinero que reciba el Fideicomiso Emisor derivados de los dividendos, distribuciones, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras distribuciones de capital, productos, cantidades, o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las participaciones, o recursos provenientes de la desinversión o venta, del Fideicomiso Emisor en cualquier Entidad Elegible.

“Dólares” significa la moneda de curso legal en los EEUU.

“EEUU” significa los Estados Unidos de América.

“EBITDA” significa utilidad antes de ingresos y gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

“EF” significa empresa filial de la CFE.

“Emisión” significa la emisión de los CBFES realizada por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Endeudamiento” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores.

“Entidades Elegibles” significa cualquier persona moral o fideicomiso, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.9 de la RMF o cualquier regla que la sustituya (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E), incluyendo el Fideicomiso Promovido.

“EPE” significa empresa productiva del Estado.

“EPS” significa empresa productiva subsidiaria de la CFE.

“Fecha de Distribución” significa el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que, la primera Fecha de Distribución fue el 29 de junio de 2018.

“Fecha de Emisión” significa el jueves 8 de febrero de 2018.

“Fideicomiso Emisor” o el “Emisor” significa el fideicomiso irrevocable número CIB/2919, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fideicomiso Promovido” significa el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Fiduciario Emisor” significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fiduciario del Fideicomiso Promovido” significa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Financiamientos CFE Transmisión” significa cualquier inversión y los costos de financiamientos asociados con la misma (excluyendo cualquier retorno de inversión) realizada directa o indirectamente por CFE Transmisión, que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser reembolsados a CFE Transmisión por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Pago de Financiamientos:

- (i) que sea Endeudamiento asumido por, o inversión realizada directa o indirectamente por, CFE Transmisión;
- (ii) cuyos recursos sean destinados a actividades relacionadas directamente con la expansión, modernización y ampliación de la RNT; y
- (iii) que la inversión que se realice con dichos recursos sea reconocida en los ingresos requeridos de CFE Transmisión para el cálculo de la tarifa por transporte de energía eléctrica mediante la RNT, por parte de la CRE, reconocido en la tarifa por transporte de energía eléctrica; en el entendido que el reembolso se realizará con base en la misma proporción del monto en que la inversión que fue reconocida por la CRE en la tarifa.

“Financiamientos Contingentes” significa cualquier inversión o Endeudamiento asumido directa o indirectamente por CFE Transmisión, que se utilice para realizar gastos extraordinarios para la reparación o mantenimiento de la RNT, ocasionados por cualquier emergencia, fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deberán ser reembolsados a CFE Transmisión por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Pagos de Financiamientos.

“Funcionarios Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, integrado en la Fecha de Emisión, por los señores Joaquín Escamilla Orozco como Director General y Alain Gerard Jaubert Luengas como Director Jurídico. El 2 de octubre de 2018 el Comité de Conflictos aprobó, de manera unánime, el nombramiento del señor Pedro Tadeo

Valenzuela Parceró como Director de Relación con Inversionistas y del señor Conrado Alba Brunet como Director de Finanzas. El 25 de febrero de 2019, el Comité de Conflictos aprobó, de manera unánime los nombramientos de: (i) Carmen Serdán Banda como Directora de Relación con Inversionistas en sustitución de Pedro Tadeo Valenzuela Parceró; (ii) Ernesto Lichtle Menéndez como Director de Finanzas en sustitución de Conrado Alba Brunet y (iii) José Arturo Cerón Vargas quien sustituyó a Joaquín Escamilla Orozco como Director General del Administrador. El número de Funcionarios Clave podrá incrementar o disminuir de tiempo en tiempo y dichos Funcionarios Clave podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso Emisor y por el Contrato de Administración.

“Gastos de Emisión” significa, en relación con la Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de la Emisión, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios del Representante Común y del Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, y los honorarios de administración por el primer año del Fiduciario y, en su caso, del Representante Común, (ii) el pago de los derechos de estudio y trámite pagados a la CNBV y a la Bolsa de Valores, así como por la inscripción y listado de los respectivos CBFes en el RNV y en la BMV, respectivamente, (iii) los pagos a Indeval para el depósito de los Títulos representativos de los respectivos CBFes, (iv) los honorarios de auditores, incluyendo al Auditor Externo, asesores fiscales, asesores contables, asesores legales y otros asesores con respecto a la Emisión, (v) las comisiones y gastos pagados a los intermediarios colocadores en relación con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales documentados), (vi) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso Emisor, el Administrador o el Fideicomitente en relación con la Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de estructuración, negociación y preparación de los documentos relacionados con la Emisión, honorarios, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (vii) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFes relacionados con dicha Emisión, en su caso, (viii) todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, y (ix) cualquier IVA que hubiese surgido en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento” significa, en relación con el Fideicomiso Emisor, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos relacionados con el mantenimiento del mismo, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario distintos a los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario como Gastos de Emisión, (ii) las compensaciones pagaderas a los Miembros Independientes del Comité Técnico por su actuación en dicho comité y en otros comités del Fideicomiso Emisor y Entidades Elegibles, (iii) los gastos que resulten necesarios para el mantenimiento del registro y listado de los CBFes, (iv) los honorarios pagaderos al Auditor Externo, (v) los honorarios pagaderos por el Fideicomiso Emisor a los valuadores independientes y, en su caso, al proveedor de precios, (vi) los honorarios de otros auditores, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro asesor que asesore al Representante Común y/o al Fiduciario respecto del Fideicomiso Emisor, (vii) los honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y/o al Comité de Conflictos y/o al Comité Técnico y/o al Comité de Auditoría y/o al Comité de Nominaciones, (viii) la Comisión por Administración, (ix) los gastos generados por el otorgamiento de poderes, (x) seguros de responsabilidad de los miembros del Comité Técnico, en

caso de ser necesario, incluyendo sin limitar los gastos por seguros contratados por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, (xi) cualesquier otros gastos incurridos por el Fideicomiso Emisor en relación con el mantenimiento del Fideicomiso Emisor, (xii) los gastos relacionados con la determinación del Fideicomiso como un Passive Foreign Investment Company conforme a la legislación fiscal de los EEUU, y (xiii) cualquier IVA que resulte aplicable en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización” significa aquellos gastos e inversiones erogados por CFE Transmisión que se generen por actividades de conservación, mantenimiento mayor por falla o modernización por obsolescencia de la RNT, incluyendo, sin limitar, la contratación de bienes, servicios de terceros y por administración directa, así como obra pública, de conformidad con el Presupuesto Anual, en cada caso, que indique CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido previamente y por escrito, por medio de la instrucción de reembolso, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso.

“Gastos de Inversión” significa (i) cualesquier cantidades necesarias para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas participaciones en Entidades Elegibles, así como para realizar las desinversiones correspondientes, incluyendo sin limitar, honorarios de asesores legales, fiscales o financieros, así como cualesquier otros gastos necesarios para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas inversiones, así como para realizar las desinversiones correspondientes relacionadas con dichas Entidades Elegibles, y (ii) todos los gastos en los que incurra el Fiduciario Emisor y/o el Administrador en relación con sus obligaciones correspondientes bajo el Contrato de Fideicomiso Emisor que sean incurridas respecto de potenciales adquisiciones de acciones, partes sociales o derechos fideicomisarios representativos de Entidades Elegibles (sean o no consumadas) y respecto de la evaluación, adquisición, venta, financiamiento o cobertura de cualquier Entidad Elegible, así como de los gastos incurridos por el Administrador en nombre del Fideicomiso Emisor como resultado del pago de impuestos, litigios, indemnizaciones y seguros en relación con una Entidad Elegible, y en caso de que estos gastos sean incurridos de manera anticipada por el Administrador y/o por el Fiduciario Emisor, dichos gastos deberán ser reembolsados al Administrador y/o al Fiduciario Emisor, según corresponda, previo envío de la factura o comprobante correspondiente que ampare dichos gastos incluyendo, respecto de Gastos de Inversión que resulten aplicables, el IVA correspondiente.

“Gastos del Administrador” significan los siguientes gastos en los que incurra el Administrador para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, según los mismos estén contenidos en el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente: (i) todos los gastos de oficina, equipo y mobiliario, energía, agua, servicios telefónicos, seguros, consultorías en materia contable, legal o fiscal, tecnologías de la información, transporte y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza exclusivamente para proporcionar los servicios o emolumentos de potenciales Consejeros

Independientes del Administrador, (ii) los sueldos de los empleados contratados por el Administrador exclusivamente para proporcionar los servicios, (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y (iv) otros gastos relacionados con cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración que autorice el Comité Técnico.

“Gastos del Fideicomiso” significa conjuntamente, pero sin duplicación, los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.

“Gastos de Operación y Mantenimiento Menor” significa aquellos gastos erogados por CFE Transmisión por actividades de operación y mantenimiento menor de la RNT, incluyendo, sin limitar, remuneraciones al personal, materiales y servicios de CFE Transmisión, de conformidad con el Presupuesto Anual, en cada caso, que indique CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido previamente y por escrito, por medio de la instrucción de reembolso, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso referida.

“Gastos por Obligaciones” significa aquellos pagos erogados por CFE Transmisión por concepto del componente en efectivo de cualquier pago relacionado con cualesquier obligaciones laborales frente a los pensionados de CFE Transmisión, distintos al pasivo laboral de CFE Transmisión y a salarios, liquidaciones, indemnizaciones u otras prestaciones laborales frente a los empleados actuales de CFE Transmisión, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual correspondiente, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos por Obligaciones, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos; en el entendido de que dichas obligaciones corresponden a CFE Transmisión, quedando el Fiduciario del Fideicomiso Promovido obligado únicamente a rembolsar las cantidades solicitadas en los términos instruidos, siempre y cuando existan recursos en la cuenta correspondiente.

“Gastos por Operaciones Intercompañías” significa aquellos gastos erogados por CFE Transmisión que se generen entre partes relacionadas a CFE Transmisión, por actividades administrativas y operativas, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual y los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión y/o a la CFE con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Operaciones Intercompañías, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos.

“Gastos por Indemnizaciones del Fideicomitente” significa cualquier pago realizado directamente por CFE Transmisión al CENACE proveniente de sanciones, penas convencionales, indemnizaciones o demás conceptos análogos

relacionados con la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Legislación Aplicable, incluyendo sin limitar la Ley de la Industria Eléctrica y el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos, emitido por la Secretaría de Energía y publicado en el DOF el 15 de marzo de 2016 (según sea modificado de tiempo en tiempo), tal y como las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intermediarios Colocadores” significa conjuntamente los Intermediarios Colocadores Extranjeros y los Intermediarios Colocadores Mexicanos.

“Intermediarios Colocadores Extranjeros” significa Evercore Group LLC, Goldman Sachs & Co. LLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays Capital Inc., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities Inc. “Intermediarios Colocadores Mexicanos” significa Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

“LCFE” significa la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“LIE” significa la Ley de la Industria Eléctrica.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“MEM” significa el mercado eléctrico mayorista.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Monto a Distribuirse” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES en cada Fecha de Distribución y que será calculado por el Administrador al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, equivalente al Monto Distribuible por cada trimestre dividido entre el Ratio de Distribuciones.

“Monto Distribuible” significa la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

“Oferta Global” significa conjuntamente la Oferta en México y la Oferta en el Extranjero.

“Oferta en el Extranjero” significa la oferta en mercados internacionales de 287,795,000 CBFES Serie “A” (considerando 37,538,478 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación) de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los EEUU según la misma haya sido modificada.

“Oferta en México” significa la oferta pública de colocación primaria en México para la suscripción de 574,705,000 CBFES Serie “A” (considerando 74,961,522 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación), a través de la BMV.

“Participantes del Mercado” significa todas las personas físicas o morales que participen en el MEM y tengan celebrado con el CENACE un contrato en la modalidad de generador, suministrador de servicios básicos, suministrador de servicios calificados, suministrador de último recurso, comercializados no suministrador y usuario calificado.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio que integra el Fideicomiso Emisor el cual está integrado, primordialmente, por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual es titular de los Derechos de Cobro pagaderos por el CENACE derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica.

“Periodo de Irrevocabilidad” significa el periodo de 30 años contados a partir de la fecha de la Oferta Global y que termina el 12 de febrero de 2048.

“Persona” significa cualquier persona física, corporación, sociedad, compañía, asociación, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, alianza estratégica, asociación en participación, coinversión, fideicomiso, entidad o Autoridad Gubernamental u otra entidad pública o privada de cualquier naturaleza que tenga personalidad jurídica.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en México.

“Precio de Colocación” significa \$19.00 M.N por cada CBFES.

“Presupuesto Anual” significa, para cada año calendario, el presupuesto preparado anualmente por CFE Transmisión y enviado al Comité Técnico y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para su información y, en su caso, aprobación y



aplicación, y preparado conforme a los términos, presupuestos multianuales y calendarios establecidos en el Fideicomiso Promovido.

“Presupuesto Anual del Administrador” significa, para cada año calendario, el presupuesto que incluya un desglose estimado trimestral de los Gastos del Administrador, que sea preparado anualmente por el Administrador y enviado al Comité de Conflictos para su revisión y, en caso de ser necesario conforme a los términos del Contrato de Administración, aprobación y al Fiduciario Emisor para su información y aplicación.

“PRODESEN” significa el programa de desarrollo del SEN.

“Ratio de Distribuciones” significa inicialmente la razón de 1:1.1, la cual es utilizada para el cálculo del Monto a Distribuirse y que puede ser modificada de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Recursos de la Oferta” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario Emisor derivado de la oferta de los CBFES Serie “A” de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Reforma Energética” significa el nuevo conjunto de normas para el sector eléctrico mexicano, específicamente a través de la LIE, la LCFE y las leyes secundarias y reglamentos que surgieron como consecuencia de las modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el DOF.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, o cualquier Persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Resultado Fiscal” significa, para cualquier ejercicio fiscal, el resultado fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras-E.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal.

“RNT” significa la Red Nacional de Transmisión.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que autorice la CNBV a la Bolsa de Valores de que se trate.

“SEN” significa el Sistema Eléctrico Nacional.

“SENER” significa la Secretaría de Energía.

“Tenedor” significa cada tenedor de CBFES.

“TESL” significa los términos para la estricta separación legal de la CFE, publicados en el DOF el 11 de enero de 2016.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

---

## Resumen ejecutivo:

---

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o Fibra-E, constituido por la CFE, a través del Administrador, principalmente con el objetivo de adquirir y ser propietario de activos de transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, proyectos de infraestructura relacionados con dichas actividades y otros activos de infraestructura en México de conformidad con su caracterización como Fibra-E. El Fideicomiso Emisor es la primer Fibra-E cuyos valores cotizan públicamente enfocada en el creciente sector eléctrico mexicano y la primera empresa patrocinada por la CFE que cotiza en el mercado bursátil en México. El Fideicomiso Emisor busca proporcionar rendimientos ajustados al riesgo que sean atractivos para los Tenedores de sus CBFES a largo plazo mediante Distribuciones de su resultado fiscal neto y la revalorización de su capital.

El 7 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFES al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de Pesos (mdp).

El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de derechos fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734.00 M.N., de los cuales \$15,454,652,804.00 M.N. se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930.00 M.N. mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la Serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFES Serie "A", equivalente al 75% de CBFES (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFES Serie "B", equivalente al 25% de los CBFES (284,398,470).

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibe recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Los CBFES Serie "A" cotizan en la BMV bajo las mismas reglas de operación aplicables a las acciones de sociedades anónimas bursátiles que cotizan en la BMV, por lo tanto, el Fideicomiso Emisor debe cumplir y ha cumplido en el ejercicio 2018 con todas las obligaciones aplicables a las emisoras de valores en la BMV.

### **Cumplimiento del Plan de Negocio**

La estrategia del Fideicomiso Emisor está enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México que generen flujos de efectivo estables y crecientes. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, tenedores e inversionistas potenciales.

### **Resumen de información financiera**

El monto total distribuido a los Tenedores durante 2018 fue de \$2,479,726,048.56. La primera Distribución se realizó el 29 de junio y fue por un periodo atípico considerando la fecha de la oferta pública inicial y la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la Distribución por CBF E de la Serie "A" fue de \$0.68425 Pesos y la Distribución por CBF E Serie "B" fue de \$0.50942 Pesos. La primera distribución permitió apreciar el funcionamiento del Fideicomiso Emisor, sus comités, proveedores y la subordinación de los CBF E Serie "B" en beneficio de los inversionistas.

La segunda Distribución se realizó el 28 de septiembre de 2018. La Distribución por CBF E Serie "A" fue de \$0.77538 Pesos y la Distribución por CBF E Serie "B" fue de \$0.95021 Pesos. El Monto a Distribuir permitió cubrir la distribución pro rata para ambas series, el proceso mostró la capacidad para cubrir el monto faltante a los CBF E Serie "B" respecto a la Distribución Trimestral Mínima de la primera Distribución. Derivado de un ajuste en las fechas ex derecho y de registro, la tercera Distribución, que originalmente estaba contemplada para el 31 de diciembre de 2018, se realizó el 4 de enero de 2019. El Monto a Distribuir de la tercera Distribución, tanto para los CBF E Serie "A" y los CBF E Serie "B", fue de \$0.72017 pesos por CBF E. A continuación, una tabla que describe las Distribuciones antes referidas.

	2018
Distribuciones Fideicomiso Promovido	37,307,239,727.38
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	2,527,976,990.38
Restitución del Fondo de Reserva CFE Fibra E	(52,293,658.17)
Intereses generados por la Distribución en el 3T18	4,042,696.35
<b>Monto Distribuido a Tenedores CFE Fibra E</b>	<b>2,479,726,048.54</b>

Durante 2018, el Fideicomiso Promovido recibió \$37,307,239,727.38 Pesos por los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE que integran su patrimonio. En 2018 se realizaron 3 sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, cada una el 5 de junio, 3 de septiembre y 5 de diciembre, respectivamente.

### Cumplimiento de régimen fiscal

El Fideicomiso Emisor debe distribuir a los Tenedores de CBF E Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, sin embargo, el monto de dichas distribuciones depende de los recursos distribuibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución del Fideicomiso Emisor.

Durante 2018 se cumplió con el requisito del régimen fiscal en materia de Fibra E distribuyéndose el 103% de la utilidad fiscal del ejercicio.

**Utilidades distribuidas del ejercicio 2018**

	Utilidades distribuidas	Patrimonio reembolsado	Total
1ª Utilidad distribuida 26 de junio 2018	479,866,747.63	248,811,038.37	728,677,786.00
2ª Utilidad distribuida 28 de septiembre de 2018	666,016,260.43	265,774,820.36	931,791,080.79
3ª Utilidad distribuida 4 de enero de 2019	731,620,779.61	87,636,402.16	819,257,181.77
	<b>1,877,503,787.67</b>	<b>602,222,260.89</b>	<b>2,479,726,048.56</b>
Resultado fiscal real 2018	<b>1,807,016,752.92</b>		<b>103.00%</b>

**Factores de riesgo:**

La inversión en los CBFES Serie "A" implica un alto grado de riesgo e incertidumbre en el curso ordinario de los negocios, ciertos factores importantes relacionados específicamente con la estructuración del Fideicomiso Emisor como FIBRA-E podrían afectar materialmente el desempeño futuro y los resultados de operación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en el desempeño, condición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones del Fideicomiso Emisor, lo que a su vez, podría afectar su capacidad de pagar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES Serie "A". El precio de cotización de los CBFES Serie "A" podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente se conocen y que podrían afectar materialmente a CFE Transmisión, al Administrador y al Fideicomiso Emisor. Los riesgos adicionales que actualmente no se conocen o que actualmente son considerados inateriales también pueden perjudicar las operaciones futuras.

**Factores de riesgo relacionados con la inversión en el Fideicomiso Emisor:**

***El principal y único activo consiste en los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y sustancialmente todo el flujo de efectivo deriva de las Distribuciones de Capital que recibe el Fideicomiso Emisor del Fideicomiso Promovido. El flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, en su momento, depende de los pagos que recibe de los Derechos de Cobro que deriven del Convenio CENACE, neto de gastos y costos que son reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.***

El principal y único activo del Fideicomiso Emisor son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido. Como resultado de lo anterior, el flujo de efectivo depende de la capacidad del Fideicomiso Promovido de efectuar Distribuciones de Capital a los Tenedores de los Derechos

Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo al Fideicomiso Emisor. La capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital de manera trimestral depende de los pagos que reciba derivado de los Derechos de Cobro, netos de los costos y gastos reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

El monto de efectivo obtenido por los Derechos de Cobro se espera que continúe fluctuando y depende, entre otros factores, de:

- El monto de energía eléctrica transportada mediante las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Las tarifas de transmisión establecida por la CRE;
- La implementación de regulación que llegue a afectar la oferta o demanda de transmisión, las operaciones de CFE Transmisión, los contratos existentes o costos operativos de CFE Transmisión;
- La competencia como resultado de la entrada de nuevos participantes al negocio de transmisión;
- Los costos operativos, de mantenimiento y de financiamiento, así como gastos de capital de CFE Transmisión;
- Las condiciones económicas de México y de las regiones operadas por las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Los riesgos políticos o cambios en la política, incluyendo la entrada del nuevo gobierno bajo el presidente Andrés Manuel López Obrador y los cambios en la regulación del sector energético en México como resultado;
- La nueva integración de la CRE;
- Las penalizaciones determinadas por la CRE a cargo de CFE Transmisión relacionadas con la suspensión de servicios y/o daños reclamados por los usuarios y por otros Participantes del Mercado;
- La existencia de eventos de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales;
- La condición financiera de la CFE, así como las nuevas estrategias determinadas por el nuevo Director General, Licenciado Manuel Bartlett Díaz; y
- Otros riesgos operativos inherentes a las actividades de transmisión.

También se espera que los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido dependerán, entre otras cosas, de:

- El nivel de costos operativos de CFE Transmisión, incluyendo salarios y beneficios de sus empleados, mantenimiento y servicios generales, derechos e impuestos, gastos de operaciones inter-compañía y otros gastos de operación;
- Los gastos de capital de CFE Transmisión por concepto de mantenimiento y modernización de la RNT;
- Los pasivos de pensiones de la CFE;
- El nivel de y los pagos conforme a ciertas obligaciones laborales de largo plazo; y
- Los gastos extraordinarios, tales como gastos que resulten de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

Adicionalmente a los costos y gastos que son reembolsados a CFE Transmisión, se permite al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y mantener una cuenta de reservas. Mediante las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor supervisa sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se cuenta con un control estricto, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

***Las Distribuciones de Capital no están garantizadas y podrían fluctuar como consecuencia del desempeño del Fideicomiso Emisor o el de CFE Transmisión, o de otros factores externos.***

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso Emisor está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de los ingresos y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor han sido y serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido. Como resultado, el efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño depende del desempeño de CFE Transmisión. El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso Emisor. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión en caso de que los Derechos de Cobro no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

***Se espera que los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido continúen derivando de un solo activo, cuyo desempeño se encuentra sujeto a la capacidad de CFE Transmisión de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, y otros factores, incluyendo factores regulatorios y de mercado, los cuales no puede controlar el Fideicomiso Emisor.***

El único activo del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro. A fin de efectuar las Distribuciones de Capital, el Fideicomiso Promovido depende de los flujos de efectivo de los Derechos de Cobro, los cuales dependen de la operación exitosa del negocio de transmisión por parte de CFE Transmisión. Ni el Fideicomiso Promovido ni el Fideicomiso Emisor son capaces de implementar de manera directa decisiones estratégicas de negocio respecto de la operación diaria de las líneas de transmisión, el establecimiento de tarifas o la administración de costos y gastos operativos. El Fideicomiso Emisor y el Fideicomiso Promovido dependen de manera sustancial de la capacidad de CFE Transmisión para operar las líneas de transmisión. Cualquier interrupción de pago de las tarifas de transmisión pagaderos al Fideicomiso Promovido por los Derechos de Cobro tendrá un efecto adverso en la situación financiera del

Fideicomiso Promovido y, consecuentemente, en la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y en el precio de mercado de los CBFES. De igual forma, si CFE Transmisión es incapaz de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, o los servicios de transmisión son interrumpidos o reducidos por cualquier causa, incluyendo interrupciones o reducciones del servicio relacionadas con factores de mercado, políticas gubernamentales, robos, desastres naturales y otros eventos similares, los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido probablemente serán reducidos y afectados de manera negativa, lo cual en consecuencia reducirá los flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor e impactará de manera negativa en la capacidad de realizar Distribuciones, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES y al precio de mercado de los CBFES.

Asimismo, las tarifas de transmisión son reguladas por la CRE y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. La CRE ha establecido nuevas tarifas de transmisión para el año 2019 y actualizará las tarifas de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas al 2019, el Fideicomiso Emisor no puede tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro, sobre todo considerando la nueva integración del organismo. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar el nivel o volatilidad de las tarifas, los costos de mantenimiento y de administración ni los gastos de capital necesarios. Si la CRE no aumenta sus tarifas de transmisión, o si la CRE disminuye dichas tarifas, podría tener un efecto material adverso significativo en el negocio de CFE Transmisión, en su resultado de operación y situación financiera y, como consecuencia, el efectivo disponible para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido que resultaría en una disminución en las Distribuciones de Capital para el Fideicomiso Emisor, afectando de manera adversa la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

***Como entidades recientemente constituidas, ni el Fideicomiso Promovido ni el Fideicomiso Emisor tienen un historial operativo significativo y pueden no ser capaces de operar exitosamente su respectivo negocio o implementar estrategias de negocio.***

El Contrato de Fideicomiso Emisor y el Contrato de Fideicomiso Promovido fueron celebrados el 22 de enero de 2018, y empezaran sus operaciones después de efectuarse la Oferta Global. Ni el Fideicomiso Emisor ni el Fideicomiso Promovido tienen historial de operaciones. Por lo tanto, tanto el Fideicomiso Emisor como el Fideicomiso Promovido se encuentran sujetos a todos los riesgos e incertidumbres relacionadas a los nuevos negocios, incluyendo el riesgo de que no sean exitosos en la realización de sus respectivos objetivos y que el valor de sus inversiones y activos pueda disminuir sustancialmente.



***El Administrador y sus funcionarios no tienen experiencia asesorando una Fibra-E o a un organismo público y, por lo tanto, el Fideicomiso Emisor y el Administrador podrían tener dificultades en operar de manera exitosa y rentable el negocio o para cumplir con los requisitos regulatorios, incluyendo los requisitos de la Fibra-E establecidos en la LISR y en la RMF, los cuales podrían impedir la capacidad del Fideicomiso Emisor para alcanzar sus objetivos o resultar en una pérdida de la clasificación como una Fibra-E.***

Con anterioridad a 2018, el Administrador y sus funcionarios no tenían experiencia asesorando a una Fibra-E u otra entidad pública, o cumpliendo con los requisitos regulatorios, incluyendo las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. La LMV y la regulación secundaria de valores, así como las reglas y regulación de la Fibra-E son altamente técnicas y complejas y, consecuentemente, el riesgo de incumplimiento de estas reglas y regulaciones puede ocasionar que el Fideicomiso Emisor pague impuestos, intereses y penalidades adicionales. La falta de experiencia del Administrador y de su personal administrando una Fibra-E puede obstaculizar la capacidad del Fideicomiso Emisor de lograr sus objetivos o resultados, pudiendo incumplir con los requerimientos regulatorios aplicables conforme a la LISR y las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Como resultado, el Fideicomiso Emisor no puede garantizar que podrá mantener exitosamente el cumplimiento de la regulación aplicable a las entidades públicas mexicanas y a las Fibra-E o ejecutar la estrategia de negocio como una entidad pública mexicana.

***El Fideicomiso Emisor depende de la operación del Administrador para asesorarse respecto de la administración y estrategia de inversión y podría no encontrar un administrador sustituto adecuado si el Contrato de Administración se da por terminado.***

El Fideicomiso Emisor no tiene empleados directos. El Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, proporciona al personal y los servicios que sean necesarios para la operación del negocio. El Administrador es una entidad de reciente creación y una Empresa Filial de la CFE. La capacidad del Fideicomiso Emisor para lograr sus objetivos depende del Administrador y de su capacidad para asesorar en la administración de sus operaciones y en su estrategia de inversión, su capacidad para contratar exitosamente, entrenar y supervisar personal. Gran parte del éxito del Fideicomiso Emisor depende de manera significativa de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y de su personal. En el supuesto de que el Fideicomiso Emisor perdiera los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, sus negocios y desempeño financiero podrían verse afectados adversamente.

Conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor y el Contrato de Administración, el Administrador únicamente puede ser sustituido en determinadas circunstancias y mediante la resolución de más del 75% de los Tenedores de los CBFES de la Serie "A" en circulación para una remoción sin causa, y más del 66% de los Tenedores de CBFES de la Serie "A" en circulación para una remoción con causa, y la aprobación del Comité de Conflictos. En caso de sustitución del Administrador, el administrador sustituto deberá forzosamente ser una Empresa Filial u otra entidad creada por la CFE. El Fideicomiso Emisor no puede garantizar que el Administrador siga teniendo dicho carácter ni que continuará

teniendo acceso a sus directivos, profesionales y personal. Si el Administrador es removido, el Fideicomiso Emisor no puede garantizar que será posible contratar a un administrador sustituto adecuado en el tiempo requerido o en cualquier momento. La terminación del Contrato de Administración, o la sustitución del personal clave, podría tener un efecto material adverso en el negocio y situación financiera, y la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

***El Administrador podría no lograr identificar nuevas Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir.***

La aportación de los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido está limitada al Periodo de Irrevocabilidad, contados a partir de la celebración del Contrato de Fideicomiso Promovido; una vez pasado dicho periodo, los Derechos de Cobro se revertirán automáticamente a CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido y la CFE tienen la opción de extender el Periodo de Irrevocabilidad, con la previa aprobación del consejo de administración de la CFE. Por lo anterior, si el Fideicomiso Promovido y la CFE no logran extender el Periodo de Irrevocabilidad y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, distintas del Fideicomiso Promovido, en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de energía o activos relacionados. Asimismo, y no obstante la posición del Fideicomiso Emisor para aprovechar y capitalizar oportunidades de inversión, no se puede asegurar que el Fideicomiso Emisor tomará ventaja de las mismas, y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, no se alcanzarán los objetivos de crecimiento, lo anterior podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación e incluso en la capacidad para continuar calificando como una Fibra-E.

***Existe un número limitado de posibles Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor está autorizado para invertir, lo cual podría limitar su capacidad para realizar nuevas inversiones y expandir y diversificar de manera exitosa sus operaciones y realizar otras inversiones.***

El Fideicomiso Emisor podría explorar realizar inversiones en sectores adicionales y activos dentro del mercado de energía e infraestructura distintos a la transmisión de electricidad. Actualmente, los principales participantes en el mercado de energía e infraestructura en México son entidades pertenecientes al Gobierno Federal Mexicano y el número de Entidades Elegibles en el mercado es limitado. En consecuencia, la capacidad de expandir y diversificar las operaciones y fuentes de ingresos del Fideicomiso Emisor podría estar limitada. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingresos, podría incurrir en efectos materiales adversos en su negocio y desempeño financiero, así como en la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

En su oportunidad, el Fideicomiso Emisor podría considerar inversiones adicionales en otras Entidades Elegibles. Sin embargo, dichas inversiones podrían no ser beneficiosas para sus resultados una vez que sean adquiridas. Si el

Fideicomiso Emisor no puede expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingreso de manera exitosa, su rendimiento financiero puede sufrir un resultado adverso.

***La capacidad del Fideicomiso Emisor para levantar capital a través de emisiones adicionales para su negocio depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES y el incumplimiento de las expectativas de mercado en relación con el negocio podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de los CBFES y como resultado limitar la capacidad para levantar capital.***

La disponibilidad futura de capital del Fideicomiso Emisor depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES, mismo, que a su vez depende de diversas condiciones de mercado y otros factores que pueden cambiar de tiempo en tiempo, incluyendo:

- Cambios en el interés de los inversionistas en las Fibras-E o en la industria eléctrica mexicana;
- La capacidad para satisfacer los requerimientos de distribución aplicables a las Fibras-E;
- La aceptación general de las Fibras-E dada su reciente creación y atractivo de sus valores en comparación con los valores de otras Fibras y otros valores;
- El rendimiento financiero de CFE Transmisión;
- Reportes de analistas acerca del Fideicomiso Emisor, las Fibras-E, las Fibras y de la industria eléctrica en México;
- Noticias e información mediática que afecten negativamente a la CFE, a CFE Transmisión y a CFECapital;
- El crecimiento de la economía mexicana;
- Condiciones generales de los mercados de deuda y capital, incluyendo cambios en las tasas de interés, que puedan llevar a los Tenedores de CBFES de la Serie "A" a demandar un rendimiento anual mayor para distribuciones futuras;
- Rendimiento por dividendo de las Fibras en general y otras Fibras E;
- Cambios en las tarifas reguladas por el servicio de transmisión de electricidad;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio;
- La incapacidad para mantener o incrementar las Distribuciones; y
- Otros factores tales como el ejercicio de facultades regulatorias por parte del gobierno y reformas a las leyes fiscales aplicables a las Fibras-E.

Si el precio de mercado de los CBFES disminuye por cualquiera de las razones arriba descritas, o por otras razones, el Fideicomiso Emisor podría ser incapaz de obtener capital en términos favorables o de cualquier manera. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de obtener capital en términos favorables o de cualquier manera, no será capaz de realizar inversiones adicionales en Entidades Elegibles, lo que podría resultar en un efecto material adverso en su negocio y situación financiera, y en su capacidad de pagar Distribuciones a los tenedores de los CBFES.

***El Fideicomiso Emisor es tratado como una empresa de inversión extranjera pasiva (passive foreign investment company) para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., lo que podría traer consecuencias fiscales adversas en los EE.UU. para ciertos inversionistas estadounidenses.***

Una empresa no estadounidense generalmente es considerada una empresa de inversión extranjera pasiva (*passive foreign investment company* o "PFIC") para cualquier año fiscal en el que al menos el 75% de su ingreso bruto sea un ingreso pasivo, o al menos el 50% del valor de mercado trimestral promedio de sus activos sea atribuible a activos que generen ingresos pasivos o que se mantengan para la generación de ingresos pasivos. Todos los ingresos del Fideicomiso Emisor son tratados como ingresos pasivos y todos sus activos son tratados como activos pasivos. Por lo tanto, el Fideicomiso Emisor es tratado como un PFIC para efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU., para el año fiscal actual y para los años subsecuentes. Este tratamiento generalmente resulta en consecuencias negativas respecto del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., para los inversionistas de EE.UU. Los inversionistas estadounidenses quedan sujetos a un impuesto especial a la tasa impositiva ordinaria más alta sobre las "distribuciones en exceso" (generalmente, cualquier distribución que un inversionista reciba en un año fiscal que sea mayor al 125% de las distribuciones anuales promedio que dicho inversionista haya recibido en los tres años fiscales anteriores, o su período de tenencia, si es más corto) y cualquier ganancia reconocida en la venta de los CBFes. El monto del impuesto sobre las ganancias sobre cualquier distribución o ganancia excedente reconocida en la venta de los CBFes se incrementará con un cargo por intereses para compensar el diferimiento tributario, calculado como si el exceso de distribución o ganancia reconocida en la venta de los CBFes se obtuviera durante el período de tenencia de los CBFes. Además, las Distribuciones pagadas no serían elegibles para las tasas reducidas de impuestos federales de los EE.UU. sobre los ingresos de inversionistas de EE.UU. que sean personas físicas.

Un inversionista estadounidense puede evitar las reglas descritas anteriormente si realiza una elección de "fondo elegible calificado" (*qualified electing fund*) (una "Elección QEF") en relación con los CBFes, en cuyo caso el inversionista estadounidense deberá incluir anualmente su parte proporcional de los ingresos y ganancias netas de capital, pero cualquier ganancia que dicho inversionista reconozca posteriormente en la venta de sus CBFes generalmente se gravará como ganancia de capital y cualquier distribución hecha con respecto a sus CBFes no estará sujeta al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en la medida en que dichas distribuciones se relacionen con ganancias previamente gravadas. También puede estar disponible una elección de "*mark-to-market*" para mitigar las consecuencias de que seamos tratados como PFIC para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. Se recomienda a los inversionistas estadounidenses que consulten con sus asesores fiscales sobre las consideraciones del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. discutidas anteriormente, incluida la conveniencia de realizar una Elección QEF o una elección de "*mark-to-market*".

***El Fideicomiso Emisor está expuesto a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento, así como expansión y modernización de la infraestructura de transmisión de CFE Transmisión.***

Toda vez que el Fideicomiso Emisor es propietario de una inversión indirecta en los ingresos de CFE Transmisión a través de su participación en el Fideicomiso Promovido, está expuesto a los riesgos relacionados con la operación de CFE Transmisión. En el curso ordinario de negocios, CFE Transmisión deberá reparar y mantener las líneas de transmisión y las subestaciones eléctricas. Adicionalmente, CFE Transmisión planea expandir y modernizar su infraestructura de transmisión en los siguientes años. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y modernización, tales como escasez de materiales para construcción, tipo de cambio, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de mantenimiento, reparación, expansión o modernización, podrían afectar la capacidad de CFE Transmisión para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente los flujos que ingresen al Fideicomiso Promovido y consecuentemente, los resultados de la operación del Fideicomiso Emisor.

La falta de mantenimiento de la infraestructura de transmisión podría afectar negativamente los ingresos del Fideicomiso Promovido conforme a los Derechos de Cobro y, por lo mismo, la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES. Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción podrían limitar la capacidad del Fideicomiso Emisor para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, las demoras en la autorización de nuevos presupuestos para CFE Transmisión o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de CFE Transmisión para modernizar sus activos de transmisión o para cumplir con sus programas anuales de operación y mantenimiento. Cualquiera de esos aumentos en costos, o disminuciones en el mantenimiento y reparación de su infraestructura de transmisión o en los proyectos de expansión y modernización planeados podría afectar de manera negativa los flujos de efectivo al Fideicomiso Promovido y, en consecuencia, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor.

***En virtud de que los CBFES están inscritos en el RNV, el Fideicomiso Emisor está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos.***

Como una Fibra-E con valores inscritos en el RNV, incurrimos en gastos legales, contables y otros significativos, incluyendo costos asociados con los requisitos de reporte de entidades públicas y requisitos de gobierno corporativo, incluyendo requisitos bajo la LMV, el Reglamento de la BMV y la Circular Única de Emisoras. Estas obligaciones de reporte incluyen reportes trimestrales y anuales. El Fideicomiso Emisor es una entidad de reciente creación y como tal continúa desarrollando y mejorando una plataforma contable integrada. Si falla, o si el Administrador falla en implementar controles de negocio adecuados en la representación, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor podrían ser dañados o podría fallar en cumplir las obligaciones de reporte del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, si el Administrador identifica en nombre del Fideicomiso Emisor, deficiencias significativas o debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que no se pueda remediar de manera oportuna,

el Fideicomiso Emisor podría estar sujeto a un desliste en cualquier Bolsa de Valores, a una investigación de la CNBV y a sanciones civiles o penales. El Administrador y su personal podrían ser requeridos a dedicar gran parte de su tiempo e incurrir en gastos significativos para remediar cualesquier deficiencias o debilidades materiales de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que puedan ocurrir en el futuro podrían resultar en errores a los estados financieros que podrían requerir reexpresarlos, causar incumplimiento de obligaciones de reporte y causar a los Tenedores de los CBFES la pérdida de confianza en la información financiera reportada, lo que podría llevar a una disminución en el precio de mercado de los CBFES o de cualquier otra manera afectar negativamente el negocio, reputación, resultados de las operaciones, condición financiera o liquidez del Fideicomiso Emisor.

***Reformas a las leyes fiscales pueden tener un efecto materialmente adverso en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso Promovido.***

El Gobierno Federal Mexicano propone reformas a las leyes fiscales de tiempo entiendo. Las reformas a las leyes fiscales pueden afectar directamente el negocio del Fideicomiso Emisor o el del Fideicomiso Promovido, la situación financiera de clientes actuales y potenciales, y resultados operativos. Asimismo, parte de la regulación fiscal aplicable a las Fibras-E, incluyendo al Fideicomiso Emisor y al Fideicomiso Promovido, se establecieron conforme a la RMF, las cuales son disposiciones generales emitidas por las autoridades fiscales mexicanas anualmente, con el propósito de desarrollar la regulación fiscal, así como remediar las deficiencias en ley. A diferencia de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, estas reglas administrativas deben ser emitidas y revisadas anualmente. Como resultado de lo anterior, estas regulaciones son revisadas constantemente y pueden ser modificadas año con año e incluso eliminadas en su totalidad. Consecuentemente, los derechos y obligaciones de la Fibra-E pueden cambiar debido a las revisiones antes mencionadas. Los inversionistas de una Fibra-E deben considerar la posibilidad de dichas revisiones y que dichas revisiones generen cambios a sus intereses. El cambio presidencial después de las elecciones de 2018 podría implicar cambios en las leyes fiscales en general y en particular en el sector de energía y en las Fibras.

***El Comité Técnico podría cambiar ciertas políticas sin la aprobación de los Tenedores de los CBFES.***

Dentro de los parámetros establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, las políticas de inversiones, financiamiento, endeudamiento y distribución del Fideicomiso Emisor, son determinadas por el Comité Técnico. En ciertas circunstancias, estas políticas podrían ser modificadas o revisadas en cualquier momento y a través del tiempo a discreción del Comité Técnico sin el voto de los Tenedores de los CBFES, a pesar de que ciertas decisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Un cambio en estas políticas podría tener un efecto adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

**Factores de riesgo relacionados con la relación entre el Fideicomiso Emisor y la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido y el Administrador:*****La CFE tiene una influencia sustancial sobre el Fideicomiso Emisor y existe una amplia dependencia de la CFE.***

La CFE tiene una influencia sustancial en los asuntos del Fideicomiso Emisor. Se requiere que el Comité Técnico tenga una mayoría de miembros independientes. Sin embargo, el Administrador, una Empresa Filial de la CFE, designa a miembros no independientes del Comité Técnico. El Administrador también puede remover a dichos miembros no independientes del Comité Técnico en cualquier momento. Adicionalmente, el Fideicomiso Emisor depende de los servicios ejecutivos y de soporte prestados por el Administrador, el cual es una Empresa Filial de la CFE. Cualquier falta por parte del Administrador para apoyar de manera eficiente las operaciones o implementar la estrategia del Fideicomiso Emisor podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor.

***El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de la relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.***

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE. Los funcionarios del Administrador podrían también ser funcionarios de la CFE. Las reglas de precios de transferencia en México exigen que las transacciones entre partes relacionadas se negocien en condiciones de mercado, sin embargo, no se puede garantizar que comisiones y otros montos pagaderos, son tan favorables para el Fideicomiso Emisor como si hubieran sido negociados en condiciones de mercado con terceras partes no filiales. Los mecanismos con los que se cuenta para mitigar los potenciales conflictos de interés pudieran no ser efectivos. Como consecuencia, el Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de intereses que surgen de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE, y podría elegir no hacer valer, o hacer valer relativamente, los derechos bajo los distintos contratos debido al deseo de mantener la relación con el Administrador y con la CFE.

**Factores de riesgo relacionados con CFE Transmisión:*****El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, y sus políticas y prioridades actuales afectan directamente las operaciones de CFE Transmisión y pueden ocasionar un conflicto de interés con los Tenedores de los CBFES.***

El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, como resultado, ejerce una influencia significativa en la orientación estratégica de sus negocios. El Gobierno Federal Mexicano además tiene la facultad de designar

cuatro de los cinco miembros del Consejo de Administración de CFE Transmisión y, de esta forma, designa a la mayoría de los directores responsables de la administración día a día. La CFE y sus subsidiarias y Filiales están sujetas a la supervisión del Gobierno Federal Mexicano y un representante de la SENER actúa como presidente del Consejo de Administración de la CFE. Las actividades de la CFE y de sus subsidiarias son monitoreadas por la SENER y la CRE, y el presupuesto anual de la CFE puede ser ajustado por el Gobierno Federal Mexicano. La influencia del Gobierno Federal Mexicano puede ocasionar que las actividades de la CFE y CFE Transmisión sean conducidas por factores de política que podrían no incrementar la eficiencia y rentabilidad de las empresas. Las operaciones de la CFE y CFE Transmisión impactan en el desarrollo comercial, industrial y social promovido por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, la CFE y CFE Transmisión podrían incurrir en costos o celebrar transacciones que no sean necesariamente conforme a los intereses de los Tenedores de los CBFES.

A pesar de que la CFE y CFE Transmisión son propiedad del Gobierno Federal Mexicano, su financiamiento y/u otras obligaciones de pago no constituyen obligaciones de, y no están garantizadas por, el Gobierno Federal Mexicano. Además, el Gobierno Federal Mexicano tiene la facultad de reorganizar a la CFE y a sus subsidiarias y filiales, incluyendo la transferencia del resto o una porción de los activos de CFE Transmisión a una entidad que no esté controlada por el Gobierno Federal Mexicano. La reorganización contemplada en la Reforma Energética y por la legislación secundaria, o cualquier otra reorganización implementada por el Gobierno Federal Mexicano en el futuro podría tener un efecto adverso en las operaciones de CFE Transmisión, causar una interrupción de la fuerza de trabajo y, en última instancia, podría ocasionar el incumplimiento de CFE Transmisión de sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

***CFE Transmisión podría sufrir de una interrupción significativa en el servicio de transmisión misma que podría generar un efecto adverso en los pagos conforme a los Derechos de Cobro.***

A pesar de que CFE Transmisión conduce un adecuado programa de mantenimiento, puede no ser capaz de prevenir interrupciones en el servicio debido a fallas técnicas o a otros factores que se encuentran fuera de su control. La mayoría del equipo de CFE Transmisión está instalado a la intemperie y se encuentra sujeto a las condiciones climatológicas y desastres naturales que afectan a México en distintas épocas. Como resultado, este equipo, incluyendo las torres de transmisión y postes, regularmente presenta daños derivados del clima, así como por el desgaste natural de uso, lo que en ciertas circunstancias causa interrupciones en el servicio eléctrico para los clientes finales.

Asimismo, CFE Transmisión podría tener interrupciones significativas y prolongadas de servicio en cualquier de sus instalaciones debido a desastres naturales (e. gr. huracanes, terremotos, inundaciones y/o tsunamis), accidentes, intrusiones de seguridad cibernética, actos terroristas, robo o falla en sus sistemas técnicos o planes de mantenimiento de emergencia, que pueden tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación, afectando el pago que debe efectuarse por el CENACE bajo los Derechos de Cobro y, por consiguiente, las



Distribuciones que deban efectuarse a los Tenedores de los CBFES por el Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, el sistema de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión está interconectado con las instalaciones de Centrales Eléctricas y Centros de Carga Mayoristas. Además, cualquier interrupción en las instalaciones de los Participantes del Mercado podría tener un efecto negativo en las instalaciones e infraestructura para la transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión que están directamente interconectadas y conectadas con dichas instalaciones de los Participantes del Mercado. En algunos casos, eventos causados o acciones tomadas por los Participantes del Mercado podrían causar interrupciones al servicio y la falta de disponibilidad de equipo de transmisión. Dichos eventos o acciones podrían tener un efecto negativo en los resultados operativos y en la situación financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión no puede asegurar que su plan de contingencia será suficiente para limitar o mitigar los efectos del desastre natural de manera efectiva y que su cobertura de seguro será adecuada. Como ejemplo, en los últimos meses ha ocurrido ciertos apagones en Estados de la República Mexicana. Cabe también señalar que una falla en la RNT podría ocasionar una pérdida de comunicación entre centros de trabajo e instalaciones de las diferentes áreas de CFE Transmisión y, lo cual podría resultar en la paralización del MEM, debido a la falta de comunicación entre las instalaciones estratégicas y los Centros de Operación y Control (Centros de Control de Distribución, Zonas de Operación de Transmisión y el CENACE), además de la posible pérdida de los servicios prestados por las dependencias gubernamentales y particulares.

CFE actualmente no tiene ninguna póliza de seguro por interrupciones en su negocio y CFE Transmisión no puede asegurar que no ocurrirá en el futuro. Adicionalmente, al aumentar la demanda de electricidad en México, la capacidad de CFE Transmisión para mantener la calidad del servicio y evitar interrupciones dependen en parte de su capacidad de expansión y modernización de la RNT.

***CFE Transmisión está sujeta a diversos riesgos que están fuera de su control, incluyendo riesgos ambientales y posibles quejas y demandas inherentes a la transmisión de energía eléctrica.***

CFE Transmisión está sujeta a quejas y demandas derivadas de estas operaciones, incluyendo riesgos ambientales. Riesgos adicionales podrían incluir desastres naturales que podrían dañar los transformadores de energía eléctrica, los cuales son los componentes más caros de una subestación, robo de acero que conforma la estructura de las torres, lo que podría resultar en una afectación de la integridad estructural de una torre de transmisión, y presiones políticas que puedan llevar a grandes gastos, tales como indemnizaciones onerosas. Asimismo, existe un amplio rango de leyes ambientales federales y estatales que aplican a las operaciones de CFE Transmisión, y una violación a cualquiera de estas leyes podría resultar en penalizaciones u otros gastos. Aunque el cumplimiento con dichas regulaciones ambientales históricamente no ha causado gastos significativos, es difícil predecir si esto se mantendrá sin cambio en el futuro.

La CFE mantiene una póliza de seguro que incluye una cobertura por riesgo ambiental. Si una pérdida no asegurada ocurre, CFE Transmisión podría incurrir en pérdidas en sus líneas de transmisión eléctrica, utilidades anticipadas y

flujos de efectivo. Si cualquiera de esas pérdidas es cubierta, CFE Transmisión podría estar obligado a pagar un deducible significativo sobre cualquier reclamación para la recuperación de dicha pérdida, o el monto de la pérdida podría exceder la cobertura por la pérdida. Adicionalmente, el asegurador podría aumentar las primas o reducir la cobertura. Si CFE Transmisión incurriera en pérdidas no aseguradas, o pérdidas que excedan su cobertura actual o si los aseguradores aumentan las primas o reducen la cobertura, CFE Transmisión y, en consecuencia, el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como el precio de intermediación de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones por parte del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES podría ser afectada negativamente.

***La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anti-corrupción y prevención de lavado de dinero. El incumplimiento de dichas leyes podría resultar en penalidades que podrían afectar la reputación de la CFE y de CFE Transmisión y podrían tener un efecto adverso en sus respectivos negocios, resultados operativos y situaciones financieras.***

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anti-corrupción y prevención de lavado de dinero. A pesar de mantener políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de dichas leyes, incluyendo la revisión de su control interno sobre los reportes financieros, ni CFE ni CFE Transmisión pueden asegurar que dichas políticas y procedimientos prevendrán actos intencionales o por negligencia de sus empleados o directivos. Si los directivos o empleados de CFE o CFE Transmisión incumplen con dichas leyes, serán sujetos a procedimientos penales y penalidades civiles o administrativas y a otras medidas compensatorias, que podrían tener un efecto adverso en la reputación y el negocio de CFE y CFE Transmisión, su situación financiera y resultados operativos, y consecuentemente, la reputación del Fideicomiso Emisor y el precio de mercado de los CBFES. Cualquier investigación por posibles violaciones a dichas leyes podría resultar en la incapacidad de CFE Transmisión para preparar los estados financieros a tiempo. Esto podría tener un efecto adverso en la reputación y capacidad de obtener contratos, asignaciones, permisos y otras autorizaciones necesarias para participar en la conducción de sus operaciones que podrían tener un efecto adverso en la capacidad de CFE Transmisión para cumplir sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

***CFE Transmisión podría no ser exitosa en la implementación de sus estrategias de negocio.***

Como parte de su estrategia de negocio, CFE Transmisión prevé la implementación o expansión de proyectos. Dichos proyectos incluyen los proyectos de expansión de la RNT, el aumento en la capacidad de transmisión y transformaciones en sus líneas de transmisión, la modernización de equipos en subestaciones y líneas de transmisión y el posterior desarrollo de una red eléctrica inteligente para mejorar la eficiencia operacional de la transmisión de energía eléctrica. Debido a las incertidumbres que rodean estas iniciativas estratégicas, CFE Transmisión está expuesto a un número de riesgos y retos, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Las nuevas y extendidas actividades de negocios requieren gastos de capital adicionales y no anticipados y un aumento en el costo de cumplimiento regulatorio;
- Las nuevas y extendidas actividades de negocios podrían resultar en menores ingresos de los que CFE Transmisión actualmente anticipa y no hay garantía que dichas actividades sean rentables a los niveles que CFE Transmisión desea o que en absoluto sean rentables;
- CFE Transmisión necesitaría volver a entrenar al personal existente para operar las nuevas actividades; y
- La tarifa de transmisión podría ser insuficiente para cubrir los costos, sobregiros o gastos de capital no reconocido en la tarifa, lo cual podría resultar en un efecto adverso de la rentabilidad de CFE Transmisión.

La incapacidad de CFE Transmisión de completar cualquiera de estas iniciativas a tiempo o dentro de su presupuesto podría resultar en efectos adversos para el negocio, condición financiera, resultado de operación y flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

***Si CFE Transmisión no cumple con ciertos requerimientos de desempeño operativo, podría estar sujeta a multas o penalidades.***

El negocio de CFE Transmisión depende de su capacidad de transmitir energía eléctrica de conformidad con la LIE. La situación financiera de CFE Transmisión y los resultados de operación de la RNT podrían verse afectados adversamente si CFE Transmisión incumple con ciertas obligaciones relacionadas con indicadores de desempeño operativo establecidos por la CRE u otras obligaciones de conformidad con el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión puede ser multado con entre el 2% y 10% de su utilidad bruta anual del año anterior si incurre en una serie de violaciones listadas en el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión no mantiene un seguro por interrupción de su negocio y no puede asegurar que cualquier interrupción futura en el servicio de transmisión no resulte en la imposición de multas o penalidades que puedan tener un efecto adverso en su situación financiera y resultados de operación.

***CFE Transmisión depende de la información y los sistemas de procesamiento del CENACE para operar su negocio, los cuales, en caso de fallar, podrían afectar de manera negativa la condición financiera de CFE Transmisión y los resultados de sus operaciones.***

Como un intermediario de las operaciones de CFE Transmisión, el CENACE es responsable de emitir los estados de cuenta para los servicios prestados a los Participantes del Mercado, mediante la emisión de las facturas correspondientes y el procesamiento de los pagos. Estas facturas y el procesamiento de los pagos son vitales para la capacidad de CFE Transmisión de monitorear sus instalaciones de transmisión y el desempeño de la RNT, el mantenimiento de una adecuada generación de facturas a los usuarios, alcanzar la eficiencia operativa y llegar a los objetivos y estándares de servicio de CFE Transmisión. Las fallas futuras de cualquiera de estos sistemas de

información y de procesamiento para operar de manera adecuada podrían tener un efecto material adverso en la condición financiera, en los resultados de operación y en el flujo de efectivo de CFE Transmisión.

***Decisiones adversas relacionadas con litigios o procedimientos en los que sea parte CFE Transmisión podrían tener un impacto adverso en el negocio de CFE Transmisión y afectar los resultados de operación y condición financiera de CFE Transmisión.***

CFE Transmisión es parte de diversos litigios civiles, comerciales, administrativos y agrarios que, de forma independiente o conjuntamente con otros procedimientos, en caso que fueran resueltos en contra de CFE Transmisión de forma total o parcial, podrían resultar en la imposición de costos, multas o sentencias o en otras pérdidas. Mientras que CFE Transmisión piensa que dicho riesgo ha sido provisionado adecuadamente con base en la opinión y asesoramiento de sus abogados externos y de conformidad con las reglas contables aplicables, ciertas contingencias de pérdida, particularmente aquellas relacionadas con cuestiones ambientales, están sujetas a cambios y es posible que las pérdidas que resulten de dichos procesos, si son decididos de forma total o parcial en contra de CFE Transmisión, puedan exceder significativamente las provisiones previamente establecidas por CFE Transmisión. Cualquier penalidad o indemnización determinada por el CENACE o la CRE en contra de CFE Transmisión será directamente reembolsada por el Fideicomiso Promovido. Sin embargo, CFE Transmisión no podrá ser reembolsada por otros gastos extraordinarios, los cuales podrían incluir sentencias derivadas de demandas de índole civil, mercantil, administrativa o agraria y serían directamente pagados por CFE Transmisión con recursos propios.

***La demanda de ciertos sistemas de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión cambia estacionalmente.***

La demanda regional de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión se ve afectada por cambios climáticos. Los resultados de operación de CFE Transmisión son afectados de forma significativa por cambios estacionales. Durante los meses de verano, la demanda por electricidad se duplica en comparación con los meses de invierno, especialmente en los estados del norte de México. Volúmenes de transmisión más bajos de lo esperado durante un año fiscal podrían tener un efecto material adverso en la distribución a tiempo de los flujos de efectivo e ingresos de CFE Transmisión y por lo tanto, afectar la capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital a los tenedores de los Derechos Fideicomisarios de conformidad con el Fideicomiso Promovido. Asimismo, el cambio climático puede resultar en patrones climáticos extremos, esto podría implicar patrones climáticos extremos que podrían tener efectos significativos e impredecibles en la demanda del servicio de transmisión de energía eléctrica en México.

***Las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión, garantizan 100% del total de la deuda incurrida por la CFE y se espera que continúen garantizando cualquier deuda adicional incurrida por la CFE, misma que podría tener un efecto negativo en la condición financiera de CFE Transmisión.***

Como parte de la reorganización de la CFE derivada de la Reforma Energética, la LIE y la TESL, el 30 de enero de 2017, la CFE celebró (i) un contrato de garantía con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias de CFE y de cualquiera de los otros acreedores al pago completo de todas las obligaciones actuales y futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio internacional financiero y (ii) un contrato de responsabilidad solidaria con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de la CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias para el pago completo de todas las obligaciones actuales o futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio de crédito, financiamiento o derivados no cubiertas por el contrato de garantía.

Si los ingresos y los flujos de efectivo de la CFE y de sus subsidiarias son afectados significativamente por cualquier factor, incluyendo, por ejemplo, importantes fallas técnicas en el funcionamiento de sus instalaciones de generación, o incrementos en los precios de combustible o en los costos de mano de obra, la CFE podría tener dificultades realizando los pagos bajo sus contratos de financiamiento al momento de volverse exigibles. Adicionalmente, los instrumentos que administran la deuda de la CFE contienen ciertas cláusulas que, a falta de cumplimiento por parte de la CFE, actualizarían ciertas obligaciones de pago anticipado o casos de incumplimiento. Si la CFE no es capaz de cumplir con sus obligaciones relativas a su deuda financiera existente a tiempo, los acreedores de la CFE podrían solicitar el pago completo directamente a CFE Transmisión de conformidad con el contrato de garantía e iniciar procedimientos para embargar todos los activos de CFE Transmisión, incluyendo sus Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Cualquiera de los supuestos antes mencionados, en caso de actualizarse, tendrá un efecto negativo en las condiciones financieras y resultados de operación de CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido no será garante de la deuda de la CFE.

***CFE Transmisión podría no recuperar los costos de las inversiones planeadas para la expansión y modernización de la RNT y otros proyectos instruidos por la SENER.***

De conformidad con las instrucciones de la SENER, el futuro plan de negocios de CFE Transmisión requiere inversiones extensivas en mejoras de infraestructura, incluyendo programas de expansión y modernización de la RNT, así como la optimización y aprovechamiento de sus instalaciones para aumentar la eficiencia operativa. No se puede garantizar que la CRE incrementará las tarifas de transmisión para corresponder con los planes de negocio futuros de CFE Transmisión. Los ingresos de CFE Transmisión derivan del pago que realiza CENACE de una tarifa regulada por la transmisión de energía mediante la RNT. Si las tarifas estipuladas por la CRE no proporcionan los flujos de efectivo necesarios para los planes de negocio futuros de CFE Transmisión, entonces CFE Transmisión podría no ser capaz de recuperar los costos de dichas inversiones y sus operaciones y las inversiones planeadas podrían verse adversamente afectadas. El Fideicomiso Promovido no reembolsará ni un gasto de capital que no sea reconocida por la tarifa, excepto por Financiamientos Contingente. Si CFE Transmisión es incapaz de continuar con su plan de negocio o si cualesquier ajustes a las tarifas de transmisión en el futuro no cuenta suficientemente para los gastos de capital de CFE

Transmisión, los pagos relativos a los Derechos de Cobro pueden ser reducidos, lo que a su vez podría tener un efecto negativo en la condición financiera, resultados de operación y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

***El desempeño financiero de CFE Transmisión puede verse afectado negativamente si la CFE no puede operar con éxito sus instalaciones e infraestructura o desempeñar ciertas funciones corporativas.***

El desempeño de CFE Transmisión depende en gran medida del buen funcionamiento de las instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica de la CFE. El funcionamiento de estas instalaciones implica muchos riesgos, entre ellos:

- Errores de operadores, robos y fallas en los equipos o procesos,
- Limitaciones de operación que pueden ser impuestas por requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios,
- litigios o paros laborales,
- Cumplimiento de ciertos estándares de confiabilidad y seguridad,
- Fallas en las tecnologías de la información que afecten a las operaciones de CFE Transmisión, incluyendo en fallas en la infraestructura de tecnologías de información o interrumpan las operaciones comerciales normales,
- Fallas en las tecnologías de la información que puedan resultar en ciber-ataques, pérdida de información de la compañía o acceso no autorizado a dicha información, y
- Eventos catastróficos tales como incendios, terremotos, explosiones, huracanes, tornados, tormentas, terrorismo (incluyendo ciber-terrorismo) u otras ocurrencias similares.

Cualquier de estos riesgos podría tener un efecto negativo en el desempeño financiero de la CFE y en los esfuerzos de CFE Transmisión para ejecutar medidas internas para mitigar estos riesgos.

#### **Factores de riesgo relacionados con México:**

***Las condiciones económicas y políticas gubernamentales en México y el mundo podrían tener un impacto material en las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.***

Todas las operaciones y activos del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión están ubicados en México y, por lo tanto, sus ingresos están indirectamente relacionados con la condición económica de México, incluyendo, entre otros factores, cambios en el PIB, producto interno bruto per cápita, tasa de desempleo, el valor del Peso mexicano frente al Dólar, regulación afectando el cambio de divisas, inflación, cambios en los del petróleo, tasas de interés, regulación, disponibilidad de crédito, impuestos, inestabilidad social y otros eventos

políticos, sociales y económicos. Dichos eventos podrían implicar un aumento en la volatilidad del tipo de cambio y de los mercados financieros, afectando la capacidad del Fideicomiso Emisor y de CFE Transmisión de obtener nuevos financiamientos, así como la demanda por energía eléctrica.

En el pasado, México ha experimentado varios periodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda (en particular en relación con el tipo de cambio del Peso frente al Dólar), restricciones de cambio de divisas y otros problemas económicos. Dichos problemas podrían empeorar o resurgir, según sea el caso, en el futuro y podrían afectar adversamente la capacidad de CFE Transmisión de cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio CENACE y, como resultado de lo anterior, afectar adversamente el negocio y la capacidad del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido para realizar distribuciones a los Tenedores de sus respectivos CBFES.

***El cambio de nuevo gobierno y otros asuntos políticos en México podrían tener un impacto material en las operaciones y desempeño financiero de la CFE, CFE Transmisión, del Fideicomiso Promovido y del Fideicomiso Emisor.***

Eventos políticos en México podrían afectar significativamente la política económica de México y, consecuentemente, el resultado de operación del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión. El Gobierno Federal Mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del Gobierno Federal Mexicano, encabezado por un nuevo partido que también tiene control sobre el Congreso de la Unión, y relacionadas con la economía y la regulación de ciertas industrias, incluyendo el sector energético, podrían tener un efecto material adverso en el Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión, así como en las condiciones de mercado en México.

***México atraviesa por un período de creciente violencia y delincuencia que podría afectar las operaciones de CFE Transmisión.***

En los últimos años, México ha atravesado un periodo de creciente violencia, principalmente como resultado del narcotráfico y crimen organizado. Estas actividades, con su posible aumento y violencia relacionada con las mismas, han afectado y puede que continúen afectando la operación del negocio de CFE Transmisión, incluyendo mediante daños a su activos y la imposibilidad de su reparación, y podrían forzar al Gobierno Federal Mexicano a adoptar medidas drásticas que afecten adversamente la operación del negocio de CFE Transmisión, lo cual tendría un efecto negativo en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso Emisor.

***Cambios en el tipo de cambio o en los controles de cambio en México podrían afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso Emisor de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.***

Actualmente, el Gobierno Federal Mexicano no impone ninguna restricción a personas o empresas para convertir Pesos en Dólares, o en cualquier otra divisa, y México no ha tenido una política de control tipo de cambio fijo desde 1982. No obstante lo anterior, en el futuro, el Gobierno Federal Mexicano podría imponer políticas restrictivas de control de cambio o devaluar el Peso, como lo ha hecho en el pasado. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar que el Gobierno Federal Mexicano mantenga sus políticas actuales en relación con el Peso mexicano o que el valor del Peso no fluctúe significativamente en el futuro.

El Peso mexicano ha estado sujeto en el pasado a devaluaciones significativas frente al Dólar y ha sufrido fluctuaciones significativas recientemente. Ciertas políticas del Gobierno Federal Mexicano que pudieran afectar el valor del Peso podrían complicar el pago de las obligaciones denominadas en divisas extranjeras de CFE Transmisión.

La depreciación del Peso contra el Dólar y/o la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar adversamente los costos operativos de CFE Transmisión. Una parte substancial de la deuda de CFE Transmisión, 46.6% al 30 de septiembre de 2017, está denominada en Dólares o en otras divisas extranjeras, y CFE Transmisión podría asumir deuda adicional denominada en Dólares o en divisas extranjeras en el futuro. La depreciación del Peso frente al Dólar durante 2016 resultó en un incremento de \$1,750 millones de pesos en las pérdidas por tipo de cambio netas, comparado con una pérdida de \$7,098 mil millones de pesos durante 2015. El valor del Peso en términos del valor del Dólar se depreció en 19.5% en 2016, comparado con una depreciación del Peso frente al Dólar de 17% durante 2015. Una disminución en el valor del Peso en relación al Dólar o a divisas extranjeras incrementaría el gasto por intereses de CFE Transmisión, lo que implicaría una pérdida por tipo de cambio.

***Los desarrollos regulatorios en México podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, resultados de operación y condición financiera del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.***

El Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión operan en industrias que son altamente reguladas por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, sus flujos de efectivo y resultados de operación están altamente relacionados con ciertos factores que están bajo el control del Gobierno Federal Mexicano, tales como la regulación aplicable a FIBRAS-E y a las tarifas por transmisión en México. Consecuentemente, cualquier cambio a la Ley Aplicable, regulación o políticas en México (en general y en particular relacionadas con las disposiciones regulatorias de las Fibras E y con la Reforma Energética), o su interpretación, en la medida que nos afecte adversamente, podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operación de CFE Transmisión.

**Riesgos fiscales relacionados con el régimen fiscal:**

***Los cambios en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-Epodrían afectar negativamente el desempeño del Fideicomiso Emisor***



El Fideicomiso Emisor califica como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, o Fibra-E, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para continuar calificando como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, se tendrá que continuar cumpliendo con ciertos requisitos relacionados, entre otros, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

No se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E o la interpretación o aplicación de éstas no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Emisor o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso Emisor y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFes, o el valor de mercado o liquidez de los CBFes. En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso Emisor podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFes o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFes.

Ni el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, ni el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores Mexicanos, ni el Representante Común o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E aplicables al Fideicomiso Emisor o a las Entidades Elegibles, o a los Tenedores, no sufra modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores de los CBFes.

***Podría haber reformas en la regulación fiscal que podrían afectar negativamente al Fideicomiso Emisor y a su estatus de Fibra-E.***

La legislación fiscal en México aplicable a las Fibras-E se encuentran en la RMF, un conjunto de reglas emitidas anualmente por una autoridad administrativa (las autoridades fiscales mexicanas), que es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal relacionadas con, y requisitos para calificar como una Fibra-E, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, las Distribuciones de los CBFes o los ingresos de las operaciones de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso Emisor, a las Entidades Elegibles o a el Fideicomiso Promovido, o generándoles consecuencias adversas significativas.

***Las reformas fiscales y hacendarias podrían afectar negativamente a los Tenedores***

No existe garantía que en el futuro el régimen legal actual aplicable a los Tenedores se mantenga sin cambio. Las reformas o abrogaciones realizadas por las autoridades fiscales que apliquen las Fibras-E podrían afectar la regulación

de las utilidades obtenidas por los Tenedores, ya sea eliminando la excepción de retención de las ganancias obtenidas por la disposición de los CBFES de los Tenedores que sean residentes no mexicanos o residentes mexicanos individuales, o por el incremento de la tasa de retención aplicable a las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a los Tenedores, generando consecuencias negativas para ellos.

#### **Factores de riesgo relacionados con los CBFES:**

##### ***No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.***

El Fideicomiso Emisor no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Para poder ser considerado como una Fibra-E, es necesario que el Emisor distribuya, anualmente y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor invierta. En caso que los activos del Fideicomiso Emisor fueren insuficientes para realizar todas las Distribuciones, no existe obligación alguna por parte de CFECapital, los Intermediarios Colocadores Extranjeros, los Intermediarios Colocadores Mexicanos, Representante Común, Fiduciario del Fideicomiso Promovido, la CFE, CFE Transmisión o el Fiduciario Emisor, de realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima.

Todas las Distribuciones serán realizadas discrecionalmente por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y dependerán de los recibos del Fideicomiso Emisor provenientes de los Derechos Fideicomisarios, su condición financiera, que continúe siendo considerado como Fibra-E y otros factores que el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor considere relevantes a través del tiempo. El Fideicomiso Emisor no tendrá activos o recursos distintos a los que constituyen los activos del mismo. Se podría requerir que el Fideicomiso Emisor financie Distribuciones del capital laboral, ganancias netas de la Oferta Global hasta que las Distribuciones excedan los ingresos o flujos de efectivo provenientes de los Derechos Fideicomisarios. Puede que el Fideicomiso Emisor no sea capaz de realizar Distribuciones en el futuro y no es capaz de garantizar que su política de distribución se mantenga sin cambios en el futuro.

##### ***El precio de mercado de los CBFES de la Serie "A" podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.***

La volatilidad del precio de mercado de los CBFES de la Serie "A" podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFES Serie "A" al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFES Serie "A". El precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie "A" pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso Emisor. Estos factores incluyen, entre otros:

- Las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, EEUU u otros países;
- La alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector energético y de infraestructura, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- La reputación de la CFE, CFE Transmisión, las Fibras-E en general y lo atractivo que puedan resultar los CBFES Serie "A" en comparación con otros valores (incluyendo valores emitidos por otras empresas de infraestructura y energía);
- Los aumentos en las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFES Serie "A" exijan un rendimiento más alto;
- Las variaciones reales o anticipadas en el valor de cambio del Peso frente al Dólar, particularmente las depreciaciones del Peso;
- Cambios en los ingresos o ganancias estimadas de CFE Transmisión y del Fideicomiso Emisor, o la publicación de estudios relacionados con el Fideicomiso Emisor o el sector energético y de infraestructura;
- Especulación o cobertura negativa por parte de la prensa o entre el gran público inversionista;
- Cambios en las NIIFs;
- La promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o cambios en la interpretación de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a la industria; y
- La percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso Emisor y su actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

El Fideicomiso Emisor no puede predecir si los CBFES Serie "A" se cotizarán a un precio superior, igual o inferior al valor neto de los activos del Fideicomiso Emisor.

***Si los analistas de los valores no publican análisis o reportes sobre el negocio o si le otorgan una calificación desfavorable o disminuyen la calificación de los CBFES Serie "A" o del sector eléctrico mexicano, el precio de los CBFES podría disminuir.***

El mercado de los CBFES Serie "A" dependerá en parte de la investigación y reportes que la industria o los analistas financieros publiquen sobre el Fideicomiso Emisor o su negocio. El Fideicomiso Emisor no tiene control sobre estos analistas. Adicionalmente, si uno o más de estos analistas otorga una calificación desfavorable o disminuye la calificación de los CBFES Serie "A" o la industria eléctrica, o los valores de cualquiera de sus competidores, el precio de los CBFES Serie "A" podría disminuir. Si uno o más de estos analistas cesa la cobertura sobre el Fideicomiso Emisor, se perdería la atención del mercado, lo que podría provocar que el precio de los CBFES Serie "A" disminuya.

***Las futuras emisiones de CBFES realizadas por el Fideicomiso Emisor o las ventas y especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso Emisor por los principales Tenedores de CBFES, podrían diluir la inversión de los Tenedores de CBFES o afectar el precio de mercado de los CBFES.***

El Fideicomiso Emisor tiene intenciones de incrementar su patrimonio principalmente a través de adquisiciones, lo cual podría obligar al Fideicomiso Emisor a obtener recursos adicionales. Es posible que el Fideicomiso Emisor aumente su capital a través de futuras emisiones de CBFES, lo cual podría diluir la participación de los Tenedores de CBFES o disminuir el precio de mercado de los CBFES, o ambas cosas. En virtud de que la decisión de emitir CBFES en el futuro dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor, y de que dicha emisión estará sujeta a la aprobación de los Tenedores de CBFES, no se puede predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de cualquier emisión futura de CBFES. Además, el Contrato de Fideicomiso Emisor no otorga un derecho de preferencia a los Tenedores de CBFES para suscribir CBFES adicionales en una emisión adicional. Por lo tanto, los Tenedores de los CBFES corren el riesgo de que las futuras emisiones de CBFES tengan efectos dilutivos sobre su participación en el Fideicomiso Emisor y afecten el precio de mercado de los CBFES. Adicionalmente, los principales Tenedores de los CBFES Serie "A", o cualesquiera inversionistas que tienen el carácter de personas relacionadas con el Fideicomiso Emisor, el Administrador y sus respectivas filiales, podrían vender, sujeto a restricciones, su participación en el Fideicomiso Emisor o una cantidad significativa de CBFES. Sin embargo, solo la CFE, sus EPSs y sus filiales serán titulares de CBFES Serie "B". La CFE o sus EPSs y sus filiales no pueden vender o transmitir los CBFES Serie B subordinados de los que son propietarios a ningún tercero. Cualquiera de dichas emisiones podría diluir los derechos económicos y de voto de los tenedores de CBFES Serie "A"; y cualquiera de dichas ventas o el surgimiento de especulaciones al respecto, podría crear percepciones negativas en el mercado de los CBFES Serie "A" y potencialmente ocasionar una disminución en el precio de los CBFES Serie "A".

La decisión del Fideicomiso Emisor de emitir valores en alguna oferta futura dependerá de las condiciones del mercado y de otros factores fuera de su control, por lo que no puede predecir o estimar el monto, temporalidad o naturaleza de cualesquier ofertas o financiamientos futuros, cualquiera de los cuales podrían reducir el precio de mercado de los CBFES y diluir su valor.

***Las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se realizarán en Pesos.***

El Emisor realizará Distribuciones a los Tenedores de los CBFES en Pesos. Cualquier variación importante en el valor de cambio de Peso frente al Dólar o frente a cualquier otra moneda puede tener un impacto negativo en las cantidades equivalentes en Dólares u otra moneda que los Tenedores de los CBFES reciban de la conversión. Adicionalmente, el monto pagado por el Fideicomiso Emisor en Pesos podría no ser convertido a Dólares o a otras monedas instantáneamente. Mientras que el Gobierno Federal mexicano no restrinja la capacidad de personas morales o físicas mexicanas o extranjeras para convertir Pesos en Dólares o en otras monedas, el Gobierno Federal mexicano podría imponer políticas restrictivas de control monetario en el futuro. No se puede predecir las variaciones futuras en el

valor de cambio y el efecto de cualesquiera mediadas de control monetario adoptadas por el Gobierno Federal mexicano sobre la economía mexicana.

***Los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs en México son distintos de los de los Estados Unidos y de otros países***

Bajo la regulación mexicana, los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs y de las obligaciones fiduciarias del Administrador y de los miembros del Comité Técnico son, en ciertos aspectos, diferentes de los de los EE.UU. y de otros países. En concreto, la regulación mexicana aplicable a las obligaciones fiduciarias de los miembros del Comité Técnico no está tan desarrolladas como en EEUU., y los criterios aplicables en los EEUU. dirigidos a miembros independientes del Comité Técnico son distintos a los criterios aplicados en las leyes y regulaciones mexicanas correspondientes. Como resultado, en la práctica, podría ser más difícil para las minorías de Tenedores de los CBFEs hacer valer sus derechos frente al Fideicomiso Emisor y a los miembros del Comité Técnico o controlar a los Tenedores de los CBFEs de lo que sería para los accionistas de empresas estadounidenses.

---

**Otros valores emitidos por el fideicomiso:**

---

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso Emisor no ha emitido otros valores.

---

**Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:**

---

Durante el ejercicio fiscal 2018, no se presentaron cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV.

---

**Destino de los fondos, en su caso:**

---

Con los Recursos de la Oferta, el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El pago de la contraprestación por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a

\$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la Serie "B" a CFE Transmisión.

Los Gastos de Emisión han sido cubiertos con los Recursos de la Oferta y se integran como sigue:

Comisión por intermediación y colocación	\$ 529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	\$ 180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el registro nacional de valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	\$ 5,230,978
Honorarios del Fiduciario	\$ 638,000
Honorarios del representante común	\$ 659,417
<b>Total</b>	<b>\$ 716,620,754</b>

---

## Documentos de carácter público:

---

El Fiduciario Emisor tiene a disposición de los Tenedores de los CBFes la información relevante del Fideicomiso Emisor, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador es la Maestra Carmen Serdán Banda, con dirección en Torre Murano Décimo Piso Avenida Insurgentes Sur 2453 Colonia Tizapán Alcaldía Álvaro Obregón CP 01090, CDMX y correo electrónico: [carmenserdan@cfecapital.com.mx](mailto:carmenserdan@cfecapital.com.mx).

La información pública que fue entregada a la BMV y que se encuentra a disposición de los inversionistas es la siguiente:

Fecha	Evento Relevante	Archivo

<b>23-02-2018</b>	EJERCICIO PARCIAL DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_812244_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_812244_1.pdf</a>
<b>23-03-2018</b>	CIB/2919 - EVENTO RELEVANTE MONITOREO - FCFE 18 (VOLUMEN)	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_819149_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_819149_2.pdf</a>
<b>26-03-2018</b>	AVISO DE CANJE DEL TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS FCFE18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_819508_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_819508_1.pdf</a>
<b>26-03-2018</b>	AVISO DE CANJE DEL TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS FCFE18-2	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_819510_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_819510_1.pdf</a>

<p><b>10-04-2018</b></p>	<p>VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN EQUIVALENTE AL 1.13% DEL TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA CON CLAVE DE PIZARRA FCFE</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_822405_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_822405_2.pdf</a></p>
<p><b>03-05-2018</b></p>	<p>Se anuncia la página Internet de CFE Capital</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_831143_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_831143_2.pdf</a></p>
<p><b>01-06-2018</b></p>	<p>Actualizaciones sobre los Miembros Independientes del Comité Técnico</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_838413_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_838413_2.pdf</a></p>
<p><b>21-06-2018</b></p>	<p>CFE Capital anuncia el primer pago trimestral de distribuciones de CFE Fibra E</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_842677_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_842677_2.pdf</a></p>



22-06-2018	<p>Volumen de negociación equivalente al 1.30% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra FCFE (serie 18).</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/eventosrelevantes/FCFE-32863-CGEN_CAPIT">https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/eventosrelevantes/FCFE-32863-CGEN_CAPIT</a></p>
29-06-2018	<p>CIB/2919 - EVENTO RELEVANTE DE VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_844525_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_844525_2.pdf</a></p>
27-07-2018	<p>ACTUALIZACION DEL REPORTE TRIMESTRAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_850469_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_850469_2.pdf</a></p>
20-09-2018	<p>CFE CAPITAL ANUNCIA EL PAGO TRIMESTRAL DE DISTRIBUCIONES DE CFE FIBRA E</p>	<p><a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_862541_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_862541_2.pdf</a></p>

03-10-2018	CFE CAPITAL ANUNCIA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS CLAVE	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_866041_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_866041_2.pdf</a>
04-10-2018	CIB/2919 - EVENTO RELEVANTE DE VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_866322_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_866322_2.pdf</a>
30-10-2018	CONTRATACION AUDITOR EXTERNO	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_872729_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_872729_2.pdf</a>
19-12-2018	CFE CAPITAL ANUNCIA EL PAGO TRIMESTRAL DE DISTRIBUCIONES DE CFE FIBRA E	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_883871_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_883871_2.pdf</a>
27-12-2018	CFE Capital anuncia el pago trimestral de distribuciones de CFE Fibra E.	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_887070_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_887070_2.pdf</a>
28-12-2018	CIB/2919 - CFE Capital anuncia el cambio de las tarifas para el servicio de transmisión de energía eléctrica en México.	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_887303_2.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_887303_2.pdf</a>

Fecha	Convocatorias de Asambleas	Archivo
<b>10-05-2018</b>	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/convocat/convocat_833419_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/convocat/convocat_833419_1.pdf</a>
<b>18-05-2018</b>	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/convocat/convocat_835024_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/convocat/convocat_835024_1.pdf</a>
<b>18-05-2018</b>	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/convocat/convocat_833419_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/convocat/convocat_833419_1.pdf</a>

Fecha	Avisos de Derechos	Archivo
<b>27-03-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_819621_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_819621_1.pdf</a>
<b>27-03-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_819627_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_819627_1.pdf</a>
<b>21-06-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_819621_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_819621_1.pdf</a>
<b>21-06-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_842670_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_842670_1.pdf</a>
<b>22-06-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843181_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843181_1.pdf</a>
<b>22-06-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843182_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843182_1.pdf</a>
<b>25-06-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843419_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843419_1.pdf</a>

<b>25-06-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843426_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_843426_1.pdf</a>
<b>20-09-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_862563_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_862563_1.pdf</a>
<b>20-09-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_862568_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_862568_1.pdf</a>
<b>27-12-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887007_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887007_1.pdf</a>
<b>27-12-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887009_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887009_1.pdf</a>
<b>27-12-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887045_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887045_1.pdf</a>
<b>27-12-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887046_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887046_1.pdf</a>
<b>27-12-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887062_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887062_1.pdf</a>
<b>27-12-2018</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887063_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_887063_1.pdf</a>
<b>21-03-2019</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_907027_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_907027_1.pdf</a>
<b>21-03-2019</b>	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_907030_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/fibderec/fibderec_907030_1.pdf</a>

Fecha	Resumen de Acuerdos de Asamblea	Archivo
<b>23-05-2018</b>	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/acuerdot/acuerdot_836260_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/acuerdot/acuerdot_836260_1.pdf</a>
<b>23-05-2018</b>	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18-2	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/acuerdot/acuerdot_836265_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/acuerdot/acuerdot_836265_1.pdf</a>

Fecha	Estados Financieros Básicos	Archivo
<b>26-02-2019</b>	Información Del Trimestre 4 Del Año 2018 para el Fideicomiso CIB2919	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/visor/visorXbrl.html?docins=../fiduxbrl/fiduxbrl_900515_cib2919_2018-04_1.zip">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/visor/visorXbrl.html?docins=../fiduxbrl/fiduxbrl_900515_cib2919_2018-04_1.zip</a>

Fecha	Constancia Trimestral	Archivo
<b>26-02-2019</b>	Constancia Trimestral del Periodo 4-2018 Para el Fideicomiso CIB2919	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/constrim/constrim_900516_CIB2919_2018-04_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/constrim/constrim_900516_CIB2919_2018-04_1.pdf</a>

Fecha	Prospecto de Colocación y Suplementos	Descripción del Documento
-------	---------------------------------------	---------------------------

<b>08-02-2019</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/prospect/FCFE-prosp29-08022018-124234-1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/prospect/FCFE-prosp29-08022018-124234-1.pdf</a>
-------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha	Distribución de Oferta Pública	Descripción del Documento
<b>08-02-2019</b>	FCFE	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/gradodis/gradodis_811292_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/gradodis/gradodis_811292_1.pdf</a>

Fecha	Distribución de Oferta Pública	Descripción del Documento
<b>06-02-2018</b>	FCFE Aviso de Oferta Pública de Fideicomisos en Energía FCFE18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/gradodis/gradodis_811292_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/gradodis/gradodis_811292_1.pdf</a>
<b>06-02-2018</b>	FCFE Aviso de Oferta Pública de Fideicomisos en Energía FCFE18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/ofertfen/ofertfen_808852_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/ofertfen/ofertfen_808852_1.pdf</a>
<b>07-02-2018</b>	FCFE18 Aviso de Oferta Pública de Fideicomisos en Energía FCFE18 18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/ofertfen/ofertfen_809132_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/ofertfen/ofertfen_809132_1.pdf</a>
<b>08-02-2018</b>	FCFE18 Aviso de Oferta Pública de Fideicomisos en Energía FCFE18 18	<a href="https://www.bmv.com.mx/docs-pub/ofertfen/ofertfen_809145_1.pdf">https://www.bmv.com.mx/docs-pub/ofertfen/ofertfen_809145_1.pdf</a>

Adicionalmente, los Tenedores pueden contactar al Representante Común, para lo cual deberán dirigirse a sus oficinas corporativas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284 Piso 9, Col. Juárez. C.P. 06600, Ciudad de México, contactando a la Lic. Alejandra Tapia Jiménez al 5230-0239 y/o 5231-0161, o al siguiente correo electrónico: [altapia@monex.com.mx](mailto:altapia@monex.com.mx).

## [421000-NBIS4] El fideicomiso

### Historia y desarrollo del fideicomiso:

---

#### La CFE

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. Fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

#### CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 30 de septiembre de 2017, la RNT consistía en aproximadamente 107,000 km de líneas de transmisión y sub-transmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de sub-transmisión integrada por líneas de sub-transmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se encuentra conformado por una Red Nacional de Transmisión (RNT) distribuida a lo largo del territorio. La RNT se agrupa en 53 regiones de transmisión, de las cuales 45 están interconectadas entre sí por lo que conforman un total de 63 enlaces en el Sistema Interconectado Nacional (SIN); las seis regiones restantes

pertenece a los sistemas aislados de la Península de Baja California, 7 están interconectadas entre sí y conforman 6 enlaces en total.

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV. Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago de una tarifa regulada que es determinada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, y a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante 80 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de CFE Fibra E, CFE Transmisión cedió todos sus derechos de cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo cierto convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

#### El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

#### CFE Fibra E

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura de, o Fibra-E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por el Administrador, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y el Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican



en Av. Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, con número telefónico 55 5063 3900.

El 7 de febrero de 2018 el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero de 2018 el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFES al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de Pesos (mdp).

El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de derechos fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFES Serie "A", equivalente al 75% de CBFES (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFES Serie "B", equivalente al 25% de los CBFES (284,398,470).

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibirá recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Las oficinas corporativas están ubicadas en: Torre Murano, Décimo Piso, Avenida Insurgentes Sur 2453, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01090, CDMX y el número de contacto es 5131 5130.

---

## Estructura de la operación:

---

Por medio de la Emisión, el Fideicomiso Emisor emitió 853,195,411 CBFES Serie "A" y 284,398,470 CBFES Serie "B", sin expresión de valor nominal, cuyo activo subyacente son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido fue constituido principalmente para ser titular de los Derechos de Cobro y recibir los pagos relacionados con los mismos, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, y realizar Distribuciones de Capital a los titulares de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor. Con anterioridad a la Oferta Global, CFE Transmisión cedió sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto a la aprobación del consejo de administración de la CFE. El servicio de transmisión de energía eléctrica y todos los activos relacionados, incluyendo la RNT, permanecen con CFE Transmisión debido a las restricciones constitucionales y legislativas en México. Inmediatamente antes de la consumación de la Oferta Global, CFE Transmisión era propietario del 100% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Con anterioridad a la Oferta Global, el Fideicomiso Emisor adquirió una participación en el Fideicomiso Promovido a través de ciertos derechos fideicomisarios, que posteriormente fue ajustada al porcentaje actual de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor pagó los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de los CBFES Serie "B".

El Fideicomiso Promovido fue constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido, mismo que establece los derechos y obligaciones de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, como titular de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor tiene derecho a una parte *pro rata* de cualquier Distribución de Capital a ser realizada por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

Dichas Distribuciones de Capital se realizan después del pago de ciertos costos y gastos del Fideicomiso Promovido y del reembolso a CFE Transmisión de ciertos costos, gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, tales como costos de operación y mantenimiento, costos laborales, ciertos gastos intercompañías directamente relacionados con la operación de las líneas de transmisión, ciertos gastos de capital o inversiones, y costos de financiamiento relacionados con la ampliación y modernización de la RNT (siempre y cuando sean reconocidos por la CRE en la tarifa de transmisión), así como otros costos, gastos e inversiones necesarias para la operación de la RNT. Dicho monto total estimado que se reembolsa a CFE Transmisión está sujeto a un Presupuesto Anual, y no puede exceder en un ejercicio de un 5% sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión respectiva. Para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, el Presupuesto Anual para el reembolso de costos y gastos a CFE Transmisión fue de \$16,792 millones de pesos. El Fideicomiso Promovido puede pagar a CFE Transmisión ciertos gastos relacionados con contingencias, financiamientos y liquidez que no estén incluidos en el

Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT. Para cada año subsecuente al 2018, el Presupuesto Anual presentado por CFE Transmisión al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido a más tardar el 5 de diciembre del año anterior y no podrá aumentarse más de la inflación promedio observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año, sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión correspondiente. El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido debe resolver sobre la determinación respecto del Presupuesto Anual cada año a más tardar el 15 de diciembre, en el entendido que, en el último año del sexenio de una administración federal en México, las fechas de presentación y aprobación podrían extenderse según sea solicitado por CFE Transmisión.

Antes de, simultáneamente con o inmediatamente después de haberse realizado la Oferta Global, se llevaron a cabo las siguientes operaciones, también referidas como las “operaciones previas”, para facilitar la Oferta Global y que permitieron al Fideicomiso Emisor calificar como Fibra-E bajo la LISR:

- (1) la celebración del convenio modificatorio del Convenio CENACE, mediante el cual CFE Transmisión recibe el pago de las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT, para permitir a CFE Transmisión ceder los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido;
- (2) la cesión con carácter irrevocable por parte de CFE Transmisión a favor del Fideicomiso Promovido del 100% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE por el Periodo de Irrevocabilidad y la obtención como contraprestación de la titularidad del 100% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a favor de CFE Transmisión;
- (3) el establecimiento de ciertas cuentas en el Fideicomiso Promovido, con el fin de entregar recursos a CFE Transmisión y cubrir los distintos costos y gastos e inversiones relacionados con el negocio de transmisión de acuerdo con el Presupuesto Anual, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Promovido; y
- (4) la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión, utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de CBFES Serie “B”. La participación indirecta de los Tenedores de los CBFES Serie “A” no puede exceder del 6.00% de la totalidad de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido sin la previa aprobación del Consejo de Administración de la CFE.

**Diagrama de la estructura de la operación:**



### Los CBFes Serie B y restricciones de transferencia relacionadas:

Como parte de la contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor emitió a favor de CFE Transmisión un número de CBFes Serie "B" equivalente al 25% de los CBFes en circulación. CFE Transmisión puede transmitir sus CBFes Serie "B" a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y filiales, sin embargo únicamente la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) y filiales pueden ser titulares de los CBFes Serie "B". La CFE o sus empresas productivas subsidiarias y filiales tienen la obligación de mantener la titularidad de los CBFes Serie "B" y no pueden vender, enajenar o transmitir los CBFes Serie "B" de los que sean titulares a favor de tercero alguno. En el supuesto que se realicen emisiones adicionales de CBFes, cuyos recursos sean utilizados para la adquisición de o inversión en Entidades Elegibles que sean propiedad de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias y filiales deberán adquirir o recibir los CBFes Serie "B" como contraprestación a cambio de activos, a un precio por CBFE Serie "B" igual al precio de colocación, un número de CBFes Serie "B" por

emisión, de al menos 25% del total de los CBFES emitidos y colocados en relación con dichas emisiones adicionales de CBFES.

Por su naturaleza, y con base en la Legislación Aplicable, los CBFES no cuentan con un dictamen sobre su calidad crediticia expedido por una institución calificadoradora de valores.

---

### **Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):**

---

El fin primordial del Fideicomiso Emisor es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y en la Regla 3.21.3.9. de la RMF (o cualquier disposición que la sustituya).

---

### **Patentes, licencias, marcas y otros contratos:**

---

El Fideicomiso Emisor no cuenta con patentes, licencias, marcas u otros contratos relevantes.

---

### **Principales clientes:**

---

El Fideicomiso Emisor no tiene, ni se espera que tenga, operaciones con clientes de manera directa.

---

### **Legislación aplicable y régimen fiscal:**

---

El Fideicomiso Emisor al ser un fideicomiso emisor de CBFEs está sujeto a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa:

#### **LEYES Y CÓDIGOS**

1. Ley de Instituciones de Crédito.
2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
3. Ley de la Industria Eléctrica.
4. Ley de Mercado de Valores.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Ley General de Sociedades Mercantiles.
7. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
8. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
9. Código Civil Federal.
10. Código de Comercio.
11. Código Fiscal.

#### **REGLAMENTOS**

1. Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
2. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
3. Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **DISPOSICIONES Y CIRCULARES**

1. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular Única de Emisoras).
2. Disposiciones en materia fiscal aplicables a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura contenidos en la LISR y en la Resolución Miscelánea Fiscal y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos.
3. Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL).
4. Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS).

#### **CONTRATOS**

1. Contrato De Administración celebrado por y entre: CFECapital como Administrador y CI BANCO en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Emisor.

2. Contrato de Fideicomiso Emisor; nos referimos al contrato de fideicomiso emisor irrevocable número "CIB/2919" celebrado el 22 de enero de 2018.
3. Contrato de Fideicomiso Promovido; nos referimos al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758.

En materia fiscal, las Entidades Elegibles (incluyendo el Fideicomiso Promovido), el Fideicomiso Emisor y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

#### Consideraciones del Fideicomiso Promovido

Dado que el Fideicomiso Promovido es objeto de inversión del Fideicomiso Emisor, cumple con los requisitos establecidos en la RMF para tener derecho a aplicar el tratamiento fiscal previsto para los fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias que sean objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen son las siguientes:

El Fideicomiso Promovido aplica el tratamiento fiscal previsto en el artículo 13 la LISR como si sus fideicomitentes y fideicomisarios realizarán actividades empresariales a través del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido es transparente fiscalmente y el Fiduciario del Fideicomiso Promovido no está obligado a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio, ni retendrá ISR sobre las Distribuciones de Capital que realice al Fideicomiso Emisor, a CFE Transmisión, o en su caso la CFE, pero está obligado a determinar el resultado fiscal del ejercicio fiscal por las actividades realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Para la determinación del resultado fiscal del Fideicomiso Promovido, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido considera como ingreso acumulable los flujos de efectivo que recibe del CENACE conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido, así como cualquier otro ingreso que obtenga por concepto de inversiones de tesorería que llegara a efectuar, contra los que enfrentará las deducciones que le correspondan.

Sus deducciones se integran por todas aquellas erogaciones que constituyan deducciones autorizadas conforme a la LISR e incluirán sin limitación, sus propios gastos (honorarios fiduciarios, administración, emolumentos del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, entre otros), así como la amortización que corresponda sobre el Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, el cual se espera sea amortizado aplicando una tasa de amortización del 5% anual, menor a la máxima anual permitida del 15%.

La LISR establece para la deducción de activos intangibles, la aplicación al monto original de inversión de porcentos máximos anuales lo que da por resultado su amortización durante cierto periodo de tiempo. El porcentaje de amortización que se estima se aplica al activo intangible del Fideicomiso Promovido es del 5% anual, porcentaje inferior al establecido como máximo en la LISR.

El 5% de tasa de amortización del activo intangible puede ser cambiado por el Fideicomiso Promovido siempre que no exceda el máximo establecido en la LISR, que en este caso es del 15%. Tratándose del segundo y posteriores cambios deberán transcurrir cuando menos cinco años desde el último cambio. Cuando se pretenda realizar antes de que transcurra el plazo establecido, se deberán cubrir ciertos requisitos para que proceda.

El régimen de transparencia fiscal aplicable al Fideicomiso Promovido permite distribuir el resultado fiscal sin carga fiscal alguna para el Fideicomiso Promovido, siendo los beneficiarios efectivos de dicho Fideicomiso Promovido (CFE Transmisión, los Tenedores y en su caso CFE) los responsables de las cargas fiscales correspondientes, considerando sus propias características fiscales y el tratamiento particular establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

#### Consideraciones para CFE Transmisión

Para constituir el patrimonio del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión aportó, para los fines pactados en el Contrato del Fideicomiso Promovido, el 100% de sus Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, recibiendo como contraprestación Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Dado que cumplió con los requisitos establecidos en las reglas 3.21.3.9. y 2.1.47 de la RMF, CFE Transmisión consideró y considerará que no enajenó dichos Derechos de Cobro para efectos fiscales al momento de afectarlos al Fideicomiso Promovido. Sin embargo, dado que CFE Transmisión transmitió a la CFE, una parte de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, al momento de llevarse a cabo dicha transmisión CFE Transmisión consideró enajenados los Derechos de Cobro previamente aportados al Fideicomiso Promovido, en la proporción correspondiente, reconociendo los efectos fiscales causados. Al momento en que el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, todos los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo CFE Transmisión, debieron determinar el costo fiscal de sus derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El costo fiscal determinado (con los ajustes contemplados en la Regla 3.21.3.3 de la RMF) será el costo comprobado de adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido en enajenaciones subsecuentes, salvo que dichas enajenaciones sean al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E sólo permiten que CFE Transmisión ceda o enajene derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a CFE, al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.3.2. de la RMF.

En posteriores enajenaciones que realice CFE Transmisión de derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido al Fideicomiso Emisor (o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.3.2. de la RMF), para subsecuentes colocaciones de CBFES en el mercado, al ser ajustado su costo fiscal por la amortización del gasto



diferido del Fideicomiso Promovido, se pudiera generar una utilidad fiscal por la diferencia entre dicho costo fiscal y el precio de enajenación.

En caso de recibir efectivo como contraprestación por enajenaciones posteriores de derecho fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la ganancia acumulable que en su caso se obtenga se deberá acumular de inmediato en la fecha de la enajenación.

En caso de recibir como contraprestación CBFES, la acumulación de la ganancia obtenida se podrá diferir a razón del 15% anual, diferimiento que podrá concluir en caso de la venta al mercado de los CBFES, en la proporción que se hubiere vendido. La ganancia acumulable determinada origina la creación en el Fideicomiso Emisor de un gasto diferido sujeto a una amortización anual aplicando la tasa del 15%, amortización que tendrá el tratamiento de deducción en la determinación del Resultado Fiscal del propio Fideicomiso Emisor.

CFE Transmisión debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal de que se trate que les sea distribuido por el Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión no considerará ingresos acumulables la parte de los ingresos que le correspondería por los servicios de transmisión facturados, en la parte proporcional correspondiente a los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso Promovido, ni estará obligada a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio respecto de dichos ingresos.

CFE Transmisión tiene además las siguientes obligaciones:

- Dentro de 45 días siguientes a la fecha en que el Fideicomiso Emisor adquiera derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión deberá presentar aviso (el "Aviso Inicial") a través del buzón tributario manifestando lo siguiente:

1. Que ejerce la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la LISR y la Regla 3.21.3.3. de la RMF, y se obliga a disminuir sus pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores, con cargo a utilidades distintas a las que provengan del Fideicomiso Promovido;

2. Que asume responsabilidad solidaria con el Fideicomiso Promovido, hasta por el monto del ISR causado con motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.3.3. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que haya tenido en el Fideicomiso Promovido durante el periodo de que se trate, y;

3. Que asume la obligación de someterse a las reglas de distribución del Fideicomiso Promovido las cuales serán consistentes con las reglas de distribución del Fideicomiso Emisor.

- CFE Transmisión está obligada a presentar avisos (los "Avisos Anuales") a través del buzón tributario, a más tardar el 15 de julio de los años siguientes a aquél en que se haya presentado el Aviso Inicial. En cada Aviso Anual manifestará que continuará aplicando el régimen fiscal mencionado en el Aviso Inicial.

Estará obligada además a colaborar semestralmente con el SAT, participando en su programa de verificación en tiempo real.

#### Consideraciones para la CFE

CFE Transmisión transmitió a la CFE cierta proporción de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Tanto CFE como CFE Transmisión reconocieron los efectos fiscales de dicha transmisión.

Derivado de lo anterior, la CFE reconoció como costo fiscal de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido el monto total de la contraprestación pagada a CFE Transmisión en dicha adquisición.

La CFE enajenó al Fideicomiso Emisor una parte de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adquiridos de CFE Transmisión a cambio de una contraprestación pagadera en efectivo y/o en CBFes Serie "B". Al realizarse dicha enajenación se observó lo siguiente:

Se consideró como si CFE transmitiera los activos afectos al Fideicomiso Promovido, en la proporción que corresponda al porcentaje de Derechos Fideicomisarios enajenados.

- La ganancia que se obtuvo de dicha transmisión se determinó como sigue:

(i) el precio fue el pagado por el Fideicomiso Emisor como contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que fue el que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables,

(ii) a dicho precio se le adicionó la parte proporcional de la deuda del Fideicomiso Promovido que esté relacionada con los activos transmitidos y,

(iii) se le restó el monto original de la inversión pendiente de deducir del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, y en su caso, el costo de adquisición o monto original de la inversión pendiente de deducir de otros activos considerados enajenados, actualizados al momento de la enajenación.

- CFE proporcionó al Fiduciario Emisor, la información necesaria para determinar la ganancia acumulable, a efecto de que el Fiduciario Emisor considerara dicha ganancia acumulable como el monto original de la inversión del Gasto Diferido del Fideicomiso Emisor.

- Dado que la regla 3.21.3.9 establece que el monto original de la inversión de los derechos de cobro no podrá ser superior al precio de enajenación, la CFE no puede considerar que incurre en pérdida al enajenar los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluso si el precio recibido resulta menor al costo de adquisición de los Derechos de Cobro.

- La CFE debe acumular la ganancia obtenida en la enajenación en el ejercicio en que transmitieron los derechos fideicomisarios, salvo por la parte del precio que sea pagada mediante CBFES.
- La CFE puede diferir el reconocimiento de la ganancia acumulable, y por lo tanto la obligación de pagar el ISR correspondiente, por la parte del precio que sea cubierta con CBFES. En ese caso, al cierre de cada ejercicio fiscal, incluido el ejercicio en el cual se enajenaron los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la CFE debe reconocer el 15% de la ganancia diferida correspondiente a cada CBFES que tenga, hasta agotar la ganancia diferida correspondiente a cada uno de sus CBFES.

Dado la reciente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión y de la reciente aportación de los Derechos de Cobro a dicho fideicomiso, la CFE estima que el precio de venta de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido al Fideicomiso Emisor será igual o muy similar a la proporción que le corresponderá del monto original de la inversión del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, por lo que la CFE espera que no obtendrá una ganancia en dicha enajenación o que de obtener alguna ganancia esta será mínima, por lo que la CFE espera que el ISR que resultará de dicha operación no será material y que no se generará un Gasto Diferido del Fideicomiso Emisor o en su caso el monto del mismo no será material.

#### **Consideraciones Fiscales para el Fideicomiso Emisor**

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, por lo que le resulta aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios.

No obstante lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente:

- Debe considerar como ingreso acumulable la parte del resultado fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.

- Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES.

Cuando el resultado fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal no distribuido, el Fiduciario Emisor deberá pagar ISR por esa diferencia aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal no Distribuido.

El Fiduciario Emisor lleva una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del resultado fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuyen la CUCA y, una vez distribuido el monto total del resultado fiscal del ejercicio, las distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA.

Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al resultado fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación.

Cuando las distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES.

Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario Emisor a los Tenedores, se debe observar lo siguiente:

- El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL:

(i) el monto del Resultado Fiscal que distribuya,

(ii) en su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido así como el ISR por dicha ganancia pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores,

(ii) en caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal no distribuido a que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del resultado fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores.

- El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES, Dicho intermediario:

(i) estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de

Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos

(ii) a más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y

(iii) a más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

#### Consideraciones para los Tenedores

##### (i) Distribuciones

En general, las Distribuciones que realiza el Fiduciario Emisor a los Tenedores tienen el siguiente tratamiento fiscal: (i) las Distribuciones que provengan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales, por lo que los Tenedores residentes en México que las reciban deberán acumularlas a sus demás ingresos del ejercicio, pudiendo acreditar, en su caso, el ISR que se les retenga. Los Tenedores que sean residentes en el extranjero sólo estarán obligados a aceptar la retención que se les aplique, la cual tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto; (ii) las Distribuciones que excedan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA, las cuales no causarán ISR alguno; (iii) las Distribuciones que excedan el saldo de la CUCA y del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, no se consideran reembolsos de capital aportado y estarán sujetas al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR y las fracciones V y VI de la regla 3.21.3.3 de la RMF, según corresponda a cada Tenedor.

El tratamiento fiscal de las Distribuciones varía de acuerdo a la situación particular de los Tenedores, según se resume a continuación.

#### Personas físicas residentes en México

Los Tenedores personas físicas residentes en México deberán considerar las Distribuciones Gravadas que reciban del Fideicomiso Emisor como ingresos por una actividad empresarial realizada en copropiedad, para lo cual el Fiduciario Emisor se considerará el representante común. El resultado fiscal distribuido a dichos Tenedores tendrá el tratamiento de una utilidad fiscal, y estará sujeto a retención de ISR a una tasa del 30% sobre el resultado fiscal distribuido la cual tendrá el carácter de pago provisional.

En su declaración anual dichos Tenedores acumularán a sus demás ingresos la utilidad fiscal derivada de las Distribuciones mencionadas en el párrafo anterior, y calcularán el ISR que resulte sobre la totalidad de sus ingresos, contra el que podrán acreditar las retenciones que les hubieran efectuado, entre las que se encuentran las correspondientes a estas distribuciones.

Personas morales residentes en México.

Los Tenedores residentes en México sujetos al régimen de las personas morales de la LISR deberán considerar las Distribuciones Gravadas que reciban del Fideicomiso Emisor, como ingresos acumulables, tanto para la determinación de sus pagos provisionales mensuales de ISR, como para la determinación del ISR del ejercicio, pudiendo acreditar el ISR que en su caso se les retenga.

Residentes en el extranjero

Las Distribuciones Gravadas recibidas por Tenedores residentes en el extranjero también se consideran ingresos por la realización de actividades empresariales, y dado que dichas actividades se consideran realizadas a través de un fideicomiso mexicano, los ingresos obtenidos se consideran ingresos atribuibles a un establecimiento permanente en México.

No obstante lo anterior, dichos Tenedores no están sujetos a obligaciones formales derivadas de la constitución de un establecimiento permanente, exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso Emisor, por lo que no están obligados a inscribirse en el RFC, ni están obligados a presentar declaraciones por lo que se refiere a dichas Distribuciones, en tanto se cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E. El ISR que se les retenga a dichos Tenedores, tiene el carácter de pago definitivo.

SIEFORES

Considerando que las SIEFORES son un vehículo de inversión colectivo establecido en la Ley del Ahorro para el Retiro, la LISR, así como las reglas aplicables a los ingresos provenientes de una Fibra E establecen no son contribuyentes de ISR y les otorga exenciones en general para los ingresos que perciben. Por lo tanto, las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a SIEFORES, así como la ganancia obtenida por éstas en la enajenación de CBFES, no estarán sujetas a retención de ISR.

**(ii) Enajenación de los CBFES**

Los Tenedores personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero están exentos de ISR por los ingresos que obtengan en la enajenación de los CBFES, siempre que los CBFES estén colocados entre el gran público inversionista y que se enajenen a través de mercados reconocidos.

Los Tenedores de CBFES que sean personas morales residentes en México, sujetas al régimen establecido en el Título II de la LISR, no gozarán de tal exención por lo que deberán acumular a sus ingresos la ganancia que obtengan en la enajenación de los CBFES, aun y cuando dicha enajenación se lleve a cabo en mercados reconocidos.

**(iii) Impuesto al Valor Agregado**

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fiduciario Emisor deberá solicitar la inscripción del Fideicomiso Emisor en el RFC como si fuera un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, y al momento de dicha solicitud los fideicomisarios y el Fiduciario Emisor deberán manifestar por escrito que ejercen la opción de que el Fiduciario Emisor expida por cuenta de los fideicomisarios los comprobantes fiscales respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA que resulte aplicable. Asimismo, el Fiduciario Emisor deberá manifestar su voluntad de asumir responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso Emisor realice actos o actividades consideradas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado como sujetas al pago de IVA, el Fiduciario Emisor deberá (1) calcular y enterar IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso Emisor; (2) expedir los comprobantes respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (3) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (4) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar a contabilidad por las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

De no realizar actos o actividades sujetas al IVA, el impuesto que le sea trasladado por terceros se considerará como no acreditable. En este caso, el IVA no acreditable se considera en términos de la LISR como deducible para la determinación del resultado fiscal a distribuir.

---

**Recursos humanos:**

---

El Fideicomiso Emisor es un vehículo administrado externamente el Administrador conforme el Contrato de Administración. Por lo anterior el Fideicomiso Emisor no cuenta con recursos humanos propios.

---

## Información de mercado:

---

Derivado de la estructura de la operación, el mercado en el cual se enfocan las inversiones del Fideicomiso Emisor es el mercado de transmisión de energía eléctrica y proyectos de infraestructura relacionados.

### Antecedente

El mercado en el que se opera es nuevo, competitivo y de gran relevancia para el país debido al rol que pueden llegar a tomar los vehículos de inversión que operan en el financiamiento de los grandes proyectos de infraestructura y energía. Esto debido a los beneficios fiscales de los Fideicomisos de Inversión para Infraestructura y Energía, también conocidos como FIBRAS E, y a las oportunidades de participación en el sector que abrió la Reforma Energética.

El surgimiento de las FIBRAS E se debió a las modificaciones a la Miscelánea Fiscal realizadas en 2015; hasta ese momento las únicas FIBRAS que existían eran únicamente aquellas concentradas en fomentar la inversión en el mercado inmobiliario, ya sea para desarrollo de parques industriales, centros comerciales o espacios para oficinas y viviendas.

Las principales características que deben tener las FIBRAS E son:

- Los recursos levantados deben ser invertidos en proyectos de infraestructura o energía.
- Distribuir al menos el 95% de las utilidades fiscales anualmente.
- Los fondos mexicanos para el retiro están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el reparto de utilidades.

La Reforma Energética y la subsecuente aprobación de las leyes secundarias, impactaron de manera radical al sector eléctrico, permitiendo crear una nueva estructura de mercado, principalmente a través de la LIE, la LCFE y la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME). Previamente, la industria eléctrica estaba controlada prácticamente en su totalidad por el gobierno de México a través de la CFE. Actualmente, se tiene un esquema de apertura a la competencia en generación y suministro de electricidad donde se le otorgan más facultades



a la CRE, se creó el CENACE, encargado de administrar el Mercado Eléctrico Mayorista MEM y llevar a cabo la planeación del PRODESEN, el cual debe ser revisado por la CRE y aprobado por la SENER.

Particularmente, la CFE atravesó grandes cambios al dejar de ser una empresa paraestatal para convertirse en una Empresa Productiva del Estado, que implica que ahora tiene la obligación de generar valor para el gobierno de México y se la ha dotado de un marco normativo que le permita competir y adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo. Se desarrolló un plan de negocios y se llevó a cabo una reestructuración interna que culminaría con la creación de empresas subsidiarias de generación, transmisión, distribución y suministro básico, así como de empresas filiales de suministro calificado, administración de contratos legados, comercio de combustibles a nivel nacional e internacional y financiamiento para proyectos de infraestructura.

Es importante mencionar que con base en la LIE, la transmisión y distribución de electricidad se mantuvieron como actividades exclusivas para el gobierno de México. Aunque, se permite que la iniciativa privada participe en el financiamiento, expansión, operación y mantenimiento de la infraestructura, únicamente las empresas subsidiarias de la CFE pueden llevar cabo las actividades de transmisión y distribución;. cabe mencionar que ambas son actividades reguladas por la CRE.

Por este motivo, se desarrolló una metodología tarifaria para el servicio público de transmisión para el periodo 2016 – 2018 que debería haber sido sustituida por una nueva metodología que entraría en vigor a partir del año 2019. Sin embargo, debido a la renuncia de varios comisionados de la CRE, la aprobación de la nueva metodología se postergó para este año, por lo que se extendió el periodo regulatorio de la metodología antes mencionada y se actualizaron las tarifas del año 2019 con base en los parámetros contemplados en la misma (inflación y tipo de cambio). Actualmente, los nuevos comisionados de la CRE han sido nombrados por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y el equipo de negociación de CFE ya está completo, por lo que se espera se retomen pronto las mesas de trabajo para continuar con la discusión de la metodología.

### **Situación actual del sector de transmisión de electricidad**

Actualmente, la RNT está compuesta por más de 107 mil kilómetros de líneas de transmisión y subtransmisión de electricidad, más de 43 mil kilómetros de fibra óptica y más de 500 subestaciones de potencia. Las principales variables a las que el sector se encuentra expuesto son las siguientes:

- Crecimiento esperado de la demanda.
- Costos de congestión.
- Nueva metodología tarifaria en proceso.
- Fuentes de financiamiento alternas para proyectos.

La tasa de crecimiento de la demanda esperada para los próximos quince años de acuerdo al PRODESEN 2018 – 2032 es del 2.6% bajo un escenario conservador; cifra por encima de la tasa de crecimiento de la economía proyectada para el 2019, 1.7% de acuerdo al Banco Mundial y que las tasas de crecimiento que han tenido de otros sectores de la economía como la minería, la construcción y algunas industria manufacturera de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El PRODESEN 2018 – 2032 también señala que se necesitarían al menos 173 mil millones de pesos invertidos en proyectos de ampliación, transformación, compensación y modernización de las líneas de transmisión durante el periodo de análisis para cubrir la demanda proyectada. En este contexto, la CFE ha definido en su plan de negocios 2018 - 2022 inversiones potenciales para el sector de transmisión por 100 mil millones de pesos y se espera que el Fideicomiso Emisor sea un vehículo importante para llevar a cabo estas inversiones.

Por otro lado, un problema latente y que ya tiene consecuencias para la RNT, es el costo de congestión en varios enlaces. Tan sólo en los diez enlaces más saturados de la RNT se tienen costos por 4,174 millones de pesos y representaron el 58% de todas las líneas congestionadas del sistema. Las principales áreas de congestión se encuentran en los estados exportadores de energía como Tamaulipas, Sonora y Chiapas, ya que no hay suficiente capacidad para desfogar la energía generada. El CENACE estima que los costos acumulados por no reforzar las líneas de transmisión y disminuir los costos de congestión podrían alcanzar los 2,004 millones de dólares para el 2024, mientras que los refuerzos necesarios costarían alrededor de 978 millones de dólares. Reducir estos costos es ya una realidad que se debe solucionar para evitar problemas mayores a futuro.

Es crucial para el sector de transmisión de electricidad en México la aprobación de la nueva metodología tarifaria por parte de la CRE. Se espera que esta nueva metodología sea transparente, replicable e incorpore referencias del sector a nivel internacional e involucre variables macroeconómicas. El objetivo principal es que se reconozcan los activos de transmisión y los costos reales de operar, mantener y administrar la red, así como promover la inversión en modernización y expansión de la misma. Esto es sumamente importante para el Fideicomiso Emisor, ya que las tarifas tienen un impacto directo en los ingresos de transmisión de los cuales dependen las Distribuciones.

Finalmente, debido a los factores descritos anteriormente, es importante poner en perspectiva la posición que tienen las diversas fuentes de financiamiento de proyectos. Por un lado, el monto comprometido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 para inversiones en proyectos de infraestructura de CFE es de 292 mil millones de pesos, si bien es un monto considerable, aún no existe claridad sobre qué porcentaje sería destinado a transmisión. Por otro lado, la CFE puede recurrir a la deuda para financiar sus proyectos de infraestructura, pero de acuerdo al Plan de Financiamiento de 2019, la CFE tiene un techo de deuda de 9,800 millones de pesos y de 500 millones de dólares para este año adicionales a las obligaciones de deuda ya existentes, y al igual que el presupuesto de la Federación, no se sabe aún qué porcentaje estaría destinado a transmisión. Es en este contexto que el instrumento cobra especial relevancia, ya que el Fideicomiso Emisor es una fuente alternativa de financiamiento para la CFE donde no se compromete la propiedad de los activos de la RNT, ya que el activo son los derechos de cobro adquiridos sobre el

servicio público de transmisión de electricidad, los cuales tienen un margen de crecimiento atractivo. Este modelo de financiamiento abre una oportunidad para otras unidades de negocio de CFE que necesiten obtener recursos para proyectos de infraestructura a una tasa competitiva.

---

## **Estructura de administración:**

---

El fideicomitente del Fideicomiso Emisor es el Administrador. El Administrador es una empresa filial de la CFE creada en 2017 con el objetivo de impulsar inversiones en proyectos de electricidad.

El fideicomitente del Fideicomiso Emisor es el Administrador. El Administrador es una empresa filial de la CFE creada en 2017 con el objetivo de impulsar inversiones en proyectos de electricidad.

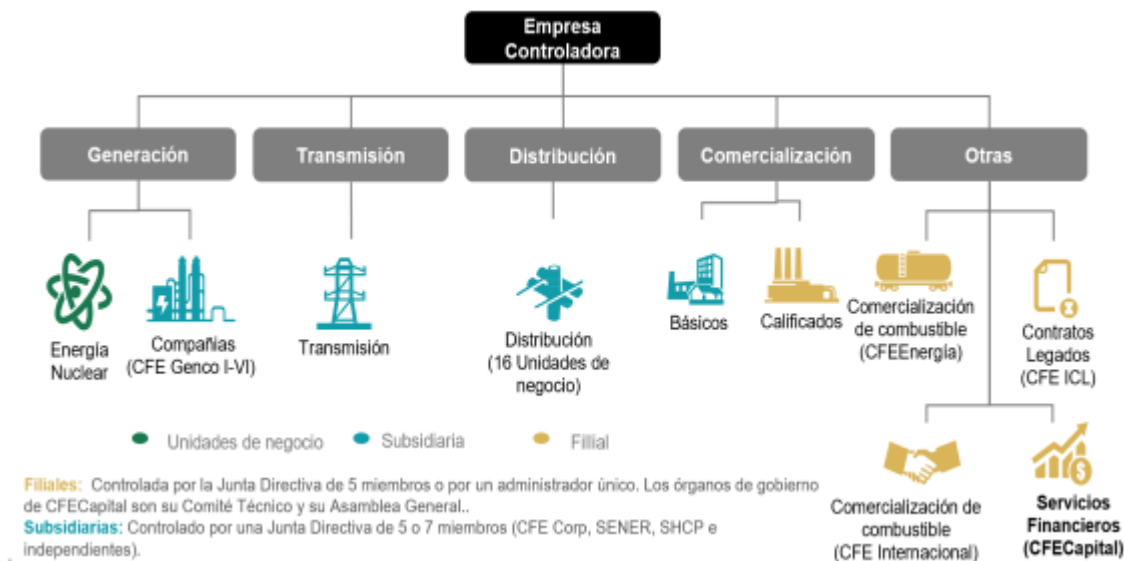
La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la estructura corporativa actual de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y dieciséis unidades de negocio.

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la RNT, la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 30 de septiembre de 2017, la RNT consistía en aproximadamente 107,000 km de líneas de transmisión y sub-transmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de sub-transmisión integrada por líneas de sub-transmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las

interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

La gráfica siguiente muestra la estructura organizacional actual de la CFE



Durante el año 2018 se suscitaron cambios trascendentales para México, la CFE y CFECapital. El 1 de diciembre de 2018 entró en funciones el nuevo gobierno de México y el Licenciado Manuel Bartlett Díaz tomó posesión como nuevo Director General de la CFE, dando un mensaje en el que manifestó su compromiso para fortalecer al sector de transmisión de electricidad como uno de los puntos estratégicos en el plan de crecimiento de la CFE.

Con este propósito, se llevó a cabo una reorganización del personal directivo de algunas de las empresas subsidiarias y filiales de CFE con el objetivo de facilitar la comunicación con la nueva administración.

Es importante destacar que, durante este periodo, los principales objetivos de CFECapital fueron:

- (i) Consolidar la operación de la empresa, y
- (ii) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones regulatorias de CFE Fibra E.

## Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

---

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales en los cuales se encuentre o pudiera encontrarse involucrado el Fideicomiso Emisor.

---

## Derechos:

---

Cada CBEF otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor, en el entendido que los CBEFs Serie "B" tienen los mismos derechos corporativos que los CBEFs Serie "A", y únicamente están subordinados al pago de las Distribuciones que se hagan a los CBEFs Serie "A" respecto de la Distribución Trimestral Mínima. Conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y la Circular Única de Emisoras: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBEFs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBEFs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBEFs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBEFs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tienen derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario Emisor y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

---

## Distribuciones:

---

El Fiduciario Emisor realiza Distribuciones a los Tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Distribución conforme a la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario Emisor debe distribuir entre los Tenedores de CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Las Distribuciones se llevan a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

### Proceso de Distribución

Al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el Administrador calcula el Monto a Distribuirse tanto a los Tenedores de cada serie de CBFEs en una base *pro rata* y sujeto a la subordinación de los CBFEs Serie "B".

Al respecto, el Monto a Distribuirse de un trimestre determinado es el equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo dividido entre el Ratio de Distribuciones.

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador debe notificar por escrito, al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el Monto a Distribuirse a ser distribuido en la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario Emisor, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFEs en circulación, según corresponda. El Fiduciario Emisor tiene la obligación de notificar al Indeval, (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI correspondiente, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la respectiva Fecha de Distribución.

### Distribución Trimestral Mínima

El Fiduciario debe pagar la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie "B" y en los términos establecidos en la Sección 6.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor. La distribución mínima trimestral se estableció en \$0.575 por CBFES.

El Administrador tiene la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General del Fideicomiso Emisor puede utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima, en el entendido que no se puede contratar Endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

El Fiduciario debe informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en el Contrato de Fideicomiso Emisor. Dichas Distribuciones pueden provenir del resultado fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información debe ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en el LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de distribuciones efectuadas por una Fibra E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberán de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% del resultado fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

### **Entregas del Monto a Distribuirse**

De conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador, el Contrato de Fideicomiso Emisor obliga al Fiduciario Emisor a distribuir el Monto a Distribuirse en la Fecha de Distribución respectiva de la siguiente manera; en el entendido que ningún paso de los descritos a continuación deber hacerse hasta que los previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

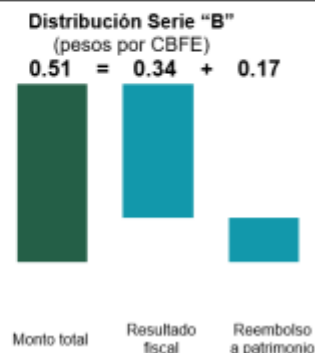
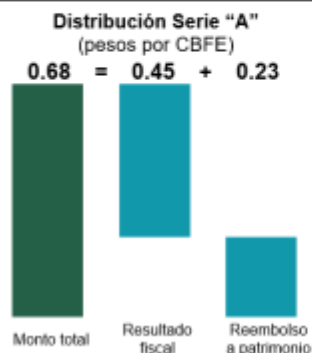
- (i)*Primero*, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "A", en una base *pro rata*, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;
- (ii)*Segundo*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "B", hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie "B" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie "B" en trimestres anteriores, en su caso; y
- (iii)*Tercero*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme a los incisos

(i) y (ii) anteriores es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "A" y los Tenedores de CBFES Serie "B", en una base *pro rata*.

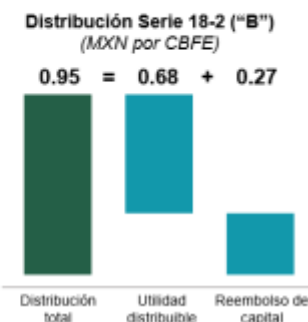
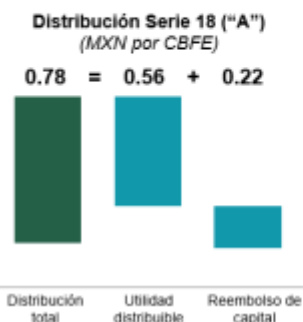
Para efectos de poder realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, el Fideicomiso Promovido debe haber realizado previamente Distribuciones de Capital a favor de los titulares de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Estas Distribuciones de Capital dependen en última instancia del flujo de efectivo y los pagos que reciba el Fideicomiso Promovido derivado de los Derechos de Cobro.

Durante 2018, se llevaron a cabo tres distribuciones, cabe recordar que la distribución correspondiente al segundo trimestre (hecha el 29 de junio de 2018) incluyó el periodo de operación entre el 12 de febrero y el 31 de marzo, por lo que el monto mínimo a distribuir se multiplicó por un factor de 1.19, asimismo debido a que en dicha distribución no se cubrió la distribución mínima para la Serie "B", el monto faltante fue cubierto en la distribución correspondiente al tercer trimestre (hecha el 28 de septiembre de 2018).

2T	Cifras al 31/05/18
Distribución Fideicomiso Promovido	10,936,666,992.34
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	741,079,820.17
Restitución del Fondo de Gastos CFE Fibra E	(12,402,034.25)
<b>Monto a Distribuirse a los Tenedores CFE Fibra E</b>	<b>728,677,785.92</b>

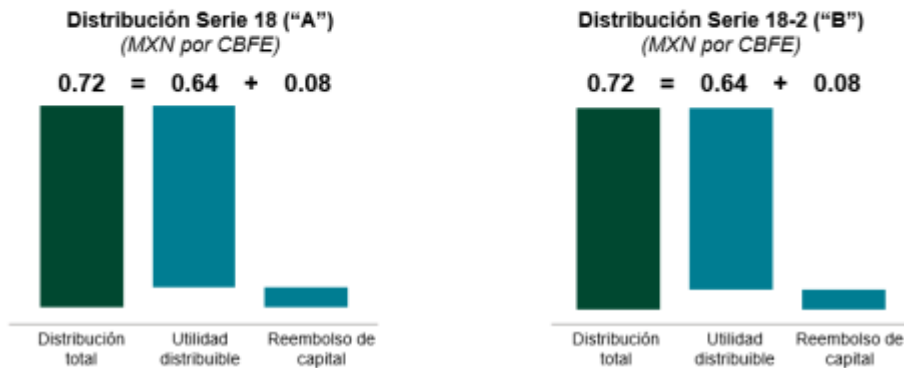


3T	Cifras al 31/08/18
Distribución Fideicomiso Promovido	13,968,995,313.00
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	946,553,510.47
Restitución del Fondo de Reserva CFE Fibra E	(16,860,983.61)
Intereses generados por la Distribución en el 2T18	2,098,533.97
<b>Monto a Distribuirse a Tenedores CFE Fibra E</b>	<b>931,791,080.83</b>





4T	Cifras al 30/11/18
Distribución Fideicomiso Promovido	12,401,577,422.04
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	840,343,659.74
Restitución del Fondo de Reserva CFE Fibra E	(23,030,640.31)
Intereses generados por la Distribución en el 3T18	1,944,162.38
<b>Monto a Distribuirse a Tenedores CFE Fibra E</b>	<b>819,257,181.81</b>

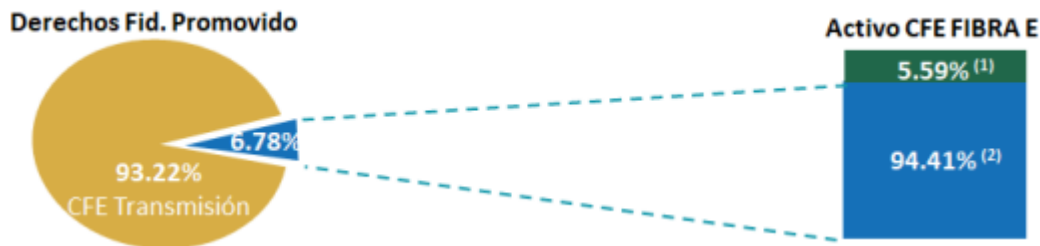


Fecha de distribución	Monto Distribuido	Total por certificado	
		CBFEs Serie "A"	CBFEs Serie "B"
20 de junio 2018	\$ 728,677,785.90	\$ 0.68425000000	\$ 0.50942195790
19 de septiembre 2018	\$ 931,791,080.83	\$ 0.77538238112	\$ 0.95021042318
4 de enero 2019	\$ 819,257,181.81	\$ 0.72016665636	\$ 0.72016665466

## Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al cierre del 2018 los activos totales del Fideicomiso Emisor se dividen en efectivo y equivalentes por \$1,073.76 millones de Pesos que representa un 5.59%<sup>(1)</sup>, y los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso por \$22,329.17 millones de Pesos que representa un 94.41%<sup>(2)</sup> del total de los activos.



Durante el ejercicio fiscal 2018, además de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, no se realizaron adquisiciones adicionales de activos.

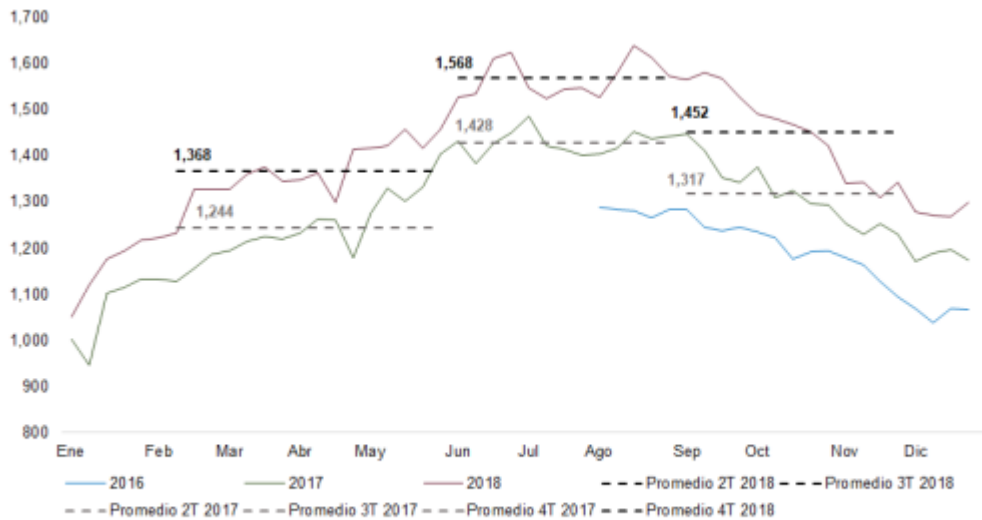
### Adquisiciones de activos:

Durante el ejercicio fiscal 2018, además de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, no se realizaron adquisiciones adicionales de activos.

### Evolución de los activos del fideicomiso:

En virtud de que los activos del fideicomiso, es decir, los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que reciben flujos de efectivo que provienen de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y posteriormente son depositados en el Fideicomiso Promovido, se originan de la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica que presta CFE Transmisión, la información presentada es relacionada con la evolución de los Derechos de Cobro recibidos del CENACE.

Ingresos semanales recibidos del CENACE (millones MXN)



Los Activos del Administrador se refieren al 6.776103% de los Derechos de Cobro por el servicio público de transmisión de electricidad, los cuales se obtienen a partir del cobro de la tarifa de transmisión a generadores y consumidores por el uso de la Red Nacional de Transmisión.

El 100% de los ingresos por el servicio público de transmisión de electricidad son depositados semanalmente por el CENACE en la Cuenta del Fideicomiso Promovido. Además, se hacen reembolsos semanales que se transfieren del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión para mantener la operación de la Red Nacional de Transmisión. Finalmente, el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido es quien se encarga de aprobar el monto a distribuir trimestralmente, del cual el 93.23% corresponde a CFE Transmisión y el 6.77% al Fideicomiso Emisor.

Durante 2018, los derechos de cobro semanales incrementaron en promedio 9.92% respecto al 2017 y se comportaron de acuerdo a la estacionalidad del consumo de energía en México, alcanzando un ingreso semanal máximo de 1,639 millones de pesos durante la semana del 25 de julio.

---

## Desempeño de los activos del fideicomiso:

---

En virtud de que los activos del fideicomiso, es decir, los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que reciben flujos de efectivo que provienen de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y

posteriormente son depositados en el Fideicomiso Promovido, se originan de la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica que presta CFE Transmisión, la información presentada es relacionada con el desempeño de la Red Nacional de Transmisión.

### Indicadores de desempeño de la Red Nacional de Transmisión

Indicadores de desempeño	Unidad	2012	2013	2014	2015	2016 <sup>1</sup>	2017 <sup>2</sup>	2018
Pérdidas de transmisión	%	1.58%	1.58%	1.59%	1.61%	1.64%	2.57%	2.50%
SAIFI	Interrupciones por usuario	0.186	0.139	0.121	0.046	0.040	0.231	0.079
SAIDI	Minutos por usuario	4.559	2.130	2.070	0.910	0.976	4.601	2.110
Energía no suministrada	MWh	2,295	2,051	676	2,126	1,117	3,933	1,492
Índice de disponibilidad de la Red Nacional de Transmisión	%	99.05	98.99	99.08	99.21	99.33	99.49	99.662
Subestaciones <sup>3</sup>	Número	461	473	475	486	492	507	538
Capacidad de transformación	MVA	209,406	212,485	214,443	219,388	154,519	158,036	162,602
Kilómetros de líneas de transmisión	Kilómetro	56,506	56,764	57,449	59,515	106,395	107,042	108,018

Nota 1. Antes del 2016, el SEN estaba integrado por distintas redes, como las líneas de transmisión y subtransmisión que fueron operadas por organismos distintos. En noviembre de 2016 derivado de lo establecido en los Términos para la Estricta Separación Legal de CFE, CFE transfirió todos los activos relacionados con la red de subtransmisión a CFE Transmisión como resultado de la redefinición de voltajes producto de la Reforma Energética, estableciéndose el término Red Nacional de Transmisión (desde 69 kV hasta 400 kV)

Nota 2. Para el Caso de los Indicadores de desempeño SAIDI, SAIFI, ENS e IDT, el efecto de la transferencia de activos derivados de los Términos de la Estricta Separación Legal de CFE se reflejó hasta el año 2017.

Nota 3: Este valor considera únicamente las subestaciones de la Red de Transmisión de 138 a 400 kV, cabe señalar que a finales de diciembre de 2018, se cuenta con 2,192 Subestaciones en la Red Nacional de Transmisión, en las que se incluyen las subestaciones de la Red de Subtransmisión que forma parte de la Red Nacional de Transmisión y que son compartidas con instalaciones de CFE Distribución.

### Desempeño de la RNT

El 16 de febrero de 2016, se publicó en el DOF la Resolución RES/948/2015 ("RES/948/2015"). De conformidad con ésta, la CRE emitió las disposiciones generales administrativas sobre acceso abierto y prestación de servicios en la RNT y en las Redes Generales de Distribución. Esta resolución estableció la métrica y los indicadores a utilizar para

evaluar la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio de transmisión y definió los parámetros de desempeño de la RNT.

### **Índice de Disponibilidad del Sistema de Transmisión (“IDT”, por sus siglas en inglés)**

Esta medida se refiere a la disponibilidad de todos los elementos que componen la RNT. la cual incluye, pero no se limita a:

- Líneas de transmisión de 69 kV, 85 kV, 115 kV, 138 kV, 161 kV, 230 kV y 400 kV.
- Equipo de transformación en los niveles de transmisión mencionados.
- Equipo de compensación de energía reactiva: reactores de energía, baterías de compensación, ramas inductivas de compensadores de VARs y sus ramas capacitivas.

A niveles mayores iguales o mayores a 69 kV y menores de 161 kV, la Dirección Regional de Transmisión debe cumplir con un mínimo de disponibilidad de 95% durante el primer año de vigencia de dichas disposiciones, 96% durante el segundo año y subsecuentemente un valor mínimo de 97% desde el tercer año.

### **Índice de Frecuencia Promedio de Interrupción del Sistema (“SAIFI”, por sus siglas en inglés)**

Este indicador representa el número promedio de interrupciones mayores a 5 minutos que un usuario final experimenta, causado por la RNT durante un cierto periodo de tiempo. La CRE solicita que se calculen dos valores: el SAIFI atribuible únicamente al operador de la RNT y aquellos que resultan de circunstancias imprevisibles y casos de fuerza mayor. En términos de la CRE, el valor máximo nacional del SAIFI en un año deberá ser menos de 0.20 interrupciones promedio por cliente.

### **Índice de Duración Promedio de la Interrupción del Sistema (“SAIDI”, por siglas en inglés)**

Este indicador representa un promedio de tiempo (expresado en minutos) en que un usuario final se encuentra sin servicio eléctrico, causado por interrupciones mayores a cinco minutos en la RNT. La CRE solicita el cálculo de dos valores: el SAIDI atribuible al operador de la RNT y el SAIDI que comprende todas las interrupciones, incluyendo aquellas atribuibles al operador de la RNT y aquellas que resultan de circunstancias imprevisibles y caso fortuito o fuerza mayor. De conformidad con la CRE, el máximo nacional del valor del SAIDI en un año deberá ser menor a 3 minutos por interrupción promedio.

### **Energía No Suministrada (“ENS”)**

Se refiere a la energía eléctrica no suministrada a los usuarios finales debido a interrupciones de suministro en la RNT, que duran periodos mayores a cinco minutos por problemas de la RNT.

### **Comparación de pérdida atribuible a la transmisión en la CFE y en otros sistemas comparables**

Las pérdidas de energía en la RNT se deben principalmente al efecto que tiene la resistencia de los conductores al flujo de la corriente, causada por el flujo de energía eléctrica a través de las líneas de transmisión y de los transformadores de energía y si el valor depende principalmente al diseño de la red y de sus condiciones operativas. Por lo que respecta a las pérdidas, la CFE ha logrado reducir las pérdidas técnicas atribuibles a la red de transmisión en los últimos 10 años, situándose en niveles comparables con sistemas similares en Europa y significativamente inferiores a otros países en América Latina.

---

---

### **Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:**

---

El Fideicomiso Emisor no tiene un calendario de inversiones y desinversiones establecido.

La estrategia del Fideicomiso Emisor está enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México que generen flujos de efectivo estables y crecientes. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, tenedores e inversionistas potenciales. Durante el ejercicio fiscal 2018 el Fideicomiso Emisor no contempló la posibilidad de realizar emisiones adicionales de CBFes ni desinversiones. El Administrador se centró en la operación y administración del vehículo de inversión además de posicionar y consolidar los CBFes entre el público inversionista.

---

## **Deudores relevantes del fideicomiso:**

---

El Fideicomiso Emisor no cuenta con créditos ni deudores relevantes.

---

## **Contratos y acuerdos relevantes:**

---

### **El Fideicomiso Emisor**

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura de, o Fibra-E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por el Administrador, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y el Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican en Av. Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, con número telefónico 55 5063 3900.

Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario debe entre otros, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b. abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor y las instrucciones previas del Administrador, o del Representante Común.

- c. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFES en el RNV, llevar a cabo la Emisión y oferta pública de los CBFES Serie "A", su listado en la Bolsa de Valores y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- d. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFES en una o varias Bolsas de Valores;
- e. solicitar, a través del Administrador, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR y en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- f. suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- g. mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- h. ser propietario, mantener y administrar participaciones en Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas participaciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Administrador o el Comité de Conflictos, o de cualquier otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades;
- i. ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan, en su caso, a las participaciones en las Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Entidades Elegibles las cantidades que por concepto de distribuciones, dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras distribuciones que, en su caso, correspondan a las participaciones en dichas Entidades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- j. llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Sección 17.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- k. celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador



y celebrar un Contrato de Administración sustituto con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor y en el Contrato de Administración;

- l. contratar y sustituir, en su caso, al Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación del Comité Técnico y recomendación del Comité de Auditoría;
- m. realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de CBFES Serie “A” y a los Tenedores de CBFES Serie “B”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso Emisor, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través del SEDI correspondiente, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor;

Las partes del Fideicomiso Emisor son las siguientes:

- 1. Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V. (“CFECapital”)
- 2. Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- 3. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie “A”
- 4. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie “B”
- 5. Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

### **El Fideicomiso Promovido**

El 22 de enero de 2018, CFE Transmisión celebró el Contrato de Fideicomiso Promovido número F/80758, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario con Nacional Financiera, en su carácter de fiduciario, con el fin de crear el Fideicomiso Promovido para aislar los ingresos de los activos de CFE Transmisión. De conformidad con el Contrato, el Fideicomiso Promovido tiene una vigencia de 50 años. Cuando termine los Derechos de Cobro serán revertidos a favor de CFE Transmisión y todo el efectivo disponible después de deducir los gastos pendientes de reembolso a CFE Transmisión, será distribuido a pro rata.

El Fideicomiso Promovido fue creado principalmente para adquirir y poseer los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE y establecer los mecanismos para el reembolso de costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con el servicio público de transmisión de energía a través de la RNT. Por lo tanto, los activos principales del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y el efectivo en las cuentas del Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga.

El Fideicomiso Promovido incluye disposiciones que obligan a CFE Transmisión a obtener autorización previa del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (para la cual se requiere la aprobación de la mayoría de los miembros independientes de dicho Comité Técnico designados por FIBRA E) antes de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión o transacción bilateral de servicios de transmisión con algún Participante del Mercado, cuya aprobación podrá ser otorgada únicamente en la medida en que CFE Transmisión ceda cualquier derecho de cobro presente o futuro que derive de dichos contratos de cobertura y operaciones bilaterales celebradas entre CFE Transmisión y cualquier Participante de Mercado. Los pagos derivados de estos derechos de cobro, en su caso, serán pagados utilizando el mecanismo descrito en el Contrato de Fideicomiso Promovido.

El Contrato de Fideicomiso Promovido otorga a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor, el derecho a recibir una parte de las Distribuciones de Capital hechas por el Fideicomiso Promovido.

Para cumplir con el objetivo principal del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión acordó cumplir con ciertas obligaciones, que incluyen: (i) cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley Aplicable; (ii) designar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido que esté facultado para designar; (iii) realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener y defender la propiedad y titularidad del Fiduciario sobre el patrimonio del Fideicomiso Promovido contra cualesquier reclamaciones y actos de cualquier Persona distinta al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y a los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, (iv) abstenerse de crear, incurrir, asumir o permitir la existencia de cualquier gravamen o garantía, u opciones a favor de cualquier reclamación de cualquier Persona en relación con, el patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo, (v) no vender, transmitir, gravar, pignorar, entregar, transmitir en fideicomiso, otorgar, usufructuar o disponer de cualquier manera (o intentar cualquiera de las anteriores) del patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo en contravención a lo establecido en el Fideicomiso Promovido, (vi) cumplir con las disposiciones contenidas en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, incluyendo las incluidas en la RMF vigente, en la parte que le corresponda, (vii) cumplir con todas sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE y (viii) abstenerse de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión y distribución que implique una transacción bilateral de servicios de transmisión y distribución con algún participante del mercado sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Al respecto, los recursos depositados en la Cuenta General del Fideicomiso Promovido son distribuidos en las demás cuentas del Fideicomiso Promovido, de conformidad con las instrucciones de reembolso que CFE Transmisión entrega al Fiduciario del Fideicomiso Promovido de tiempo en tiempo, y de conformidad con el Presupuesto Anual:

- Cuenta IVA:

Respecto de los recursos derivados de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, se deben descontar de dichos recursos los montos recibidos por el Fideicomiso Promovido por concepto de pago de IVA.

- Cuenta de Reservas:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere de manera semanal a la Cuenta de Reservas una cantidad equivalente al 10% de los recursos obtenidos en virtud de los Derechos de Cobro menos IVA, hasta que el valor de la reserva ascienda a \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). Los recursos en la Cuenta de Reservas son utilizados para cubrir cualquier reembolso solicitado por CFE Transmisión mediante una instrucción de reembolso, únicamente en caso que no haya fondos en la Cuenta General del Fideicomiso Promovido. En caso de que la Cuenta de Reservas sea utilizada, debe ser restituida conforme a lo que establece este párrafo.

- Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente la cantidad que indique CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los gastos por indemnizaciones del fideicomitente pagadas por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos de Operación y Mantenimiento pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Operaciones Intercompañías:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Operaciones Intercompañía la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos por Operaciones Intercompañía pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos por Obligaciones:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos por Obligaciones la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar Gastos por Obligaciones pagadas por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido la cantidad necesaria para cubrir los Gastos del Fideicomiso Promovido del periodo correspondiente que deban ser pagados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

- Cuenta de Pago de Financiamientos:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transferirá a la Cuenta de Pago de Financiamientos la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Financiamientos CFE Transmisión y los Financiamientos Contingentes pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta para Distribuciones, de forma trimestral, el saldo de la Cuenta General del Fideicomiso Promovido para ser distribuido a los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Todos los montos y cantidades que deban transferirse conforme a lo anterior, salvo por las transferencias de la Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido, deben ser conforme al Presupuesto Anual preparado por CFE Transmisión o, en su caso, por las variaciones al Presupuesto Anual aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido con por lo menos el voto favorable de todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor.

#### Presupuesto Anual del Fideicomiso Promovido

El presupuesto del Fideicomiso Promovido para el periodo comprendido del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 fue de \$16.792 millones de Pesos y contempló los siguientes gastos: salarios, materiales y suministros, servicios generales, Gastos por Operaciones Intercompañías, Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, gastos laborales no desembolsables, gastos del Fideicomiso Promovido y gastos financieros.

A más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso que dicho día sea inhábil, CFE Transmisión enviará al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido un Presupuesto Anual, el cual contemple todos los costos y gastos presupuestados para el ejercicio social correspondiente.

El Presupuesto Anual deberá ser actualizado año con año, en el entendido que en caso de que dicha actualización implique un aumento a cualquier concepto contenido en el presupuesto actual que sea superior a la inflación observada en los doce meses más recientes al periodo terminado el 31 de octubre, CFE Transmisión deberá entregar dicho Presupuesto Anual al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido para su aprobación, justificando el aumento; en el entendido que dicha aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que estén presentes en la sesión correspondiente.

Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual sean consistentes con la inflación, CFE Transmisión únicamente entregará dicho Presupuesto Anual para información del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cálculo de los montos que se deberán depositar y transferir a cada una de las cuentas del Fideicomiso Promovido.

Administración del Fideicomiso Promovido

Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

La administración del Fideicomiso Promovido está encomendada a un Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, el cuyos miembros son designados conforme a lo siguiente:

- CFE Transmisión tiene derecho a designar a un miembro propietario con derecho a voto, y su respectivo suplente;
- La CFE tiene derecho a designar a dos miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes; y
- El Fideicomiso Emisor tiene derecho a designar a tres miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes

#### Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido sesionará (i) trimestralmente; y (ii) en cualquier otra ocasión sesionará en virtud de solicitud por escrito del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con copia a cada uno de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido. La convocatoria a una sesión ordinaria será entregada al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y al resto de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar en dicha sesión. Cada notificación por escrito del Fiduciario para la celebración de una Sesión extraordinaria deberá entregarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar en dicha sesión extraordinaria. Cada una de dichas notificaciones o solicitudes deberá señalar la hora y el lugar en la Ciudad de México, en que la sesión será llevada a cabo.

A las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrán asistir aquéllas Personas que sean invitadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, en virtud de su relación o conocimiento de alguno de los puntos a tratar en esa sesión. Dichas Personas no tendrán derecho de voto en ninguna de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

#### Facultades del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido tiene, entre otras, las siguientes facultades y derechos:

- a)aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso Promovido, así como su extinción;
- b)aprobar e instruir la terminación anticipada del Convenio CENACE, de conformidad con los términos del Convenio CENACE, o cualquier modificación material a dicho contrato;
- c)establecer las autorizaciones genéricas a las que hace referencia la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido en las que establezca expresamente las operaciones entre Partes Relacionadas que no requerirán aprobación específica en lo individual;

- d)aprobar operaciones del Fideicomiso Promovido con Partes Relacionadas de conformidad con la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- e)aprobar modificaciones o reformas al Contrato de Fideicomiso Promovido; en el entendido que la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido requerirá de la mayoría calificada que se menciona en la Sección 7.8 del Contrato de Fideicomiso Promovido referido únicamente en la medida que dicha modificación (i) afecte adversamente los derechos económicos del Fideicomiso Emisor bajo el Contrato de Fideicomiso Promovido, (ii) afecte adversamente los derechos del Fideicomiso Emisor relacionados con el Comité Técnico, o (iii) modifique las obligaciones de CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido;
- f)aprobar el adelanto o prepago de gastos o costos de CFE Transmisión, previo a las distribuciones y transferencias que se hagan conforme a la mecánica que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- g)vigilar el cumplimiento del Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido;
- h)conocer y aprobar la aplicación del patrimonio del Fideicomiso Promovido conforme a los términos estipulados en el Contrato de Fideicomiso Promovido;
- i)instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados con el Fideicomiso Promovido, salvo que, de conformidad con los términos del mismo dicha instrucción le corresponda a CFE Transmisión, así como instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualquier modificación a, renuncia o consentimiento conforme a, así como celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados a, o contemplados en dicha modificación, renuncia o consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Promovido;
- j)autorizar a CFE Transmisión para que instruya al Fiduciario del Fideicomiso Promovido o lleve a cabo la contratación del Asesor Contable y del Asesor Fiscal a efecto que estos proporcionen al Fiduciario del Fideicomiso Promovido las valuaciones de activos y pasivos, la información necesaria y criterios contables conforme a las normas aplicables para la elaboración de los estados financieros del Fideicomiso Promovido y asesoren y asistan al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso Promovido, así como la contratación de cualquier otro prestador de servicios que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido determine necesario o conveniente para que periódicamente realice la supervisión de los ingresos aportados al Patrimonio del Fideicomiso Promovido o el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Promovido;

- k) instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido a fin de tomar oportunamente, de conformidad con instrucciones expresas entregadas por escrito por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, cualquier otra acción que pueda requerirse sea tomada o que fuere necesaria o conveniente para llevar a cabo los fines del Fideicomiso Promovido;
- l) solicitar información al Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto del cumplimiento del Fideicomiso con los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- m) conocer y revisar el Presupuesto Anual, así como cualquier modificación al mismo y, en caso que el Presupuesto Anual contemple cualquier aumento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año en cualquiera de sus conceptos, sobre los montos del año inmediato anterior, aprobar el Presupuesto Anual, en el entendido que, el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá tomar su determinación respecto del Presupuesto Anual a más tardar el 15 de diciembre del año correspondiente;
- n) aprobar el reembolso a CFE Transmisión de cualquier gasto previsto en el Presupuesto Anual que exceda por más de 5% (cinco por ciento) los montos previamente incluidos en dicho Presupuesto Anual;
- o) aprobar lineamientos para el reembolso a CFE Transmisión de Financiamientos Contingentes o de recursos fuera del Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT;
- p) aprobar los flujos derivados de inversiones o financiamientos asumidos por CFE Transmisión que sean considerados como Financiamientos CFE Transmisión y Financiamientos Contingentes para efectos del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- q) aprobar el reembolso de gastos no presupuestados conforme a la Sección 4.16 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- r) aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario del Fideicomiso Promovido de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- s) instruir la apertura de Cuentas del Fideicomiso Promovido según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso Promovido;
- t) llevar a cabo el proceso de revisión y conciliación de los reembolsos realizados a CFE Transmisión conforme a la Sección 4.17 del Contrato de Fideicomiso Promovido, así como calcular las Distribuciones a los Fideicomisarios, en proporción a su Factor de Tenencia, y considerando cualquier ajuste aplicable, y

notificar por escrito al Fiduciario del Fideicomiso Promovido, el monto de las Distribuciones, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a cada uno de los Fideicomisarios;

- u)aprobar cualquier Gasto del Fideicomiso Promovido no expresamente incluido en el Presupuesto Anual que sea razonable y haya sido propuesto por CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido;
- v)modificar el monto de la Reserva de Flujos;
- w)aprobar cualesquiera aportaciones adicionales al Fideicomiso Promovido;
- x)aprobar la celebración de cualquier Contrato de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución que implique una Transacción Bilateral de Servicios de Transmisión y Distribución (según dichos términos se definen en el Manual de Contratos de Cobertura) con algún participante del mercado eléctrico mayorista; en el entendido, que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido únicamente podrá aprobar la celebración de dicho contrato si la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, derivados de o relacionados con dicho contrato son aportados y cedidos irrevocablemente al Fiduciario, sustancialmente en los mismos términos establecidos en el Contrato de Cesión, incluyendo el Periodo de Irrevocabilidad, con el objetivo de que el Fiduciario del Fideicomiso Promovido reciba la totalidad de los pagos provenientes de o relacionados con dichos contratos que tenga derecho a recibir CFE Transmisión, para su aplicación conforme al mecanismo de pago que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- y)aprobar e instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido el otorgamiento de los poderes generales y especiales que se requieran, a las personas físicas que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido determine, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Promovido, mismos que por ningún motivo podrán ser para actos de dominio, en el entendido que, en ningún caso, dichas facultades se podrán delegar o sustituir; y
- z)cualesquiera otras facultades reservadas para el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, para que exista quorum para sesionar, cinco miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deben estar presentes, de los cuales dos deben de haber sido designados por el Fideicomiso Emisor. Todas las resoluciones del Comité Técnico deberán ser adoptadas por el voto de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión correspondiente, a excepción de los asuntos referidos en los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (t), (u), (v), (w) e (y) anteriores, los cuales deberán ser aprobados por todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que se encuentren en la sesión correspondiente

## **Contrato de Administración**



Para mayor información respecto al Contrato de Administración, véase la sección siguiente del presente Reporte Anual titulada: “Administrador”.

---

## Administrador

---

### Contrato de Administración

En virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor designó y contrató al Administrador como el administrador del Fideicomiso Emisor con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, aceptó dicho nombramiento.

Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, el Fiduciario Emisor únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración, del Contrato de Fideicomiso y de la Circular Única de Emisoras.

El Administrador tiene las facultades más amplias para instruir por escrito al Fiduciario en relación con la administración del Patrimonio del Fideicomiso Emisor y la consecución de los fines del Fideicomiso Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, el Administrador tiene, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- a. Elaborar y entregar de manera trimestral, durante los primeros 10 Días Hábles de cada trimestre, al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores de los CBFES que así lo soliciten por escrito, habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFES, el Reporte de Desempeño en términos de lo establecido en la Sección 5.04(a) del Contrato de Fideicomiso Emisor, así como la información y documentación solicitada al respecto;
- b. Elaborar el reporte trimestral y reportes correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo del Fideicomiso Emisor ante la BMV que corresponda y/o ante las autoridades que regulen la oferta internacional de los CBFES;
- c. Instruir al Fiduciario la publicación de “eventos relevantes” al público inversionista de conformidad con la regulación aplicable, así como la publicación del reporte trimestral y demás reportes a los que hace referencia el numeral anterior;
- d. Analizar y aprobar las potenciales inversiones, desinversiones y adquisiciones de participaciones en Entidades Elegibles a ser realizadas por el Fideicomiso Emisor; en el entendido que deberán someterse al análisis y aprobación del Comité de Conflictos, sujeto a la Ley Aplicable y a lo dispuesto en la Sección 11.01 del Contrato de Fideicomiso Emisor, las potenciales inversiones, desinversiones o adquisiciones

- que pretendan realizarse (y) cuando representen el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola, o (z) cuando sean operaciones con Personas Relacionadas del Administrador o de la CFE o que de cualquier manera representen un conflicto de interés;
- e. Designar y revocar, según corresponda, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que no sean designados como Miembros Independientes, así como los respectivos suplentes, y designar a miembros adicionales;
  - f. Desempeñar las acciones necesarias para el cumplimiento de cualquier obligación de carácter fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, especialmente aquellas relacionadas con los CBFES o derivadas de la Ley Aplicable;
  - g. desempeñar las actividades de relación con inversionistas del Fideicomiso Emisor;
  - h. vigilar la coordinación con auditores internos y externos, así como la asesoría legal, contable y financiera y de otros proveedores de servicios;
  - i. proponer a la Asamblea de Tenedores (y) cualquier modificación o plan correctivo con respecto al límite de Endeudamiento y al límite de Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda, y (z) los Lineamientos de Apalancamiento y cualquier modificación a los mismos, sujeto en ambos casos, a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, cuya decisión requiera el voto de la mayoría de sus miembros y con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes);
  - j. asegurarse que se establezcan mecanismos y controles para verificar que cada Endeudamiento del Fideicomiso Emisor cumple con las regulaciones aplicables, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
  - k. implementar, reestructurar y refinanciar cualquier Endeudamiento aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
  - l. asesorar en la formulación e implementación de las estrategias financieras y de inversión, sujeto a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor;
  - m. instruir al Fiduciario a que incurra en cualesquier gastos u obligaciones para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Emisor, sujeto a las políticas del Fideicomiso Emisor y a los límites de autorización aplicables;
  - n. calcular el Monto a Distribuirse y el Monto Distribuible en anticipación a cada Fecha de Distribución en términos de lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
  - o. proponer modificaciones al Ratio de Distribuciones del Fideicomiso Emisor al Comité de Conflictos;

- p. seleccionar e instruir la contratación de los terceros prestadores de servicios del Fideicomiso Emisor y del Administrador, así como definir sus compensaciones y otros términos de contratación, incluyendo proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y al Comité de Auditoría la designación del Auditor Externo y el Contador del Fideicomiso Emisor;
- q. asesorar en cualesquier asuntos que afecten los derechos y obligaciones del Fideicomiso Emisor o del Administrador;
- r. proponer al Comité de Auditoría las políticas contables del Fideicomiso Emisor;
- s. proponer la recompra y cancelación de CBFEs al Comité Técnico, así como las políticas de recompra de CBFEs a las que deberán sujetarse dichas recompras;
- t. contratar, en su caso, al formador de mercado de los CBFEs;
- u. revisar la opinión anual del Auditor Externo y monitorear los riesgos principales a los que esté expuesto el Fideicomiso, según se identifiquen en la información entregada por el Auditor Externo y en su caso, dar a conocer al Fiduciario y al Representante Común el resultado de dicha revisión dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la opinión del Auditor Externo; dicho informe contendrá también las medidas que se implementarán para mitigar dichos riesgos identificados (bajo el entendido que el Administrador podrá cumplir con la obligación establecida a su cargo incluso a través del Reporte de Desempeño cuya entrega sea en una fecha inmediata siguiente, pero en todo caso dentro de los siguientes 10 Días Hábiles, a la fecha en que el Auditor Externo hubiera entregado su opinión anual);
- v. asesorar al Comité Técnico y llevar a cabo las negociaciones relacionadas con el Fideicomiso con las Autoridades Gubernamentales y/o con el Consejo de Administración de CFE, sus empresas filiales y empresas productivas subsidiarias, incluyendo CFE Transmisión, en caso de ser necesario;
- w. instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) en relación con el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus derechos corporativos (incluyendo sus Derechos de Voto) y otros derechos bajo las inversiones realizadas en Entidades Elegibles, salvo por aquellos derechos cuyo ejercicio se encuentre reservado a los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor o al Comité de Conflictos;
- x. proponer al Comité de Conflictos para su aprobación el nombramiento y remoción de los Funcionarios Clave del Administrador;
- y. en su caso, ejecutar el proceso de liquidación del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores e instrucción del Comité de Conflictos;
- z. preparar el Presupuesto Anual del Administrador y presentarlo al Comité de Conflictos para su conocimiento y, en su caso, aprobación a más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso que dicho día sea inhábil;

- aa. instruir al Fiduciario Emisor (con copia al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor) sobre la reconstitución del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento;
- bb. instruir al Fiduciario Emisor respecto de todas y cada una de las acciones a ser realizadas en defensa del Patrimonio del Fideicomiso; y
- cc. cualesquier otras funciones no reservadas de manera expresa a la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Comité de Conflictos o el Comité de Auditoría que pudieran ser necesarias para cumplir los Fines del Fideicomiso Emisor.

#### Obligaciones del Administrador

El Administrador acepta cumplir con sus deberes como administrador del Fideicomiso Emisor conforme a lo establecido en los Contratos de Administración y de Fideicomiso Emisor, incluyendo, instruir al Fiduciario Emisor respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las participaciones en Entidades Elegibles y los activos propiedad de las Entidades Elegibles; actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, Inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso Emisor en cualquiera de las Entidades Elegibles.

#### Deberes Exclusivos del Administrador

Los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Administración, serán llevados a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario Emisor no podrá nombrar a cualquier otra persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

#### Reportes del Administrador

El Administrador debe preparar y entregar un reporte de desempeño, un reporte trimestral y un reporte anual, de conformidad con los términos de la Sección 19.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor y considerando en todo caso cualquier información que le soliciten el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, el Comité de Conflictos, el Comité de Auditoría, la Asamblea de Tenedores o el Representante Común de tiempo en tiempo.

Adicionalmente y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario Emisor, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles a partir de la fecha en que se le haya requerido (habiendo previamente

acreditado su tenencia de CBFEs, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que expida el intermediario financiero correspondiente), un reporte de desempeño trimestral de sus funciones durante el trimestre respectivo dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles siguientes al término de cada trimestre.

#### Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir de manera trimestral una Comisión por Administración, en términos del Contrato de Administración, correspondiente al reembolso de los Gastos del Administrador que se hayan incurrido en dicho periodo más el 7% (siete por ciento) sobre los mismos. La Comisión por Administración será pagada por adelantado cada trimestre mediante la entrega de los anticipos que el Administrador le solicite al Fiduciario Emisor conforme al Presupuesto Anual del Administrador; en el entendido que dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles del trimestre siguiente, el Administrador emitirá la factura correspondiente acompañada de la comprobación de los Gastos del Administrador que permita conciliar (i) los anticipos recibidos con (ii) los gastos efectivamente realizados en el periodo correspondiente; en el entendido que, (a) en caso que resulte una cantidad faltante de entregar al Administrador para efecto de recibir el pago completo de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador instruirá al Fiduciario, con copia al Comité Técnico, realizar la transferencia de dicha cantidad faltante del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, y (b) en caso que el monto total de anticipos recibidos por el Administrador para el periodo trimestral en cuestión, sea superior al monto total de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador mantendrá dicha cantidad excedente y la utilizará para efecto de cubrir los Gastos del Administrador en el periodo trimestral inmediato siguiente conforme al Presupuesto Anual del Administrador y el Fiduciario deducirá dicha cantidad excedente del pago de la Comisión por Administración en el periodo trimestral inmediato siguiente.

#### Presupuesto Anual del Administrador

El Presupuesto Anual del Administrador para 2018 fue de \$79.7 millones de pesos e incluyó los siguientes conceptos: nómina, gastos relacionados con la renta de oficinas, sistemas de hardware y software, gastos de telecomunicación, gastos de papelería, equipo de transporte, viáticos y gastos de promoción, gastos de consultoría y tercerización (contable, fiscal, legal, etc.) y gastos relacionados con la clasificación PFIC.

A más tardar el primer Día Hábil del mes de noviembre de cada año, el Administrador enviará al Comité de Conflictos y al Fiduciario un Presupuesto Anual del Administrador para el ejercicio social siguiente, el cual contemple todos los Gastos del Administrador presupuestados para dicho ejercicio social. En caso de que el Presupuesto Anual del Administrador prevea un incremento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre

de cada año sobre el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el Administrador deberá entregar dicho Presupuesto al Comité de Conflictos para su aprobación, justificando el aumento. Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual del Administrador no excedan dicho porcentaje, el Administrador únicamente entregará, para conocimiento del Comité de Conflictos, del Representante Común y del Fiduciario dicho Presupuesto Anual del Administrador.

#### Remoción del Administrador sin Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso Emisor, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus afiliadas) podrá, en cualquier momento, solicitar la remoción del Administrador sin Causa en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

#### Remoción del Administrador con Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme a la Sección 7.2(c) del Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador la cual surtirá efectos dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la existencia de dicha Causa y la remoción respectiva al Administrador.

Causas de Remoción. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una “Causa”):

- a. la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- b. la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula VI y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- c. la existencia de dolo, negligencia, mala fe o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; y
- d. incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso Emisor, según sea determinado en un

fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas anteriores, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hace referencia el Contrato de Administración, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia a las cláusulas correspondientes del Contrato de Administración, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la "Notificación de Causa").

A partir de la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 60 Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa. El Administrador deberá, dentro del periodo de cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario Emisor y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.

En caso de que el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del periodo de cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un "evento relevante" en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso.

#### Renuncia del Administrador

El Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso Emisor; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión. En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

#### Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador

- a. **Prestación de Servicios.** Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, dejará de ser el administrador del Fideicomiso Emisor a partir de la fecha efectiva de remoción o la fecha efectiva de renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador dejará de estar obligado a prestar los Servicios a partir de esa fecha.
- b. **Administrador Sustituto y Modificación de Documentos.** Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor deberá ser una empresa filial o subsidiaria de CFE previamente aprobada por la Asamblea de Tenedores para actuar como el administrador del Fideicomiso Emisor. Posterior a la designación del administrador sustituto, el Administrador y el Fiduciario Emisor deberán inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso Emisor sin mediar ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, y (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso.
- c. **Comisión por Administración.** En caso que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con la Cláusula 7 del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso Emisor desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha efectiva de remoción o fecha efectiva de renuncia del Administrador, según aplique, que no hayan sido previamente pagadas conforme al Contrato de Administración.
- d. **Continuación del Fideicomiso.** Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor será considerado como el "Administrador" de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y se considerará designado como el administrador del Fideicomiso Emisor sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución, en el entendido que, en todo momento, el administrador deberá de ser una empresa subsidiaria o filial de la CFE.



Plazo. El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso Emisor haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente: (i) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o (ii) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Durante el mes de enero de 2019, la CFE designó a los siguientes nuevos directivos del Administrador: (i) Carmen Serdán Banda como Directora de Relación con Inversionistas en sustitución de Pedro Tadeo Valenzuela Parceró; (ii) Ernesto Lichtle Menéndez como Director de Finanzas en sustitución de Conrado Alba Brunet y (iii) José Arturo Cerón Vargas quien sustituyó a Joaquín Escamilla Orozco como Director General del Administrador. Posteriormente, el Comité de Conflictos aprobó la designación de las anteriores personas como Funcionarios Clave.

## **Comités del Fideicomiso**

### **Comité Técnico**

El Comité Técnico está integrado por cinco miembros, de los cuales tres son independientes y los dos restantes están relacionados con la CFE. En términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, en la integración del Comité Técnico siempre debe haber mayoría de miembros independientes.

Cada miembro del Comité Técnico actúa de buena fe y conforme al mejor interés del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, los miembros del Comité Técnico son responsables de, entre otros asuntos:

- (i) verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones y revisar el reporte de desempeño que presente trimestralmente;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar en su caso las propuestas de inversión que presente el Administrador, salvo aquellas inversiones que tengan que ser aprobadas por el Comité de Conflictos;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos relacionados con la presentación de la información del patrimonio;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier tipo de deuda, reestructura o refinanciamiento propuesta por el Administrador sujeta a los lineamientos de apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar la designación del Auditor Externo y de los asesores fiscales y contables propuestos por el Administrador;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar el Monto a Distribuirse y las Distribuciones propuestas por el Administrador;
- (vii) crear cualquier comité que pueda ser necesario para cumplir con los fines del Fideicomiso;
- (viii) aprobar los estados financieros con la previa validación del Comité de Auditoría; y

- (ix) determinar las políticas y lineamientos para la liquidación del Fideicomiso Emisor; y
- (x) aprobar cualquier modificación a la Distribución Trimestral Mínima.

En relación a los asuntos mencionados en los incisos (iii), (iv), (v), (vi), (vii), (viii) y (ix) anteriormente, se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Los asuntos conforme al inciso (x) del párrafo anterior requerirán el voto unánime de los miembros del Comité Técnico.

#### Designación de los miembros del Comité Técnico

En cualquier momento, el Administrador puede designar y remover a los miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes mediante previo aviso por escrito al Fiduciario Emisor y al Representante Común y designar a miembros adicionales; en el entendido que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, el Administrador, deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, en caso de que en la revisión anual o en cualquier otro momento la Asamblea de Tenedores decida revocar el nombramiento de uno o más Miembros Independientes o cualquier Miembro Independiente renuncie a su cargo, entonces el Administrador deberá convocar a una sesión del Comité de Nominaciones para que presente al Administrador una propuesta de persona independiente que sustituya a cada Miembro Independiente cuyo nombramiento fuere revocado o que hubiere renunciado, en el entendido que en caso de revocar el nombramiento de o renunciar todos los Miembros Independientes, será el Administrador el encargado de presentar las propuestas con los candidatos correspondientes. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

De la misma manera, en caso de que en cualquier momento el Comité Técnico deje de cumplir con el requisito de que al menos la mayoría de sus miembros sean Miembros Independientes, el Comité de Nominaciones deberá presentar al Administrador una o varias propuestas de personas para ser designadas como Miembro Independiente a efecto de cumplir con dicho requisito. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la

Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

#### Duración y Revocación de los Miembros del Comité Técnico

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador y que no sean Miembros Independientes, tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Administrador disponga lo contrario; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, el nombramiento de los mismos también tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado por períodos consecutivos de 1 (un) año previa revisión anual realizada por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover a cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico en cualquier momento, mediante resolución debidamente adoptada por mayoría simple.

Conflictos de Interés. En caso que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico.

Al 31 de diciembre de 2018, el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor estaba integrado por las siguientes personas:

Nombre	Independiente / No independiente	Propietario /Suplente
Leopoldo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Xavier Maria de Uriarte Berrón	Independiente	Propietario
Mauricio A. González Gómez	Independiente	Propietario
Noe Peña Silva	No Independiente	Propietario
Jorge Alberto Mendoza Sánchez	No Independiente	Propietario
Mariano Ruíz Funes	Independiente	Suplente
Felipe Cortina Latapí	Independiente	Suplente
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
David Constantino Plascencia	No Independiente	Suplente

Perdomo		
Francisco Miguel Estrada Ruíz	No Independiente	Suplente

El 24 de abril de 2019 el Administrador designó al señor Miguel Alejandro López López como miembro propietario, no independiente, del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor en sustitución del señor Jorge Alberro Mendoza Sánchez.

#### Comité de Conflictos

El Comité Técnico nombró a tres miembros independientes del Comité Técnico para formar un Comité de Conflictos que tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) discutir y aprobar transacciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que pretenda realizar el Fideicomiso Emisor, ya sea (1) que involucren a personas relacionadas o (2) en personas que de lo contrario tendrían un conflicto de intereses (cada uno, un "Conflicto Potencial");
- (ii) discutir y aprobar cualquier transacción (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que intente realizar el Fideicomiso Emisor que represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso;
- (iii) discutir y aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- (iv) discutir y aprobar el nombramiento y la sustitución de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido;
- (v) aprobar y someter a la aprobación de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a cualquier compensación pagable al Administrador o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (vi) discutir y aprobar la designación y destitución de los empleados clave del Administrador;
- (vii) aprobar y proponer a un administrador sustituto para la autorización de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicho administrador sustituto deberá ser una filial de CFE; y
- (viii) revisar el Presupuesto Anual del Administrador y cualquier modificación al Presupuesto Anual, y aprobar el presupuesto anual si éste incluya un aumento sobre la tasa de inflación observada durante el periodo de 12 meses terminado el 31 de octubre;

Al 31 de diciembre de 2018, el Comité de Conflictos estaba integrado por las siguientes personas:

Nombre	Independiente / No independiente	Propietario /Suplente
Leopoldo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Xavier Maria de Uriarte Berrón	Independiente	Propietario
Mauricio A. González Gómez	Independiente	Propietario

Mariano Ruíz Funes	Independiente	Suplente
Felipe Cortina Latapí	Independiente	Suplente
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente

#### Comité de Auditoría

El Comité Técnico designó a tres de sus miembros independientes, junto con sus respectivos suplentes, para crear el Comité de Auditoría, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) supervisar el cumplimiento de las políticas de contabilidad, reglas de control interno y reglas de auditoría que aplican al Fideicomiso Emisor;
- (ii) evaluar el desempeño del auditor externo y realizar las recomendaciones necesarias al Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (iii) revisar y aprobar cualquier nueva política de contabilidad propuesta por el Administrador; y
- (iv) revisar los estados financieros del Fideicomiso Emisor y los estados financieros de las Entidades Elegibles.

Al 31 de diciembre de 2018, el Comité de Auditoría estaba integrado por las siguientes personas:

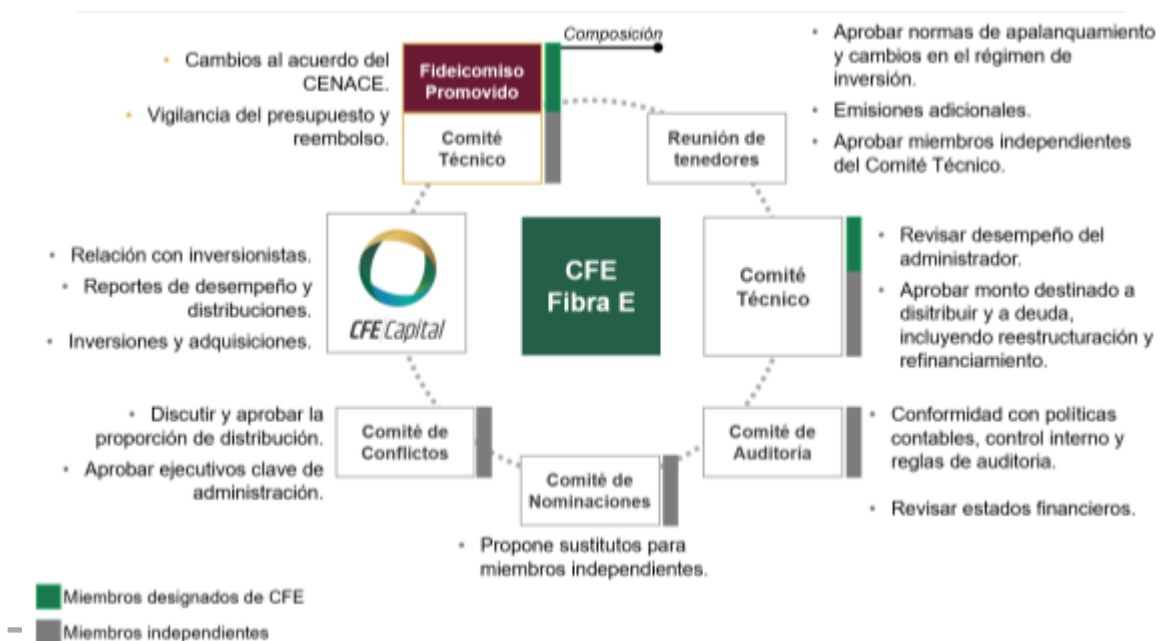
<b>Nombre</b>	<b>Independiente / No independiente</b>	<b>Propietario /Suplente</b>
Leopoldo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Xavier Maria de Uriarte Berrón	Independiente	Propietario
Mauricio A. González Gómez	Independiente	Propietario
Mariano Ruíz Funes	Independiente	Suplente
Felipe Cortina Latapí	Independiente	Suplente
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente

#### Comité de Nominaciones

Los miembros del Comité de Nominaciones son todos los miembros independientes restantes del Comité Técnico y un miembro adicional designado por el Administrador. El Comité de Nominaciones tiene, entre otras, la responsabilidad de proponer al Administrador, para su presentación a la Asamblea de Tenedores, un candidato para integrar el Comité Técnico como miembro independiente del mismo.

Asuntos sometidos a votación de los Tenedores durante el 2018:

Fecha	Asunto	Resolución
22 de mayo de 2018	Designación de nuevo miembro independiente del Comité Técnico y de suplentes.	<p>Se aprueba la designación del Sr. Mauricio A. González como miembro independiente del Comité Técnico.</p> <p>Se aprueba la designación de los señores Felipe Cortina Latapí, Alfonso Fierro Garza y Mariano Ruíz Funes como suplentes de los Miembros Independientes del Comité Técnico</p>
22 de mayo de 2018	Plan de Compensación de los Miembros Independientes del Comité Técnico.	Se aprueba el plan de compensación para los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso en los términos presentados a la Asamblea por el Administrador



## Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las comisiones, costos y gastos del administrador.

### Gastos de Mantenimiento

	1T18	2T18	3T18	4T18	Acumulado
Comisión por Administración	6.89	11.72	13.08	18.32	50.01
Honorarios Representante Común y Fiduciario	-	0.03	-	-	0.03
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	-	-	1.69	0.98	2.67
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	-	-	-	-	-
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	-	-	-	-	-
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	-	-	1.50	1.67	3.17
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso	-	-	-	-	-
Seguros	-	-	-	3.39	3.39
Otros gastos	-	0.06	-	0.38	0.44
<b>Total</b>	<b>6.89</b>	<b>11.81</b>	<b>16.27</b>	<b>24.74</b>	<b>59.71</b>

Nota: cifras en millones MXN.

Para mayor información respecto a los gastos y comisiones del Administrador, véase la sección del presente Reporte Anual titulada: "Administrador".

## Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés que resultan de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, CFE Transmisión y sus respectivas filiales, incluyendo a la CFE. No obstante, el Fideicomiso Emisor cuenta con ciertos mecanismos para controlar potenciales conflictos de interés. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor deben ser independientes y cada miembro tiene el deber de actuar en buena fe y en el mejor de los intereses del Fideicomiso Emisor y el de los

Tenedores de los CBFEs. Adicionalmente, la Asamblea de Tenederos puede autorizar la designación y remoción de los miembros independientes del Comité Técnico y revisar anualmente su independencia y desempeño.

De igual forma, el Comité de Conflictos asiste en resolver potenciales conflictos de interés que pudieran surgir con partes relacionadas u otros conflictos potenciales

---

### **Audidores externos del fideicomiso:**

---

KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ha sido designado como el Auditor Externo del Fideicomiso Emisor, y es una firma de contadores públicos independientes.

---

### **Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:**

---

Al 12 de abril de 2019, no existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los valores, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, o apoyos crediticios.

---

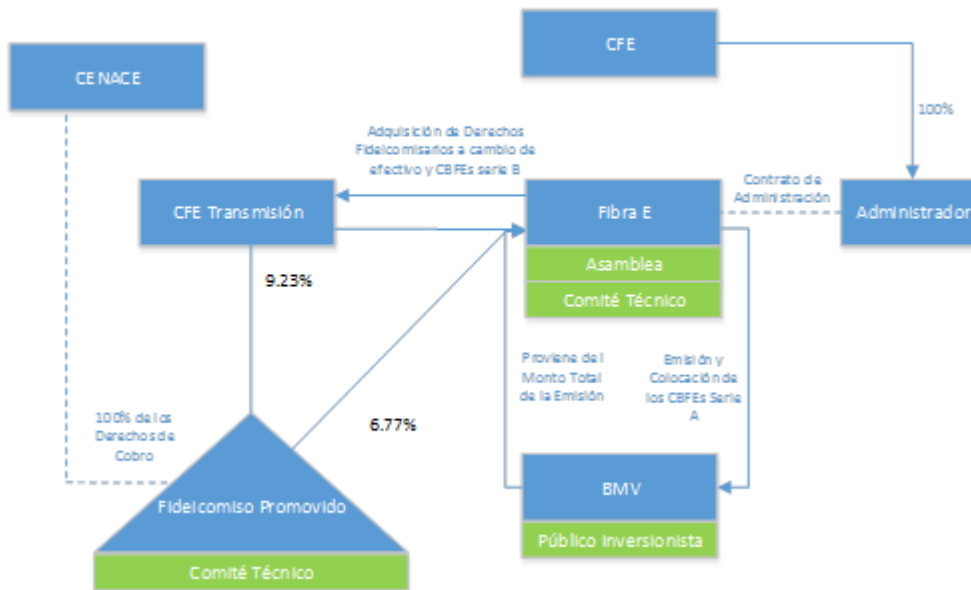
### **Estructura del fideicomiso y principales tenedores:**

---

El siguiente esquema muestra la estructura posterior a la consumación de la Oferta Global y las operaciones previas a la misma:



## Diagrama Estructura Posterior a la Emisión



La administración del Fideicomiso Emisor está a cargo del Administrador y de su equipo directivo. Así mismo, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, existe un Comité Técnico. Para obtener mayor información respecto al Administrador y al Comité Técnico del Fideicomiso, véase la sección “Administrador”.

La Emisión de CBFEs se integra como sigue:

<b>CBFEs</b>	<b>No. de Certificados</b>	<b>Importe</b>
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	<u>103,195,411</u>	<u>1,960,712,809</u>
Serie "B"	853,195,411	16,210,712,809
	<u>284,398,470</u>	<u>5,403,570,930</u>
Gastos de emisión	1,137,593,881	21,614,283,739
	=====	<u>(716,620,754)</u>
Neto		\$ 20,897,662,985
		=====

El valor de emisión de cada certificado es de \$19.

Al 31 de diciembre de 2018 los gastos de emisión se integran como sigue:

Comisión por intermediación y colocación	\$ 529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el registro nacional de valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	5,230,978
Honorarios del Fiduciario	638,000
Honorarios del representante común	<u>659,417</u>
Total	\$ 716,620,754
	=====

### **Principales Tenedores**

Del 100% de los CBFES Serie "A" captados por el público inversionista, el 67% fue colocado con inversionistas nacionales (afores, aseguradoras, fondos de inversión, entre otros), mientras que el 33% restante fue colocado con inversionistas extranjeros (asesores de inversión, fondos mutuos, fondos de cobertura, entre otros).

---

### **Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:**

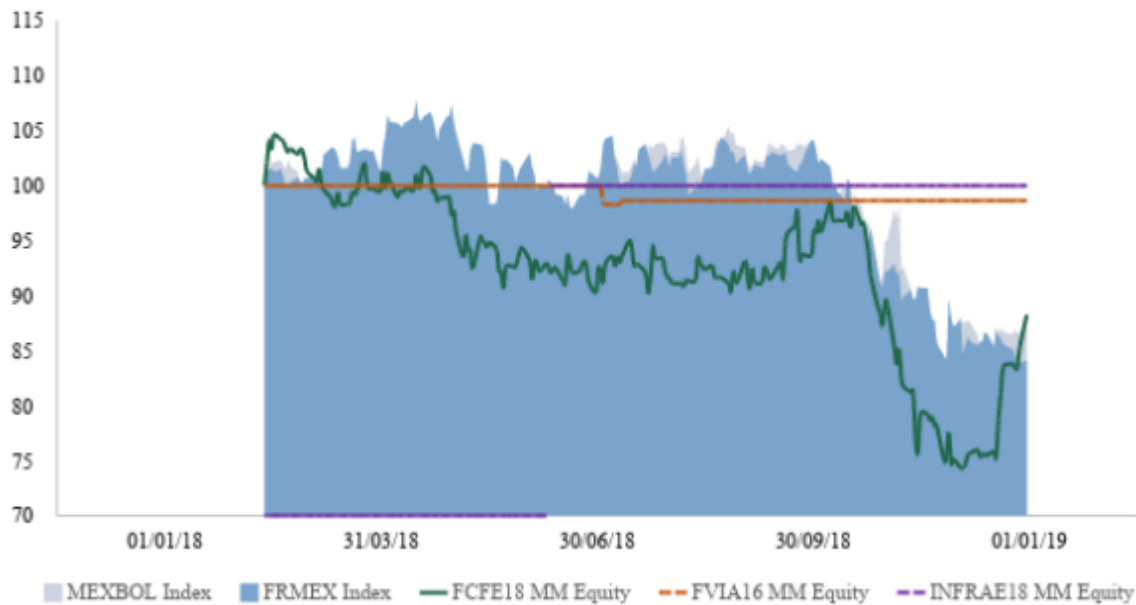
---

La siguiente información presentada respecto al comportamiento de los CBFES en el mercado de valores fue basada en fuentes públicas tales como la CNBV, Banco de México, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., así como de informes y presentaciones internas.

Los CBFES cotizan en la BMV bajo las claves de pizarra FCFE18 y FCFE18-2

Con base en la información publicada en el mercado, la siguiente gráfica muestra el precio de los CBFES en comparación con el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, el Índice de FIBRAS y otras FIBRAS E:

La siguiente gráfica muestra el rendimiento de la CFE Fibra E comparado con el IPC, el índice de Fibras Inmobiliarias y con el resto de Fibras E



Fuente: Elaboración propia con datos de Bloomberg.

El rendimiento total de los CBFEs desde el 8 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, fue de -11.3%.

Debido al carácter meramente histórico de la información previamente presentada, no es posible asegurar que el comportamiento futuro sea el mismo al desempeñado históricamente.

La siguiente tabla muestra la actividad de los CBFEs en el mercado de manera mensual durante 2018.

2018	$\Delta$ mensual	Cierre	Precio Máximo	Mínimo	Volumen promedio
Diciembre	17.49%	16.86	16.86	14.20	356,328
Noviembre	-13.92%	14.35	17.04	14.29	329,770
Octubre	-6.87%	16.67	18.83	16.67	1,428,845
Septiembre	2.58%	17.90	18.65	17.32	431,799
Agosto	-1.19%	17.45	17.85	17.26	661,122
Julio	1.32%	17.66	18.14	17.23	1,039,780
Junio	-3.01%	17.43	18.01	17.40	1,723,231
Mayo	-4.87%	17.97	18.65	17.21	1,540,824
Abril	-0.84%	18.89	19.42	18.83	2,286,321
Marzo	-3.35%	19.05	19.55	18.76	1,784,374
Febrero	3.74%	19.71	19.98	18.98	3,803,438

Fuente: Elaboración propia con datos de Bloomberg.

---

## **Denominación del formador de mercado**

---

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo al contrato, el Fideicomiso podrá, previa autorización del Comité Técnico, llevar a cabo recompras de CBFES de cualquier serie que no sea la Serie "B" de conformidad con lo siguiente y sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRAE.

---

## **Identificación de los valores con los que operará el formador de mercado.**

---

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

---

## **Duración del contrato con el formador de mercado**

---

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

---

**Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación**

---

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

---

**Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario**

---

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

---

## **[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos**

### **Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:**

---

El fideicomitente es CFECapital, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante el Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017101027. Sus principales oficinas se encuentran en Torre Murano Décimo Piso, Avenida Insurgentes Sur 2453, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El objetivo del Administrador es impulsar inversiones en proyectos de infraestructura relacionados con los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Lo anterior, a precios competitivos para la CFE y con la garantía de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos para fortalecer a las distintas empresas de la CFE.

Para mayor información del Administrador, véase la sección “Administrador” del presente Reporte Anual.

---

### **Descripción del negocio:**

---

El Administrador tiene como objeto llevar a cabo la administración de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura constituidos de conformidad con lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. Dado que el Administrador no tiene antecedentes operativos, a continuación se incluye información relacionada con la descripción del negocio de CFE Transmisión, sociedad afiliada del grupo al que pertenece el Administrador.

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. Fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del

sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

### **CFE Transmisión**

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Gobierno de México.

CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 31 de diciembre de 2017, la RNT tenía una longitud de 107,042 km de líneas de transmisión y sub-transmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV y 507 subestaciones de potencia. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de sub-transmisión integrada por líneas de sub-transmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se encuentra conformado por una Red Nacional de Transmisión (RNT) distribuida a lo largo del territorio. La RNT se agrupa en 53 regiones de transmisión, de las cuales 45 están interconectadas entre sí por lo que conforman un total de 63 enlaces en el Sistema Interconectado Nacional (SIN); las seis regiones restantes pertenecen a los sistemas aislados de la Península de Baja California, 7 están interconectadas entre sí y conforman 6 enlaces en total.

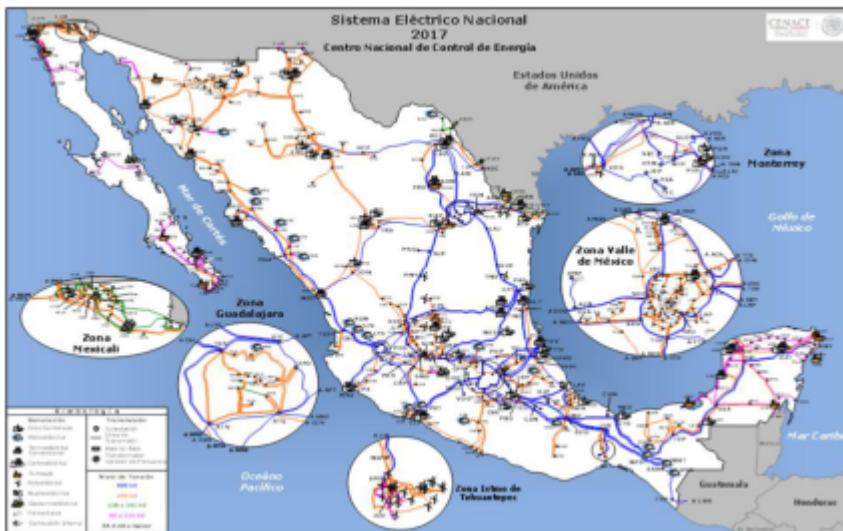
### **Capacidad de enlaces entre las 53 regiones de transmisión del SEN 2017**



Fuente: Prodesen 2018 - 2032

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV.

#### Red troncal de transmisión del SEN 2017



Fuente: Prodesen 2018 - 2032

Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago de una tarifa regulada que es determinada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, y a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante 80 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.



Como parte de la operación del Fideicomiso Emisor, CFE Transmisión cedió todos sus derechos de cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo cierto convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

### **El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

---

### **Actividad Principal:**

La actividad principal de CFECapital, en su papel de fideicomitente, es llevar a cabo la administración de todo tipo de fideicomisos y su patrimonio, incluyendo los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

---

### **Recursos Humanos del fideicomitente**

El Administrador contaba con 13 empleados al 31 de diciembre de 2018, los cuales son en su totalidad empleados de confianza.

---

### **Estructura corporativa:**

Véase la sección Estructura de Administración del presente Reporte Anual para más información.

## Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales contra CFECapital que afecten o pudieran afectar la legalidad, validez o exigibilidad del Contrato de Administración.

Para obtener mayor información respecto al Comité Técnico y sus miembros, así como del Administrador y sus Funcionarios Clave, por favor véanse las secciones “Estructura del Fideicomiso” y “Administrador”.

## Administradores y tenedores de los certificados:

Véase la sección Administrador y Estructura del fideicomiso y principales tenedores del presente Reporte Anual para más información.

## Consejeros de la empresa [Sinopsis]

### Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Escamilla Orozco Joaquin Escamilla Orozco			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2018-01-22		Ordinaria.	
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indeterminado		Director General	Al 31 de Diciembre 11 meses.
Información adicional			
Joaquín es socio y miembro del consejo de administración de Construcciones Funcionales K, S.A. de C.V., Corporativo Isakar, S.A. de C.V., RULU, S.A. de C.V. y Logística en Tierras, S.A.P.I. de C.V. Su experiencia profesional incluye posiciones en GIVSI Servicios, S.C. (de la cual es socio fundador), Grupo Inmobiliario Viviendas Sí, S.A. de C.V., el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Tesorería de la Federación, Grupo Financiero Bancomer BBVA, S.A. y Procter & Gamble. Ha sido miembro de distintos órganos de gobierno corporativo como: Operadora de Fondos Nacional Financiera, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Sociedad Hipotecaria Federal y Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Es Licenciado en Economía y cuenta con una Maestría en Administración Internacional por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).			

Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2018-01-22	Ordinaria.		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indeterminado	Director Jurídico	Al 31 de Diciembre 11 meses.	
Información adicional			
Alain ha fungido miembro del Consejo de Administración de Arka Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Su experiencia profesional incluye distintas posiciones en la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), la Procuraduría Fiscal de la Federación, el Fideicomiso Liquidador de las Organizaciones Auxiliares del Crédito y Banco Nacional de Comercio Interior, en liquidación. Fue profesor de Derecho Bancario en la Universidad Tecnológica de México. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).			

Alba Brunet Conrado			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2018-03-10	Ordinaria.		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indeterminado	Director de Finanzas	Al 31 de Diciembre 2 meses.	
Información adicional			
Conrado Alba tiene más de 23 años de experiencia en banca y mercados financieros. Ha trabajado en instituciones como BBVA Bancomer y Banco Azteca. Ha sido invitado a participar como expositor en conferencias organizadas por el Global Financial Market Institute (GFMI). Desde marzo de 2018 colabora en el área de finanzas de CFECapital. Tiene un MBA en Finanzas Internacionales y Bancarias por la Universidad de Birmingham en Inglaterra y es Licenciado en Administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).			

## No Independientes [Miembro]

Placencia Perdomo David Constantino			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-04-19			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indeterminado	Suplente de Director Corporativo de Finanzas de CFE	Al 31 de Diciembre 10 meses.	
Información adicional			

Peña Silva Noe			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-01-22			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indeterminado	Director CFE Transmisión	Al 31 de Diciembre 11 meses.	
Información adicional			
El señor Peña se unió a la CFE en 1976 como supervisor de proyectos. Actualmente funge como Director General de CFE Transmisión. Previo a su nombramiento como Director General de CFE Transmisión en 2016, el señor Peña desempeñó distintos cargos dentro de CFE entre los cuales se incluye Director de Transmisión y Transformación del Noreste y Subdirector de Transmisión. Es ingeniero en telecomunicaciones y sistemas electrónicos por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.			

Estrada Ruiz Francisco Miguel			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-04-19			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indeterminado	Suplente de Director CFE Transmisión	Al 31 de Diciembre 10 meses.	
Información adicional			

Mendoza Sánchez Jorge Alberto		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indeterminado	Director Corporativo de Finanzas de CFE	Al 31 de Diciembre 11 meses.
Información adicional		
El señor Mendoza es el Director de Finanzas en la CFE. Previo al desempeño de este cargo fungió como Director General Adjunto de Captación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México. Tiene amplia experiencia y ha desempeñado varios roles en los grupos de banca de inversión de Barclays y Credit Suisse. Tiene una Maestría en Administración de Empresas (MBA) por Harvard Business School y un Bachelor of Arts por University of Texas, Austin.		

## Independientes [Miembro]

Burillo Eguíalis Leopoldo Eduardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Presidente, Miembro independiente del Comité Técnico.	Al 31 de Diciembre 11 meses.
Información adicional		
El señor Burillo cuenta con más de 27 años de experiencia en banca de inversión, financiamiento estructurado, banca corporativa, reestructuraciones financieras y colocaciones públicas y privadas de deuda y capital. Ha asesorado a múltiples compañías, tanto locales, como internacionales, entre otras, se encuentran Pinebridge Investments, Grupo Pegaso, SURA, Neology, Deutsche Bank, HSBC, Media Products, CI Banco, Arcelor Mittal, Afore XXI, Prudential Financial, Alta Growth Capital, Henkel KGaA, Nacional Financiera, Banobras, Lockheed Martin, General Electric, General Motors Electro-Motive Division, Grupo ICA, Mexichem y Corporación Scribe. Actualmente el señor Burillo es socio director de Fimecap S.A. de C.V. y ocupó anteriormente el cargo de Managing Director, Head of Corporate Finance/M&A para The Royal Bank of Scotland en México. Fue Head of Client Coverage para ABN AMRO México y Socio Director en Serfidor S.A. de C.V. El señor Burillo ha participado en los consejos de las siguientes empresas: Afore XXI, Car Mart (subsidiaria de Lo-Jack Corporation), Alta Growth Capital, International Network of M&A Partners, Association of International Corporate Advisors y Club de Golf Chapultepec.		

Fierro Garza Alfonso		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-05-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Suplente de Miembro Independiente del Comité Técnico.	Al 31 de Diciembre 9 meses.
Información adicional		

De Uriarte Bérron Xavier María		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Miembro independiente del Comité Técnico.	Al 31 de Diciembre 11 meses.
Información adicional		
El señor de Uriarte es contador público por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y maestro en administración de empresas por la Universidad de Durham en el Reino Unido. Se desempeñó como Country Manager de Sura México y como Director General de Afore Sura México, así como Director general de Afore ING. Fue Vicepresidente de ING Seguros Comercial América, institución en donde ocupó diversas posiciones de alto nivel en México y en Nueva York. El señor de Uriarte fue Director de Financiamiento Corporativo en GBM/Banco del Atlántico y Vicepresidente de Finanzas Corporativas en Bank of America. Actualmente es socio de AEI Inversiones y Socio Fundador de Visiting Angels. Ha sido catedrático en el ITAM en la materia de Mercados e Instituciones Financieras y adicionalmente es Consejero independiente de diversas entidades financieras, entre ellas Afore Banamex.		

Cortina Latapí Felipe		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		

Fecha de designación		
2018-05-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Suplente de Miembro Independiente del Comité Técnico.	Al 31 de Diciembre 9 meses.
Información adicional		

Gonzalez Gómez Mauricio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-05-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Miembro independiente del Comité Técnico.	Al 31 de Diciembre 9 meses.
Información adicional		
<p>El señor González estudió la licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (1976) y obtuvo el grado de Maestro en la Universidad de Chicago (1978), así como la candidatura al doctorado en economía (1979). Entre 2003 y 2006 colaboró como Director Adjunto de Asistencia Técnica y Capacitación del Banco de Desarrollo de América del Norte. Entre 1990 y 2003 colaboró como Socio Director de Proyectos y posteriormente Director de GEA Grupo de Economistas y Asociados. Durante 1989-1990 fue Coordinador de Finanzas de Banco Mexicano Somex, así como Consejero de Cambiomex Casa de Cambio y miembro del comité de inversiones de diversas sociedades de inversión de Banco Mexicano Somex. De 1983 a 1988 fue Director de Investigación Económica, Director de Política Económica y Director de Política Financiera de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la SHCP. En 1979-1983 se desempeñó como economista del Departamento de Estudios Económicos de Banamex y miembro del Consejo Asesor Técnico del CEESP. Ha sido coordinador del área de finanzas del Departamento de Administración del ITAM (1979-1980) y profesor de diversas asignaturas en esa institución. Adicionalmente ha impartido diversos cursos en el CEMLA, INAP, UIA y UMI. Consejero de Grupo Corví, de Valores Finamex, Seguros Tepeyac, Comité de Inversiones de IXE, Consejo Consultivo de Nafin para el DF y Grupo Medicus. Ex -consejero de Banca Promex, Afore Santander y Comité de Riesgos de Bancomext. Es editorialista de la Sección de Negocios del diario Reforma y colaborador de Dinero y Poder del Canal 11 y Foro TV.</p>		

Ruiz Funes Mariano		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-05-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Suplente de Miembro Independiente del Comité Técnico.	Al 31 de Diciembre 9 meses.
Información adicional		

De Miranda Correa María Ines		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Miembro independiente del Comité Técnico.	4 meses.
Información adicional		

Goya Ostos Debora		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-05-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 Año	Suplente de Miembro Independiente del Comité Técnico.	8 días.
Información adicional		

**Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:** 100

**Porcentaje total de mujeres como directivos:** 0

**relevantes:**

<b>Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:</b>	100
----------------------------------------------------------------	-----

<b>Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:</b>	0
----------------------------------------------------------------	---

<b>Cuenta con programa o política de inclusión laboral:</b>	Si
-------------------------------------------------------------	----

**Descripción de la política o programa de inclusión laboral**

Predomina un ambiente de Igualdad de Género y No Discriminación, es decir, previene los actos discriminatorios basados en prejuicios u omisiones de las mujeres y hombres por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; además de fomentar e impulsar la equidad de género.

Con ello se definió la política de Igualdad Laboral y no Discriminación y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y condiciones de trabajo. A partir de dicha implementación, se desarrolla el objetivo y alcance de dicho compromiso hacia los trabajadores(as), usuarios(as) y proveedores(as). Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Gerencia de Administración.

**Subcomités [Sinopsis]****No Independientes [Miembro]**

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2018-12-31	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

**Independientes [Miembro]**

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2019-04-11	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2018-12-31	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2018-12-31	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2018-12-31	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

## [425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso

### Información financiera seleccionada del fideicomiso:

#### Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919

##### Estado de resultados

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	<b>Nota</b>	<b>2018</b>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 4,211,672,346
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	<u>13,786,392</u>
Margen financiero, bruto		4,225,458,738
Gastos generales		<u>(59,532,240)</u>
Resultado del ejercicio		<u>\$ 4,165,926,498</u>

#### Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919

##### Estado de situación financiera

31 de diciembre de 2018

(Pesos)

<b>Activo</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>	<b>Pasivo y Patrimonio</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 1,073,764,418	Pasivo:		
Derechos fideicomisarios	6	22,329,175,098	ISR retenido	5	<u>216,721</u>
Otros activos		398,821	Total del pasivo		<u>216,721</u>
			Patrimonio:	7	
			Patrimonio aportado		1,000
			Emisión serie A CBFE		15,822,676,733
			Emisión serie B CBFE		5,277,021,147
			Resultado del ejercicio		<u>2,303,422,736</u>
			Total del patrimonio		23,403,121,616
			Hecho posterior	8	
<b>Total del activo</b>		<u>\$ 23,403,338,337</u>	<b>Total del pasivo y patrimonio</b>		<u>\$ 23,403,338,337</u>



Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBFE	Emisión serie B CBFE	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Aportación de patrimonio inicial	\$ 1,000	-	-	-	1,000
Emisión inicial serie A CBFE	-	14,250,000,000	-	-	14,250,000,000
Sobre asignación serie A CBFE	-	1,960,712,809	-	-	1,960,712,809
Emisión inicial serie B CBFE (Nota 7)	-	-	5,403,570,930	-	5,403,570,930
Gastos de emisión	-	-	-	(716,620,754)	(716,620,754)
Reembolso de patrimonio	-	(388,036,076)	(126,549,783)	-	(514,585,859)
Distribución de utilidades	-	-	-	(1,145,883,008)	(1,145,883,008)
Resultado del ejercicio	-	-	-	4,165,926,498	4,165,926,498
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 1,000	15,822,676,733	5,277,021,147	2,203,422,736	23,403,121,616

### Estado de flujos de efectivo

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

**2018**

#### Actividades de operación:

Resultado del ejercicio \$ 4,165,926,498

Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios  
que no generaron flujos de efectivo (4,211,672,346)

Intereses a favor (13,786,392)

Subtotal (59,532,240)

Adquisición de derechos fideicomisarios (15,454,652,804)

Distribuciones de utilidades recibidas 2,740,720,982

Otros activos (398,821)

Otros pasivos 216,721

Flujos netos de efectivo de actividades de operación (12,773,646,162)

Flujos netos de efectivo de actividades de inversión  
por ingresos por intereses 13,786,392

#### Actividades de financiamiento:

Patrimonio aportado 1,000

Emisión inicial serie A 16,210,712,809

Gastos de emisión (716,620,754)

Reembolso de patrimonio serie A (388,036,076)

Reembolso de patrimonio serie B (126,549,783)

Distribución de utilidades (1,145,883,008)

Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento 13,833,624,188

#### Efectivo y equivalentes de efectivo:

Al final del año \$ 1,073,764,418

---

## **Informe de créditos relevantes del fideicomiso:**

---

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación sin antecedentes operativos, no ha asumido endeudamiento o celebrado contrato de crédito alguno.

---

## **Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):**

---

### **Objeto de la Fibra**

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en invertir en activos o proyectos de:

- (i) generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,
- (ii) infraestructura, así como cualquier otra actividad prevista por las disposiciones fiscales en materia de Fibra E.

Durante el periodo del 8 de febrero al 31 de diciembre de 2018, el precio de la Fibra osciló en un rango de \$14.20 a \$19.98 pesos mexicanos, ubicándose el promedio en \$17.69 pesos mexicanos, y un precio promedio ponderado de \$18.34. El volumen promedio intercambiado diario fue de 1,350,140 certificados, destacando siete días con volúmenes de operación por encima de los 8,531,954 CBFes, equivalente al 1% del total de los certificados de la Serie "A".

**Resumen del Estado de Situación Financiera**

	1T18	2T18	3T18	4T18
Efectivo y equivalentes	38.28	41.41	42.43	1,073.76 <sup>(1)</sup>
Derechos fideicomisarios	20,858.22	20,137.26	19,190.70	22,329.18 <sup>(2)</sup>
Otros Activos				0.40
<b>Activo total</b>	<b>20,896.50</b>	<b>20,178.67</b>	<b>19,233.13</b>	<b>23,403.34</b>
Pasivo a corto plazo	0	1.14	0	0.22
<b>Pasivo total</b>	<b>0</b>	<b>1.14</b>	<b>0</b>	<b>0.22</b>
<b>Patrimonio del periodo</b>	<b>20,897.66</b>	<b>20,648.85</b>	<b>20,383.07</b>	<b>21,099.70</b>
Distribución de utilidades	0	(479.87)	(1,145.88)	0
Resultado del Ejercicio	(1.16)	(11.56)	(24.17)	2,303.42 <sup>(3)</sup>
Resultado de Ejercicios Anteriores				0
Cambio en Valor Razonable		20.11	20.11	0
<b>Total de patrimonio</b>	<b>20,896.50</b>	<b>20,177.53</b>	<b>19,233.13</b>	<b>23,403.12</b>
<b>Total de pasivo y patrimonio</b>	<b>20,896.50</b>	<b>20,178.67</b>	<b>19,233.13</b>	<b>23,403.34</b>

El resultado fiscal del ejercicio, fue de \$4,165.92 millones MXN menos los gastos de emisión originales \$716.62 millones MXN, menos la distribución de utilidades del cuarto trimestre por la cantidad de \$1,145.88, dando un Resultado del Ejercicio de \$2,303.42 millones MXN<sup>(3)</sup>

Nota: Ver tabla Estado de cambios en el Patrimonio

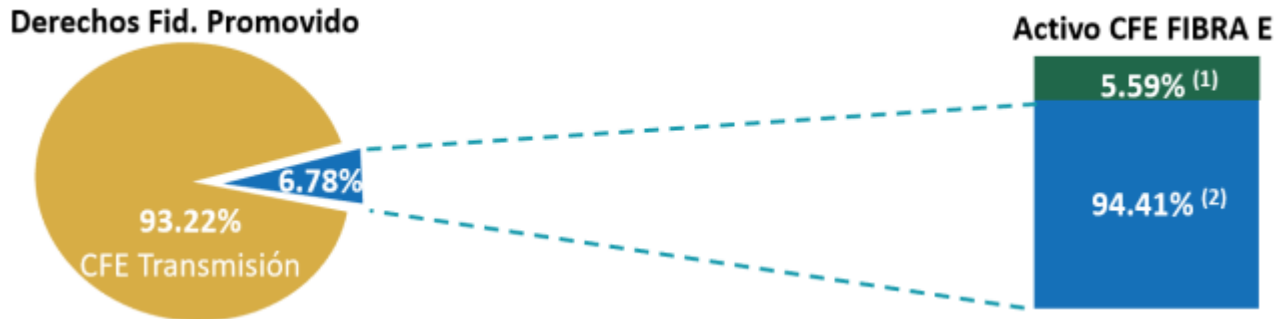
**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

## Estado de cambios en el patrimonio

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBFE	Emisión serie B CBFE	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Aportación de patrimonio inicial	\$ 1,000	-	-	-	1,000
Emisión inicial serie A CBFE	-	14,250,000,000	-	-	14,250,000,000
Sobre asignación serie A CBFE	-	1,960,712,809	-	-	1,960,712,809
Emisión inicial serie B CBFE (Nota 7)	-	-	5,403,570,930	-	5,403,570,930
Gastos de emisión	-	-	-	(718,620,754)	(718,620,754)
Reembolso de patrimonio	-	(388,036,076)	(126,549,783)	-	(514,585,859)
Distribución de utilidades	-	-	-	(1,145,883,006)	(1,145,883,006)
Resultado del ejercicio	-	-	-	4,165,926,498	4,165,926,498
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 1,000	15,822,676,733	5,277,021,147	2,303,422,736	23,403,121,616



#### Monto Agregado de las Distribuciones Trimestrales del Fideicomiso CIB/2919 (MXN)

	2018
Distribuciones Fideicomiso Promovido	37,307,239,727.38
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	2,527,976,990.38
Restitución del Fondo de Reserva CFE Fibra E	(52,293,658.17)
Intereses generados por la Distribución en el 3T18	4,042,696.35
<b>Monto Distribuido a Tenedores CFE Fibra E</b>	<b>2,479,726,048.54</b>

#### Monto distribuido por trimestre por cada CBFE de la Serie "A" y de la Serie "B" (MXN)

Trimestre	Serie	Monto Mínimo a Distribuir (MMD)	Distribución pro rata	MMD no pagado	Total
Q2 2018	Serie "A"	0.6843			0.6843
	Serie "B"	0.5094			0.5094
Q3 2018	Serie "A"	0.5750	0.2004		0.7754
	Serie "B"	0.5750	0.2004	0.1748	0.9502
Q4 2018	Serie "A"	0.5750	0.1452		0.7202
	Serie "B"	0.5750	0.1452		0.7202

Durante 2018, se llevaron a cabo dos distribuciones, y se preparó el cálculo de la tercera distribución correspondiente al cuarto trimestre, que se realizó el día 4 de enero de 2019.

Cabe mencionar que la distribución correspondiente al segundo trimestre (hecha el 29 de junio de 2018) incluyó el periodo de operación entre el 12 de febrero y el 31 de marzo, por lo que el monto mínimo a distribuir se multiplicó por un factor de 1.19, asimismo debido a que en dicha distribución no se cubrió la distribución mínima para la Serie "B", el monto faltante fue cubierto en la distribución correspondiente al tercer trimestre (hecha el 28 de septiembre de 2018).

#### Cumplimiento de régimen fiscal

El fideicomiso deberá distribuir a los tenedores Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, sin embargo, el monto de dichas distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución.

Durante 2018 se cumplió con el régimen fiscal en materia de Fibra E distribuyéndose el 103% de la utilidad fiscal durante el ejercicio.

#### Utilidades distribuidas del ejercicio 2018

	Utilidades distribuidas	Patrimonio reembolsado	Total
1ª Utilidad distribuida 26 de junio 2018	479,866,747.63	248,811,038.37	728,677,786.00
2ª Utilidad distribuida 28 de septiembre de 2018	666,016,260.43	265,774,820.36	931,791,080.79
3ª Utilidad distribuida 4 de enero de 2019	731,620,779.61	87,636,402.16	819,257,181.77
	<b>1,877,503,787.67</b>	<b>602,222,260.89</b>	<b>2,479,726,048.56</b>
Resultado fiscal real 2018	<b>1,807,016,752.92</b>		<b>103.00%</b>

#### Gastos de Mantenimiento

	1T18	2T18	3T18	4T18	Acumulado
Comisión por Administración	6.89	11.72	13.08	18.32	50.01 <sup>(1)</sup>
Honorarios Representante Común y Fiduciario	-	0.03	-	-	0.03 <sup>(2)</sup>
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	-	-	1.69	0.98	2.67 <sup>(3)</sup>
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	-	-	-	-	-
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	-	-	-	-	-
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	-	-	1.50	1.67	3.17 <sup>(4)</sup>
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso	-	-	-	-	-
Seguros	-	-	-	3.39	3.39 <sup>(5)</sup>
Otros gastos	-	0.06	-	0.38	0.44
<b>Total</b>	<b>6.89</b>	<b>11.81</b>	<b>16.27</b>	<b>24.74</b>	<b>59.71</b>

En el año, el principal desembolso corresponde a los anticipos de la Comisión por Administración, que ascienden a \$50.01 millones MXN<sup>(1)</sup>. Los demás gastos suman \$9.7 millones MXN y comprenden: Honorario a MONEX por \$0.03 millones MXN<sup>(2)</sup>, compensaciones a los miembros independientes del comité técnico por \$2.67 millones MXN<sup>(3)</sup>, honorarios a RG Consulting, KPMG, EY Mancera SC, White & Case por \$3.17 millones MXN<sup>(4)</sup> y pago a CHUBB por \$3.39 millones MXN<sup>(5)</sup>.

#### Comisión por Administración

Acumulado	Presupuesto anual	Ejercido
<b>50.01</b>	<b>79.7</b>	<b>62.75%</b>

---

**Resultados de la operación del fideicomiso:**

---

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Estado de resultados

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	<b>Nota</b>	<b>2018</b>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 4,211,672,346
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	<u>13,786,392</u>
Margen financiero, bruto		4,225,458,738
Gastos generales		<u>(59,532,240)</u>
Resultado del ejercicio		<u>\$ 4,165,926,498</u>

---

**Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:**

---

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Estado de situación financiera

31 de diciembre de 2018

(Pesos)

<b>Activo</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>	<b>Pasivo y Patrimonio</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 1,073,784,418	Pasivo:		
Derechos fideicomisarios	6	22,329,175,098	ISR retenido		\$ 216,721
Otros activos		398,821	Total del pasivo		216,721
			Patrimonio:	7	
			Patrimonio aportado		1,000
			Emisión serie A CBFE		15,822,676,733
			Emisión serie B CBFE		5,277,021,147
			Resultado del ejercicio		2,303,422,736
			Total del patrimonio		23,403,121,616
			Hecho posterior	8	
<b>Total del activo</b>		<b>\$ 23,403,338,337</b>	<b>Total del pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 23,403,338,337</b>

**Control Interno del fideicomiso:****Control Interno**

El Sistema de Control Interno del Administrador está basado en una estructura organizacional con roles y segregación de funciones que permite proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor.

Para ello, el Administrador cuenta con el proyecto denominado "Implementación de Métodos y Controles", en cumplimiento de la Cláusula X Comité Técnico, secciones 10.09 Facultades del Comité Técnico, inciso (vi) y 10.12 Obligación de Establecer Métodos y Controles del Contrato de Fideicomiso irrevocable número CIB/2919, el cual inició su implementación en el mes de marzo de 2018 y actualmente continúa.

Adicionalmente, se desarrolló un Modelo de Operación, conformado por los procesos de la organización, de los cuales se desprende la normativa de operación, correspondiente a las políticas, los procedimientos, las guías operativas y las metodologías; asimismo, se cuenta con el Manual de Organización y las descripciones de puesto, en los cuales se establecen las funciones y responsabilidades del personal de la organización.

En las sesiones del Comité de Auditoría y del Comité Técnico, ambas celebradas el 23 de marzo de 2018, se presentó el plan de trabajo y fue aprobado.

Lo anterior con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y regulatorias, así como de asegurar que las operaciones estén controladas, monitoreadas y den confianza a los inversionistas y al Corporativo de la CFE.

Actualmente se continúa con el desarrollo e implementación de los métodos y controles del Administrador, a fin de robustecer el Sistema de Control Interno de la Empresa Filial, en cumplimiento de los *Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales*, los cuales son un instrumento que permite a la CFE enfrentar su nuevo modelo de negocio como empresa productiva del Estado, con especial atención en la rentabilidad y sostenibilidad de las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales (que la conforman).

---

**Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:**

---

Durante el 2018 el Fideicomiso Emisor no realizó este tipo de operaciones.

---

**Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:**

---

A la fecha no contamos con estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso.

---





## [432000-NBIS4] Anexos

**Estados Financieros (Dictaminados):**



---

**Información adicional:**





---

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

---

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

**CFE CAPITAL S DE R L DE C V**



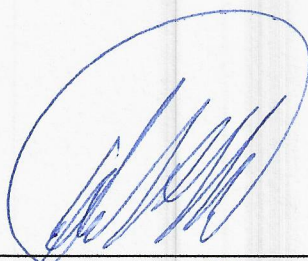
---

**José Arturo Cerón Vargas**  
Director General



---

**Alain Gerard Jaubert  
Luengas**  
Director Jurídico



---

**Ernesto Lichtle Menéndez**  
Director Financiero



## Personas responsables

El representante legal del fiduciario, al calce de la leyenda siguiente:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cerció de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Reporte Anual al 31 de Diciembre de 2018 como Fiduciario del Fideicomiso CIB/2919

FCFE 18

Itzel Crisostomo Guzmán  
Delegada Fiduciaria

Juan Pablo Baigts Lastiri  
Delegado Fiduciario

Marisol Barrios Retureta  
Apoderado Legal

María Leonor Cruz Quintana  
Apoderado Legal

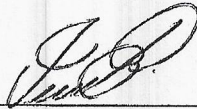
**EL REPRESENTANTE COMÚN**

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero**

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación".

Reporte Anual F/2919 al 31 de diciembre de 2018

FCFE 18



---

Lic. Jacqueline Nayeli Parra Mota

Apoderado

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

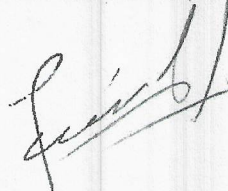
En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, que se incluyen en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre 2018 y por el periodo del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 1 de abril de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

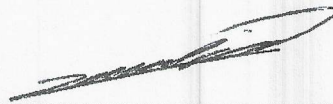
Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información financiera contenida en el presente Reporte Anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados."

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**



C. P. C. José Luis Aceves Hernandez  
Socio



C. P. C. Ricardo Delfín Quinzaños  
Representante legal



---

Estados Financieros (Dictaminados)

---

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Estados financieros

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero  
al 31 de diciembre de 2018

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

# Informe de los Auditores Independientes

## Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable

No. CIB/2919

(Pesos)

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo inicial de operaciones del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919, al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el periodo inicial de operaciones del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

(Continúa)

Derechos fideicomisarios \$21,629,229,915	
Ver notas 3(b) y 6 a los estados financieros.	
La cuestión clave de auditoría	De qué manera se trató la cuestión clave en nuestra auditoría
La determinación del valor razonable a la fecha del estado de situación financiera, de los derechos fideicomisarios, es llevada a cabo a través del uso de técnicas de valuación que involucran juicios significativos de la Administración, principalmente cuando se requiere de la utilización de insumos de diversas fuentes o de datos no observables en el mercado y modelos complejos de valuación.	Mediante pruebas selectivas evaluamos la razonabilidad del modelo de valuación de los derechos fideicomisarios, así como de los insumos y datos no observables utilizados, con la participación de nuestros especialistas.

### Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el reporte anual correspondiente al periodo inicial de operaciones del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores (el Reporte Anual), pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de los auditores sobre los mismos. El Reporte Anual se estima que estará disponible para nosotros después de la fecha de este informe de los auditores.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ningún tipo de conclusión de aseguramiento sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si parece ser materialmente incorrecta.

Cuando leamos el Reporte Anual, si concluimos que existe un error material en esa otra información, estamos requeridos a reportar ese hecho a los responsables del gobierno de la entidad.

### Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

(Continúa)

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

### Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.

(Continúa)

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

## **RÚBRICA**

C.P.C. José Luis Aceves Hernández

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Estado de situación financiera

31 de diciembre de 2018

(Pesos)

<b>Activo</b>	<b>Nota</b>	<b><u>2018</u></b>	<b>Pasivo y Patrimonio</b>	<b>Nota</b>	<b><u>2018</u></b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 1,073,764,418	Pasivo:		
Derechos fideicomisarios	6	22,329,175,098	ISR retenido	7	\$ 216,721
Otros activos		398,821	Total del pasivo		<u>216,721</u>
			Patrimonio:		
			Patrimonio aportado		1,000
			Emisión serie A CBFE		15,822,676,733
			Emisión serie B CBFE		5,277,021,147
			Resultado del ejercicio		<u>2,303,422,736</u>
			Total del patrimonio		23,403,121,616
			Hecho posterior	8	
<b>Total del activo</b>		<u>\$ 23,403,338,337</u>	<b>Total del pasivo y patrimonio</b>		<u>\$ 23,403,338,337</u>

Las notas en las hojas 1 a 18 son parte integral de estos estados financieros.

## Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919

Estado de resultados

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	<b><u>Nota</u></b>	<b><u>2018</u></b>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 4,211,672,346
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	<u>13,786,392</u>
Margen financiero, bruto		4,225,458,738
Gastos generales		<u>(59,532,240)</u>
Resultado del ejercicio		\$ <u><u>4,165,926,498</u></u>

Las notas en las hojas 1 a 18 son parte integral de estos estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Estado de cambios en el patrimonio

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	<b>Patrimonio aportado</b>	<b>Emisión serie A CBFE</b>	<b>Emisión serie B CBFE</b>	<b>Resultado ejercicio</b>
Aportación de patrimonio inicial	\$ 1,000	-	-	-
Emisión inicial serie A CBFE	-	14,250,000,000	-	-
Sobre asignación serie A CBFE	-	1,960,712,809	-	-
Emisión inicial serie B CBFE (Nota 7)	-	-	5,403,570,930	-
Gastos de emisión	-	-	-	(716)
Reembolso de patrimonio	-	(388,036,076)	(126,549,783)	-
Distribución de utilidades	-	-	-	(1,145)
Resultado del ejercicio	-	-	-	4,165
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ <u>1,000</u>	<u>15,822,676,733</u>	<u>5,277,021,147</u>	<u>2,303</u>

Las notas en las hojas 1 a 18 son parte integral de estos estados financieros.

## Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919

### Estado de flujos de efectivo

Periodo inicial de operaciones del 22 de enero al  
31 de diciembre de 2018

(Pesos)

**2018**

Actividades de operación:	
Resultado del ejercicio	\$ 4,165,926,498
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	(4,211,672,346)
Intereses a favor	<u>(13,786,392)</u>
Subtotal	(59,532,240)
Adquisición de derechos fideicomisarios	(15,454,652,804)
Distribuciones de utilidades recibidas	2,740,720,982
Otros activos	(398,821)
Otros pasivos	<u>216,721</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(12,773,646,162)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	<u>13,786,392</u>
Actividades de financiamiento:	
Patrimonio aportado	1,000
Emisión inicial serie A	16,210,712,809
Gastos de emisión	(716,620,754)
Reembolso de patrimonio serie A	(388,036,076)
Reembolso de patrimonio serie B	(126,549,783)
Distribución de utilidades	<u>(1,145,883,008)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>13,833,624,188</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:	
Al final del año	\$ <u><u>1,073,764,418</u></u>

Las notas en las hojas 1 a 18 son parte integral de estos estados financieros.

## **Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

Por el periodo inicial de operaciones del 22 de enero  
al 31 de diciembre de 2018

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

### **(1) Entidad que informa-**

El Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el Fideicomiso), se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en entidades elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y administrador: CFE Capital, S. de R. L. de C. V. (CFE Capital).
- Fiduciario: CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario (el Fiduciario).
- Fideicomisarios en primer lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "A".
- Fideicomisarios en segundo lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "B".
- Representante común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso será de 50 años, sujeto en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFE Capital en su carácter de administrador, con vigencia y efecto hasta que el contrato del Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del administrador de conformidad con el propio contrato.

#### Oferta pública inicial

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 certificados CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A objeto de la opción de sobreasignación) y 287,500,000 certificados Serie B. Los recursos que se obtuvieron de la oferta global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 (el Fideicomiso Promovido). El Fideicomiso podrá, sujeto a las Disposiciones de la Circular Única de Emisoras (las Disposiciones) y conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFEs. La clave de pizarra fue FCFE18 para los CBFEs Serie A y FCFE18-2 para los CBFEs Serie B.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**(2) Bases de preparación-****a) Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Con fecha 1 de abril de 2019, los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión por los señores José Arturo Cerón Vargas, Director General de CFE Capital, Ernesto Lichtle Menéndez, Director de Finanzas de CFE Capital, Alain Gerard Jaubert Luengas, Director Jurídico de CFE Capital y Ricardo Antonio Rangel Fernández, Delegado Fiduciario.

**b) Bases de preparación**

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 “Instrumentos financieros” deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a valor razonable a través de otros resultados integrales (FVTOCI por sus siglas en inglés). Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores.

Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.

En cuanto a la valuación de los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos del cambio en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a resultados.

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar del modelo de pérdidas crediticias incurridas existente en la Norma Internacional de Contabilidad 39 (IAS 39 por sus siglas en inglés). El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que la entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada período de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

**c) Moneda funcional y de informe**

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a su moneda funcional.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

**d) *Uso de juicios y estimaciones***

La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisan.

El rubro de derechos fideicomisarios es el más importante sujeto a estas estimaciones y suposiciones.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos en el siguiente año se incluye en la siguiente nota 3c – Determinación del valor razonable de los derechos fideicomisarios.

Determinación del valor razonable

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El Fideicomiso cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valuación que tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Director de Finanzas de CFE Capital.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

El equipo de valuación revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valuación. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valuación evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valuaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valuaciones. Los asuntos de valuación significativos son informados al Comité de Auditoría del Fideicomiso.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso evalúa las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa.

La nota 3c incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir el valor razonable.

**(3) Resumen de las políticas contables significativas-**

Las políticas contables que se muestran en la hoja siguiente se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**a) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta incluyen el fondo de reserva de gastos de mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

**b) Derechos fideicomisarios**Modelo de Negocio:

Un activo financiero se mide a costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados, únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal (Sólo Pago de Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Activos financieros

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (ORI) como se describe anteriormente, son medidos a valor razonable con cambios en resultados. El Fideicomiso clasifica el activo financiero que surge de los derechos fideicomisarios a valor razonable a través resultados, lo anterior debido a que las condiciones contractuales que dan lugar al activo no dan lugar a flujos de efectivo que tienen lugar en fechas específicas o que representen únicamente pagos de principal e interés.

Los derechos fideicomisarios se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los derechos de cobro presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria (CFE Transmisión) ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, se valúan a su valor razonable.

(Continúa)



**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**c) Valor razonable**

La tabla siguiente muestra la técnica de valuación usada en el cálculo de valor razonable de Nivel 3, así como los datos de entrada más significativos no observables.

<b>Tipo</b>	<b>Técnica de valuación</b>	<b>Datos de entrada no observables</b>	<b>Interrelación entre los datos de entrada no observables</b>
Derechos fideicomisarios	<p>Dado que las características del activo financiero tienen mayor similitud con un instrumento de capital que de deuda, el Fideicomiso utiliza una estimación del valor razonable del activo financiero mediante un modelo de flujos de efectivo descontados. De manera general, este modelo consiste en calcular el valor presente de los flujos futuros de ingresos por cobros de energía por los próximos 30 años, menos el reembolso de gastos proyectados, usando una tasa de descuento, esto es, el valor presente del margen del negocio de transmisión de energía en CFE Transmisión. Los flujos se estiman con periodicidad semanal, ya que CFE Transmisión recibe flujos y reembolsos de gastos cada semana.</p> <p>En particular, el modelo estima el flujo de caja de las actividades del Fideicomiso una vez deducidos los gastos incurridos para mantener el mismo, es decir, el dinero que genera el negocio, y con el que se estiman los pagos a los tenedores.</p> <p>Para traer a valor presente los flujos de efectivo, es necesario calcular la tasa de descuento, la cual debe ser igual al costo de financiamiento del Fideicomiso. El Fideicomiso obtiene esta tasa mediante el modelo Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual es un modelo de equilibrio basado en la teoría del portafolio para la fijación de precios de los activos. Es el modelo más difundido en el mundo de las finanzas para la determinación del costo de capital, al ser utilizado por la mayoría de los analistas financieros.</p>	<p>Tasa de crecimiento de energía base (2.6%).</p> <p>Costo de capital (ke) (13.9%).</p> <p>Inversiones anuales en la Red Nacional de Transmisión (RNT).</p> <p>Tarifas pagadas por Generadores y Entidades Responsables de Cargo.</p>	<p>El valor razonable estimado incrementará (disminuirá) en caso de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumente (disminuya) la tasa de crecimiento de energía base.</li> <li>- Disminuya (aumente) la tasa de costo de capital.</li> </ul>

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

En particular, la estimación de precio y valor del Fideicomiso Promovido constituyen variables relevantes en el modelo de valuación. El valor razonable de los derechos fideicomisarios se estima de acuerdo al porcentaje de tenencia de los mismos (6.776103%).

**d) Deterioro del valor de los activos financieros**Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Cabe señalar que para el activo financiero del Fideicomiso, derechos fideicomisarios, no se estima un deterioro de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, debido a que ha sido clasificado a valor razonable a través de resultados.

**e) Patrimonio**

Se integra por la aportación inicial más el valor de los CBFES emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**f) Ingresos por intereses**

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de tasa de interés efectiva para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un periodo más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

**g) Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de la operación.

**h) Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

**i) Régimen fiscal**

El Fideicomiso se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales del Fideicomiso, se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2018. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.3.2. Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.3.3. Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.3.7 Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista y 3.21.3.9 Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las entidades elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso, el Fideicomiso Promovido y los Tenedores de los CBFes, respecto de las distribuciones de utilidades, las distribuciones de capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFes o de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

## I. Consideraciones para el Fideicomiso

Determinación del resultado fiscal

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso están sujetas a las mismas reglas aplicables a la FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones del resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los Tenedores de CBFes exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFES a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación (CUCA) de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al Fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFES. En el Fideicomiso se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFES de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso.

**Recompra de CBFES**

El Fideicomiso podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades que el fideicomiso de que se trate no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del fideicomiso de que se trate y los mismos se recolecten dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el fideicomiso que cumpla los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del gobierno federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

**(4) Administración de riesgos-**Riesgo operacional

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicional a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reservas. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se ejercerá supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se tiene ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CBFES:

De conformidad con las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, el Fideicomiso está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de ingresos y flujos de efectivo serán las distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Como resultado, el efectivo disponible para distribuciones podría fluctuar con base en el monto de distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso. Ni el Gobierno Federal mexicano ni la Comisión Federal de Electricidad (CFE) garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el gobierno federal mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión, en caso de que los derechos fideicomisarios no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice distribuciones de capital al amparo del contrato del Fideicomiso Promovido.

Riesgo de liquidez

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado.

Las tarifas actuales se emitieron por un periodo inicial de tres años y se actualizan de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio peso - dólar. Después del vencimiento del periodo inicial de tres años, a finales del año 2018, la CRE estableció nuevas tarifas de transmisión. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas del 2016 al 2018, no se puede tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en la capacidad de realizar distribuciones a los Tenedores de los CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

## Análisis de sensibilidad

Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el dólar contra el peso mexicano al 31 de diciembre habría afectado la medición de los instrumentos financieros afectados por moneda en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes e ignora el impacto de las ventas y las compras previstas.

	Resultado del período		Capital contable neto de impuestos	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimien	Debilitamient
<b>31 de diciembre de 2018</b>				
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ (8,275,056)	9,067,029	-	-

## Riesgo de tasa de interés

Un factor que también afecta la medición del activo financiero son las tasas de interés del mercado. Una variación razonablemente posible de 100 puntos de base en las tasas de interés a la fecha de los estados financieros habría aumentado (disminuido) el capital contable y el resultado en los montos mostrados en la tabla más abajo. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular las tasas de cambio de moneda extranjera, permanecen constantes.

	Resultado del periodo		Capital contable, neto de impuestos	
	Aumento 100 puntos base	Disminución100 puntos base	Aumento 100 puntos base	Disminución100 puntos base
<b>31 de diciembre de 2018</b>				
Derechos fideicomisarios	\$ 6,768,115	(6,767,057)	-	-
<b>Sensibilidad</b>	<b>\$ 6,768,115</b>	<b>(6,767,057)</b>	-	-

(Continúa)



**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa la pérdida potencial que un emisor de instrumento financiero puede causar a la contraparte, al no cumplir con sus obligaciones, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en instrumentos financieros de deuda.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la exposición máxima al riesgo de crédito corresponde al valor razonable de los derechos fideicomisarios. El Fideicomiso considera que tiene un nivel mínimo o nulo de riesgo de crédito por instrumentos financieros; este riesgo ha sido incorporado implícitamente en la estimación de valor razonable de los derechos fideicomisarios.

**(5) Efectivo y equivalentes de efectivo-**

Al 31 de diciembre de 2018, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

Efectivo y depósitos en bancos	\$	323
Inversiones disponibles a la vista		<u>1,073,764,095</u>
	\$	1,073,764,418
		=====

Por el período terminado el 31 de diciembre de 2018, los ingresos por intereses ascienden a \$13,786,392, mismos que fueron registrados en el estado de resultados.

**(6) Derechos fideicomisarios-**

El 7 de febrero de 2018 se celebró el contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cedió al Fiduciario, el 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los derechos fideicomisarios, el Fideicomiso debía pagar a CFE Transmisión la cantidad de \$20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFes de la Serie B emitidos bajo el contrato del Fideicomiso, por un monto equivalente a \$5,462,500,000.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso únicamente adquiere 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la serie B (ver nota 7). Al 31 de diciembre de 2018, los derechos fideicomisarios ascienden a \$21,629,229,915.

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los derechos de cobro derivados del convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión y el CENACE y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los derechos fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los derechos de cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. CFE Transmisión establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

Al 31 de diciembre de 2018, los derechos fideicomisarios se integran como sigue:

Pago inicial en efectivo	\$	15,454,652,804
Pago inicial en especie, emisión de Serie B		5,403,570,930
Distribuciones recibidas del Fideicomiso Promovido		(2,740,720,982)
Efecto por cambio en el valor razonable		<u>4,211,672,346</u>
Saldo	\$	22,329,175,098
		=====

**(7) Patrimonio-**

Al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio del Fideicomiso se conforma de la aportación inicial por \$1,000, más la emisión inicial de CBFes, la sobre asignación, neto de los gastos de emisión por \$20,897,663,985 y menos un reembolso de patrimonio efectuado el 29 de junio de 2018 por \$248,811,039 y utilidades distribuidas por un monto de \$479,866,748, menos un segundo reembolso de patrimonio efectuado el 29 de septiembre de 2018 por \$265,774,820 y utilidades distribuidas por un monto de \$666,016,260 de la misma fecha.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

La emisión inicial de CBFEs se integra como sigue:

<u>CBFEs</u>	<u>No. de Certificados</u>		<u>Importe</u>
Serie "A"	750,000,000	\$	14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	<u>103,195,411</u>		<u>1,960,712,809</u>
	853,195,411		16,210,712,809
Serie "B"	<u>284,398,470</u>		<u>5,403,570,930</u>
	1,137,593,881		21,614,283,739
Gastos de emisión	=====		<u>(716,620,754)</u>
Neto		\$	20,897,662,985
			=====

El valor de emisión de cada certificado es de \$19.

Al 31 de diciembre de 2018 los gastos de emisión se integran como sigue:

Comisión por intermediación y colocación	\$	529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración		180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el registro nacional de valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)		5,230,978
Honorarios del Fiduciario		638,000
Honorarios del representante común		<u>659,417</u>
Total	\$	716,620,754
		=====

Los CBFEs son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Distribuciones de utilidades

El efectivo distribuible de cada inversión en cada fecha de pago será determinado por el administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos siete días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los Tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (EMISNET), especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada certificado bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), por escrito o por los medios que estos determinen.

**(8) Hecho posterior-**

Con fecha 4 de enero de 2019, se hizo el pago de distribución de utilidades por un monto de \$840,343,659, dicha distribución fue previamente aprobada por el comité técnico del Fideicomiso en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se hizo el pago de distribución de utilidades por un monto de \$699,257,143, dicha distribución fue previamente aprobada por el comité técnico del Fideicomiso en su sesión celebrada el 19 de marzo de 2019.

---

Información adicional

---

## Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919

Notas a los estados financieros

Por el periodo inicial de operaciones del 22 de enero  
al 31 de diciembre de 2018

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

### (1) Entidad que informa-

El Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el Fideicomiso), se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en entidades elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y administrador: CFE Capital, S. de R. L. de C. V. (CFE Capital).
- Fiduciario: CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario (el Fiduciario).
- Fideicomisarios en primer lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "A".
- Fideicomisarios en segundo lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "B".
- Representante común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso será de 50 años, sujeto en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFE Capital en su carácter de administrador, con vigencia y efecto hasta que el contrato del Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del administrador de conformidad con el propio contrato.

#### Oferta pública inicial

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 certificados CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A objeto de la opción de sobreasignación) y 287,500,000 certificados Serie B. Los recursos que se obtuvieron de la oferta global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 (el Fideicomiso Promovido). El Fideicomiso podrá, sujeto a las Disposiciones de la Circular Única de Emisoras (las Disposiciones) y conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFEs. La clave de pizarra fue FCFE18 para los CBFEs Serie A y FCFE18-2 para los CBFEs Serie B.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**(2) Bases de preparación-****a) Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Con fecha 1 de abril de 2019, los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión por los señores José Arturo Cerón Vargas, Director General de CFE Capital, Ernesto Lichtle Menéndez, Director de Finanzas de CFE Capital, Alain Gerard Jaubert Luengas, Director Jurídico de CFE Capital y Ricardo Antonio Rangel Fernández, Delegado Fiduciario.

**b) Bases de preparación**

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 "Instrumentos financieros" deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a valor razonable a través de otros resultados integrales (FVTOCI por sus siglas en inglés). Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores.

Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.

En cuanto a la valuación de los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos del cambio en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a resultados.

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar del modelo de pérdidas crediticias incurridas existente en la Norma Internacional de Contabilidad 39 (IAS 39 por sus siglas en inglés). El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que la entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada período de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

**c) Moneda funcional y de informe**

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a su moneda funcional.

(Continúa)



**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

**d) *Uso de juicios y estimaciones***

La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisan.

El rubro de derechos fideicomisarios es el más importante sujeto a estas estimaciones y suposiciones.

**Supuestos e incertidumbres en las estimaciones**

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos en el siguiente año se incluye en la siguiente nota 3c – Determinación del valor razonable de los derechos fideicomisarios.

**Determinación del valor razonable**

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El Fideicomiso cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valuación que tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Director de Finanzas de CFE Capital.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

El equipo de valuación revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valuación. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valuación evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valuaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valuaciones. Los asuntos de valuación significativos son informados al Comité de Auditoría del Fideicomiso.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso evalúa las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa.

La nota 3c incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir el valor razonable.

**(3) Resumen de las políticas contables significativas-**

Las políticas contables que se muestran en la hoja siguiente se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**a) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta incluyen el fondo de reserva de gastos de mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

**b) Derechos fideicomisarios**Modelo de Negocio:

Un activo financiero se mide a costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados, únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal (Sólo Pago de Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Activos financieros

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (ORI) como se describe anteriormente, son medidos a valor razonable con cambios en resultados. El Fideicomiso clasifica el activo financiero que surge de los derechos fideicomisarios a valor razonable a través resultados, lo anterior debido a que las condiciones contractuales que dan lugar al activo no dan lugar a flujos de efectivo que tienen lugar en fechas específicas o que representen únicamente pagos de principal e interés.

Los derechos fideicomisarios se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los derechos de cobro presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria (CFE Transmisión) ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, se valúan a su valor razonable.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**c) Valor razonable**

La tabla siguiente muestra la técnica de valuación usada en el cálculo de valor razonable de Nivel 3, así como los datos de entrada más significativos no observables.

Tipo	Técnica de valuación	Datos de entrada no observables	Interrelación entre los datos de entrada no observables
Derechos fideicomisarios	<p>Dado que las características del activo financiero tienen mayor similitud con un instrumento de capital que de deuda, el Fideicomiso utiliza una estimación del valor razonable del activo financiero mediante un modelo de flujos de efectivo descontados. De manera general, este modelo consiste en calcular el valor presente de los flujos futuros de ingresos por cobros de energía por los próximos 30 años, menos el reembolso de gastos proyectados, usando una tasa de descuento, esto es, el valor presente del margen del negocio de transmisión de energía en CFE Transmisión. Los flujos se estiman con periodicidad semanal, ya que CFE Transmisión recibe flujos y reembolsos de gastos cada semana.</p> <p>En particular, el modelo estima el flujo de caja de las actividades del Fideicomiso una vez deducidos los gastos incurridos para mantener el mismo, es decir, el dinero que genera el negocio, y con el que se estiman los pagos a los tenedores.</p> <p>Para traer a valor presente los flujos de efectivo, es necesario calcular la tasa de descuento, la cual debe ser igual al costo de financiamiento del Fideicomiso. El Fideicomiso obtiene esta tasa mediante el modelo Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual es un modelo de equilibrio basado en la teoría del portafolio para la fijación de precios de los activos. Es el modelo más difundido en el mundo de las finanzas para la determinación del costo de capital, al ser utilizado por la mayoría de los analistas financieros.</p>	<p>Tasa de crecimiento de energía base (2.6%).</p> <p>Costo de capital (ke) (13.9%).</p> <p>Inversiones anuales en la Red Nacional de Transmisión (RNT).</p> <p>Tarifas pagadas por Generadores y Entidades Responsables de Cargo.</p>	<p>El valor razonable estimado incrementará (disminuirá) en caso de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumente (disminuya) la tasa de crecimiento de energía base.</li> <li>- Disminuya (aumente) la tasa de costo de capital.</li> </ul>

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

En particular, la estimación de precio y valor del Fideicomiso Promovido constituyen variables relevantes en el modelo de valuación. El valor razonable de los derechos fideicomisarios se estima de acuerdo al porcentaje de tenencia de los mismos (6.776103%).

**d) Deterioro del valor de los activos financieros**Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Cabe señalar que para el activo financiero del Fideicomiso, derechos fideicomisarios, no se estima un deterioro de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, debido a que ha sido clasificado a valor razonable a través de resultados.

**e) Patrimonio**

Se integra por la aportación inicial más el valor de los CBFEs emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**f) Ingresos por intereses**

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de tasa de interés efectiva para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un periodo más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

**g) Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de la operación.

**h) Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

**i) Régimen fiscal**

El Fideicomiso se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales del Fideicomiso, se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2018. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.3.2. Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.3.3. Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.3.7 Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista y 3.21.3.9 Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las entidades elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso, el Fideicomiso Promovido y los Tenedores de los CBFEs, respecto de las distribuciones de utilidades, las distribuciones de capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFEs o de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

**I. Consideraciones para el Fideicomiso****Determinación del resultado fiscal**

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso están sujetas a las mismas reglas aplicables a la FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones del resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los Tenedores de CBFEs exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFES a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación (CUCA) de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al Fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFES. En el Fideicomiso se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFES de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso.

**Recompra de CBFES**

El Fideicomiso podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades que el fideicomiso de que se trate no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del fideicomiso de que se trate y los mismos se recolecten dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

(Continúa)



**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el fideicomiso que cumpla los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del gobierno federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

**(4) Administración de riesgos-**Riesgo operacional

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicional a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reservas. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se ejercerá supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se tiene ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CFBES:

De conformidad con las disposiciones fiscales en materia de Fibras E, el Fideicomiso está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de ingresos y flujos de efectivo serán las distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Como resultado, el efectivo disponible para distribuciones podría fluctuar con base en el monto de distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso. Ni el Gobierno Federal mexicano ni la Comisión Federal de Electricidad (CFE) garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el gobierno federal mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión, en caso de que los derechos fideicomisarios no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice distribuciones de capital al amparo del contrato del Fideicomiso Promovido.

Riesgo de liquidez

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado.

Las tarifas actuales se emitieron por un periodo inicial de tres años y se actualizan de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio peso - dólar. Después del vencimiento del periodo inicial de tres años, a finales del año 2018, la CRE estableció nuevas tarifas de transmisión. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas del 2016 al 2018, no se puede tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en la capacidad de realizar distribuciones a los Tenedores de los CBFes y el precio de mercado de los CBFes.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

## Análisis de sensibilidad

Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el dólar contra el peso mexicano al 31 de diciembre habría afectado la medición de los instrumentos financieros afectados por moneda en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes e ignora el impacto de las ventas y las compras previstas.

Derechos fideicomisarios	Resultado del periodo		Capital contable neto de impuestos	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
<b>31 de diciembre de 2018</b>				
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ (8,275,056)	9,067,029	-	-

## Riesgo de tasa de interés

Un factor que también afecta la medición del activo financiero son las tasas de interés del mercado. Una variación razonablemente posible de 100 puntos de base en las tasas de interés a la fecha de los estados financieros habría aumentado (disminuido) el capital contable y el resultado en los montos mostrados en la tabla más abajo. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular las tasas de cambio de moneda extranjera, permanecen constantes.

	Resultado del periodo		Capital contable, neto de impuestos	
	Aumento 100 puntos base	Disminución 100 puntos base	Aumento 100 puntos base	Disminución 100 puntos base
<b>31 de diciembre de 2018</b>				
Derechos fideicomisarios	\$ 6,768,115	(6,767,057)	-	-
<b>Sensibilidad</b>	<b>\$ 6,768,115</b>	<b>(6,767,057)</b>	-	-

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

## Notas a los estados financieros

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa la pérdida potencial que un emisor de instrumento financiero puede causar a la contraparte, al no cumplir con sus obligaciones, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en instrumentos financieros de deuda.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la exposición máxima al riesgo de crédito corresponde al valor razonable de los derechos fideicomisarios. El Fideicomiso considera que tiene un nivel mínimo o nulo de riesgo de crédito por instrumentos financieros; este riesgo ha sido incorporado implícitamente en la estimación de valor razonable de los derechos fideicomisarios.

**(5) Efectivo y equivalentes de efectivo-**

Al 31 de diciembre de 2018, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

Efectivo y depósitos en bancos	\$	323
Inversiones disponibles a la vista		<u>1,073,764,095</u>
	\$	<u>1,073,764,418</u>
		=====

Por el período terminado el 31 de diciembre de 2018, los ingresos por intereses ascienden a \$13,786,392, mismos que fueron registrados en el estado de resultados.

**(6) Derechos fideicomisarios-**

El 7 de febrero de 2018 se celebró el contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cedió al Fiduciario, el 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los derechos fideicomisarios, el Fideicomiso debía pagar a CFE Transmisión la cantidad de \$20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFES de la Serie B emitidos bajo el contrato del Fideicomiso, por un monto equivalente a \$5,462,500,000.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso únicamente adquiere 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie B (ver nota 7). Al 31 de diciembre de 2018, los derechos fideicomisarios ascienden a \$21,629,229,915.

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los derechos de cobro derivados del convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión y el CENACE y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los derechos fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los derechos de cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. CFE Transmisión establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

Al 31 de diciembre de 2018, los derechos fideicomisarios se integran como sigue:

Pago inicial en efectivo	\$	15,454,652,804
Pago inicial en especie, emisión de Serie B		5,403,570,930
Distribuciones recibidas del Fideicomiso Promovido		(2,740,720,982)
Efecto por cambio en el valor razonable		<u>4,211,672,346</u>
Saldo	\$	22,329,175,098
		=====

**(7) Patrimonio-**

Al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio del Fideicomiso se conforma de la aportación inicial por \$1,000, más la emisión inicial de CBFES, la sobre asignación, neto de los gastos de emisión por \$20,897,663,985 y menos un reembolso de patrimonio efectuado el 29 de junio de 2018 por \$248,811,039 y utilidades distribuidas por un monto de \$479,866,748, menos un segundo reembolso de patrimonio efectuado el 29 de septiembre de 2018 por \$265,774,820 y utilidades distribuidas por un monto de \$666,016,260 de la misma fecha.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos, excepto donde se indica diferente)

La emisión inicial de CBFEs se integra como sigue:

<u>CBFEs</u>	<u>No. de Certificados</u>	<u>Importe</u>
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	<u>103,195,411</u>	<u>1,960,712,809</u>
	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	<u>284,398,470</u>	<u>5,403,570,930</u>
	1,137,593,881	21,614,283,739
Gastos de emisión	=====	<u>(716,620,754)</u>
Neto		\$ <u>20,897,662,985</u> =====

El valor de emisión de cada certificado es de \$19.

Al 31 de diciembre de 2018 los gastos de emisión se integran como sigue:

Comisión por intermediación y colocación	\$ 529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el registro nacional de valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	5,230,978
Honorarios del Fiduciario	638,000
Honorarios del representante común	<u>659,417</u>
Total	\$ 716,620,754 =====

Los CBFEs son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

(Continúa)

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Distribuciones de utilidades

El efectivo distribuible de cada inversión en cada fecha de pago será determinado por el administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos siete días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los Tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (EMISNET), especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada certificado bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), por escrito o por los medios que estos determinen.

**(8) Hecho posterior-**

Con fecha 4 de enero de 2019, se hizo el pago de distribución de utilidades por un monto de \$840,343,659, dicha distribución fue previamente aprobada por el comité técnico del Fideicomiso en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se hizo el pago de distribución de utilidades por un monto de \$699,257,143, dicha distribución fue previamente aprobada por el comité técnico del Fideicomiso en su sesión celebrada el 19 de marzo de 2019.



Ciudad de México, a 2 de abril de 2019

Al Comité Técnico y al Comité de Auditoría de  
**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del **Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919** (el Fideicomiso o la Emisora) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público (Licenciado en Contaduría Pública) y cuento con la certificación vigente número 14,282 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

*Artículo 4.*

- (i) Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. (la Firma o KPMG), la cual fue contratada por la Emisora para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. La firma se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- (ii) Tanto KPMG como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (AGAFF). Los números de registro son: el del Contador Público 18,158 expedido el 21 de mayo de 2014 y el de KPMG es el 101 expedido el 28 de abril de 1993.
- (iii) Cuento con experiencia profesional de más de quince años en labores de auditoría externa.

(Continúa)

(Continúa)



Artículo 5.

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.
  - ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
  - iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
  - iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
  - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
  - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
  - vii. No tengo litigio alguno pendiente con la Emisora o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Consorcio.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, KPMG y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. KPMG cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, KPMG queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos de la Emisora.

(Continúa)



Me permito señalar que, el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, ha intervenido en esa calidad en la auditoría de la Emisora por un año, y que KPMG ha auditado a la Emisora por un año.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información del Comité Técnico, Comité de Auditoría y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

C.P.C. José Luis Aceves Hernández  
Socio de Auditoría

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

C.P.C. José Luis Aceves Hernández  
Socio de Auditoría

C.P.C. Ricardo Delfino Quintana  
Representante legal



KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  
Manuel Ávila Camacho 176 P1,  
Reforma Social, Miguel Hidalgo,  
C.P. 11650, Ciudad de México.  
Teléfono: +01 (55) 5246 8300  
kpmg.com.mx

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019

Al Comité Técnico del:

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919**

De conformidad con el artículo 39 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 84 bis de las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y A Otros Participantes del Mercado de Valores*, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, tanto KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como el socio que suscribe esta declaratoria, expresamos nuestro consentimiento para que el **Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919** (el "Fideicomiso Emisor") incluya como anexo en el **Reporte Anual** que se presenta por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 (el "Reporte Anual"), el informe de auditoría que emití con fecha 1 de abril de 2019, sobre los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre 2018 y por el periodo del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018 (los "Estados Financieros"). Lo anterior, en el entendido de que previamente a su inclusión nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros incluidos como anexos en el **Reporte Anual**, así como cualquier otra información financiera incluida en el **Reporte Anual** cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros o de los informes de auditoría externa que al efecto presente el Fideicomiso Emisor, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. José Luis Aceves Hernández  
Socio de Auditoría

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños  
Representante legal